

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 310^a, ORDINARIA.

Sesión 46^a, en miércoles 12 de agosto de 1970.

Ordinaria.

(De 16.11 a 21.19).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE;
ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE, Y RICARDO FERRANDO
KEUN, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRE-
TARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2652
II. APERTURA DE LA SESION	2652
III. TRAMITACION DE ACTAS	2652
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2652
Autorización al Presidente de la República para destinar fondos al Cuerpo de Bomberos de Talca	2654
Recursos para Juegos Panamericanos de 1975	2654

	Pág.
Eliminación de ciertas interrupciones taquigráficas y de la Versión Oficial del Senado	2655
Incorporación a Caja de Empleados Públicos de personas que sostengan establecimientos particulares de educación gratuita	2657
Pensiones asistenciales para ancianos desvalidos mayores de sesenta y cinco años	2657
 V. FACIL DESPACHO:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de inmueble fiscal a Municipalidad de San Antonio (queda pendiente la discusión)	2657
 VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga una bonificación extraordinaria para instituciones semifiscales e institutos de previsión (se despacha)	2664
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que otorga recursos para financiar el pago de reajuste de pensiones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones (se despacha) ..	2674
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga recursos para la organización de los Juegos Panamericanos de 1975 (se despacha) ..	2686
 VII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	2696
Análisis de la campaña presidencial (observaciones del señor Teitelboim)	2698
Análisis del discurso de Fidel Castro (observaciones del señor Prado)	2705
Tabla de fácil despacho para la próxima sesión	2716
Actuación de la derecha en conflictos laborales. Oficio (observaciones del señor Valenzuela)	2716
 <i>A n e x o s .</i> 	
DOCUMENTOS:	
1.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, que establece normas para el pago de reajustes de las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones	2719
2.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos al Cuerpo de Bomberos de Talca	2720
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta a la Municipa-	

	Pág.
alidad de Santiago para invertir fondos en la adquisición de equipos para la Dirección de Pavimentación de Santiago	2721
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina plaza Yugoslav lavia a un terreno ubicado en Avenida Bulnes, en la ciudad de Punta Arenas	2722
5.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga recursos a las Universidades de Valparaíso	2722
6.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos a la adquisición del bien raíz en que nació el poeta Pablo Neruda	2724
7.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que destina recursos pa ra la realización de diversas obras públicas en Chillán Viejo . . .	2725
8.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan establecimientos particulares de educación gratuita	2726
9.—Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto que otorga una bonificación extraordina ria a los funcionarios de las distintas instituciones semifiscales e institutos de previsión	2727
10.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que autoriza a Intendentes y Gobernadores para postergar el otorgamiento de la fuerza pú blica requerida por los tribunales de justicia	2735
11.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el pro yecto que otorga recursos a la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta y a determinadas sedes de la Universidad de Chile en el Norte del país	2738
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga recursos a la Universidad Técnica del Estado de Antofa gasta y a determinadas sedes de la Universidad de Chile en el Norte del país	2745
13.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el pro yecto que otorga recursos para la organización de los Juegos Panamericanos que deben realizarse en Chile en el año 1975 . . .	2748

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olgúin Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.11, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 44ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 45ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional del Alcoholismo.

—*Queda retirada la urgencia.*

Oficios.

Nueve de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que modifica la ley N° 16.522, que autorizó a la Municipalidad de Licantén para contratar empréstitos.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar, con excepción de las

que indica, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece normas para el pago de reajustes de las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones (véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que señala, el proyecto de ley del Senado que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos al Cuerpo de Bomberos de Talca (véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Con los seis últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que faculta a la Municipalidad de Santiago para invertir fondos en la adquisición de equipos para la Dirección de Pavimentación de Santiago (véase en los Anexos, documento 3).

2) El que denomina "Plaza Yugoslavia" a un terreno ubicado en Avenida Bulnes, en la ciudad de Punta Arenas (véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3) El que otorga recursos a las Universidades de Valparaíso (véase en los Anexos, documento 5).

4) El que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos a la adquisición del bien raíz en que nació el poeta Pablo Neruda (véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasan a la Comisión de Educación, y a la de Hacienda, en su caso.*

5) El que destina recursos para la realización de diversas obras públicas en Chillán Viejo (véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas, y a la de Hacienda, en su caso.*

6) El que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan establecimientos particulares de

educación gratuita (véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y a la de Hacienda, en su caso.*

Cinco, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Salud Pública, y del señor Contralor General de la República, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1) y señores Acuña (2), Aguirre (3), Chadwick (4), Sule (5), y Valente (6):

1) Construcción de Hospital en Los Alamos, Arauco.

Misión Comercial de la República Popular Democrática de Corea.

2) Problemas en Hospital de Paillaco.

3) Construcción de Hospital en Cabrero.

4) Misión Comercial de la República Popular Democrática de Corea.

5) Misión Comercial de la República Popular Democrática de Corea.

6) Investigación en Municipalidad de Taltal.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga una bonificación extraordinaria a los funcionarios de las distintas instituciones semifiscales e institutos de previsión (véase en los Anexos, documento 9).

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a Intendentes y Gobernadores para postergar el otorgamiento de la fuerza pública requerida por los tribunales de justicia (véase en los Anexos, documento 10).

Uno de la Comisión de Educación Pública y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos a la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta y a determinadas sedes de la Universidad de Chile en el Norte del país (véanse en los Anexos, documentos 11 y 12).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Coronel al Teniente Coronel señor Reinaldo Herbstaedt Yáñez.

—*Quedan para tabla.*

Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos para la organización de los Juegos Panamericanos que deben realizarse en Chile el año 1975 (véase en los Anexos, documento 13).

Moción.

Una del Honorable Senador señor Ferrando, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Rita Alvarez Alvarez viuda de Contreras.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitud.

Una de la señora Alina Urzúa Jaramillo viuda de Pizarro, con la que solicita la concesión, por gracia, del beneficio que indica.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

El señor FONCEA.— ¿Me permite la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DESTINAR FONDOS A CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA.

El señor FONCEA.— En algunos minutos más debe de llegar aprobado por la Cámara un proyecto de ley muy simple, acogido por unanimidad en el Senado, referente al Cuerpo de Bomberos de Talca y al centenario que se celebrará allí próximamente. Como el oficio correspondiente no alcanzó a llegar antes de iniciarse esta sesión, pido que, tan pronto como llegue —reitero que será en breves minutos más—, se dé por incorporado a la Cuenta de esta sesión, a fin de que podamos tratarlo la próxima semana.

El señor PABLO (Presidente).— No hay inconveniente en proceder en la forma señalada por Su Señoría, una vez que llegue el oficio.

RECURSOS PARA JUEGOS PANAMERICANOS DE 1975.

El señor REYES.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.— En el último lugar del Orden del Día de esta sesión, figura un proyecto de ley que otorga recursos para los Juegos Panamericanos que habrán de celebrarse en Chile en 1975.

Sobre el particular, puedo informar a la Sala que la Comisión de Defensa Nacional se reunió para conocer dicha iniciativa, y que concurren las personas que podían aportar antecedentes. El informe pertinente estará listo cuando el proyecto se trate. Por lo dicho, ruego que tal informe se considere dentro de la Cuenta de hoy.

El señor PABLO (Presidente).— En el momento oportuno, se procederá a incorporar el informe a la Cuenta de hoy y a distribuir el boletín correspondiente a los señores Senadores.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Adhiero a la petición del Honorable señor Reyes.

ELIMINACION DE CIERTAS INTERRUPCIONES DE LA VERSION TAQUIGRAFICA OFICIAL DEL SENADO.

El señor HAMILTON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—¿Sobre la Cuenta, señor Senador?

El señor HAMILTON.—Sí, señor Presidente.

Para los efectos de lo que voy a decir, lamento que esté ausente el Honorable señor Ibáñez, porque el señor Senador, con toda razón, cuando hay referencia —aunque éstas no son propiamente de tipo personal—...

El señor PABLO (Presidente).— Señor Senador, consulto a Su Señoría si se referirá a un asunto de la Cuenta.

El señor HAMILTON.— Le ruego al señor Presidente escucharme primero y después decidir si el asunto que plantearé tiene o no relación con la Cuenta.

El señor PABLO (Presidente).— Debo aclararlo, para los efectos de ordenar el debate.

El señor HAMILTON.—La verdad es que no tenemos muy a menudo el privilegio de contar en la Sala con la presencia del Honorable señor Ibáñez, porque normalmente viene sólo a la hora de Incidentes.

Deseo referirme precisamente a la versión publicada en "El Mercurio" de fecha 7 del presente, acerca de lo ocurrido en la sesión del martes pasado durante la hora de Incidentes.

El señor PABLO (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.—Esa versión...

El señor OCHAGAVIA.— No hay acuerdo.

El señor HAMILTON.—Esa versión es absolutamente incompleta.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

No hay acuerdo para que use de la palabra.

El señor HAMILTON.—Su Señoría ya adoptó el acuerdo. Ahora, aunque se oponga el Honorable señor Ochagavía...

El señor PABLO (Presidente).— No hay acuerdo, señor Senador.

El señor HAMILTON.—No puedo aceptar que el Reglamento, cuando se trata de unos, se aplique con manga ancha, y cuando se trata de otros, con manga corta.

Aquí se han hecho publicaciones...

El señor PABLO (Presidente).—Yo estoy dirigiendo el debate.

He dicho que Su Señoría no tiene la palabra.

Puede hacer uso de ella el Honorable señor Valente.

El señor HAMILTON.— ¡Perdóneme, señor Presidente! ¡No acepto este atropello ni que se publiquen versiones truncas de las sesiones!

Su Señoría me dio la palabra y haré uso de ella.

Perdóneme el Honorable señor Valente.

El señor PABLO (Presidente).— Tiene la palabra sobre la Cuenta el Honorable señor Valente.

El señor HAMILTON.—¿Puedo pedirle una interrupción, Honorable señor Valente?

El señor VALENTE.—Si la Mesa accede, no tengo inconveniente.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Va a hablar sobre la Cuenta, señor Senador?

El señor HAMILTON.—Sí, señor Presidente.

Todos los señores Senadores aprovechan el tiempo de la Cuenta para exponer diversas materias.

Su Señoría no me va a impedir...

El señor PABLO (Presidente).— Debe tener el acuerdo de la Sala para hablar, señor Senador.

El señor HAMILTON.— Estoy dando cuenta de la versión.

El señor PABLO (Presidente).— Se suspende la sesión por cinco minutos.

Ruego al Comité Demócrata Cristiano que pase a la Presidencia.

—*Se suspendió a las 16.19.*

—*Se reanudó a las 16.26.*

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—En la Cuenta de hoy...

El señor HAMILTON.—¿Me permite, señor Presidente?

Insistiré en que se me conceda la palabra, pues deseo referirme, a propósito de la Cuenta, a un acta de la sesión anterior.

Permanentemente todos los señores Senadores se refieren en la Cuenta a materias ajenas a ella, como lo hizo el Honorable señor Chadwick cuando habló sobre lo que le ocurrió en Valdivia.

Si Su Señoría tiene escrúpulos reglamentarios para darme la palabra, solicite el asentimiento de la Sala, pues quiero abordar una materia que nos interesa a todos los Senadores, como es la circunstancia de que, por instrucciones del señor Presidente, las interrupciones se estén excluyendo de las actas y, en consecuencia, de las publicaciones que aparecen en el diario.

El señor PABLO (Presidente).— No tengo ningún inconveniente en volver a recabar el asentimiento de la Sala, señor Senador. Pero si no hay unanimidad, no podré concederle la palabra.

¿Hay acuerdo para acceder a la petición del Honorable señor Hamilton?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor HAMILTON.— El Honorable señor Ochagavía —cuya reincorporación al Senado celebramos nuevamente— negó su acuerdo, pero cuando el señor Presidente ya me había otorgado la palabra y reconocido el derecho. Su Señoría, en más de una oportunidad —ahora otra vez lo ha hecho—, ha cambiado las reglas del juego cuando se trata de intervenciones que pueden afectarlo.

El señor PABLO (Presidente).—No he cambiado ninguna regla, señor Senador. Procedí con igual criterio la semana pasada.

Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor HAMILTON.— Perdón, señor Presidente.

Su Señoría está dando por aprobada un acta, en circunstancias de que yo me estoy refiriendo, sobre la Cuenta, a esa materia.

No correspondía siquiera pedir el asentimiento unánime de la Sala para concederme la palabra. ¿No sé hasta dónde pueden llegar las atribuciones del Presidente en estos aspectos!

El señor PABLO (Presidente).— Las actas ya fueron aprobadas, señor Senador. Si Su Señoría hubiera tenido alguna objeción al acta de la sesión 44ª, debió plantearla al comienzo de la sesión.

En todo caso, hago presente al señor Senador que se está refiriendo a la versión taquigráfica, no al acta.

El señor HAMILTON.—Cuyo acuerdo se adoptó en la última sesión.

El señor PABLO (Presidente).— No, señor Senador. Las versiones taquigráficas no son sometidas a la aprobación de la Sala.

Como no hay acuerdo unánime, no puedo conceder la palabra a Su Señoría para referirse a la versión.

Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

**INCORPORACION A CAJA DE EMPLEADOS
PUBLICOS DE PERSONAS QUE SOSTENGAN
ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE
EDUCACION GRATUITA.**

El señor VALENTE.—Señor Presidente, en la Cuenta de esta sesión figura un proyecto mediante el cual se incorpora al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan establecimientos particulares de educación gratuita.

Deseo solicitar que a esta iniciativa se le dé urgencia, pues su pronto despacho interesa a vastos sectores.

**PENSIONES ASISTENCIALES PARA ANCIANOS
DESVALIDOS MAYORES DE SESENTA Y
CINCO AÑOS.**

El señor VALENTE.— Igualmente, solicito que el proyecto de ley que otorga pensiones asistenciales a los ancianos desvalidos mayores de 65 años pase a la Comisión de Hacienda directamente, pues los problemas que deben resolverse a este respecto son de financiamiento y no de orden técnico. La Cámara aprobó la iniciativa por unanimidad, y sólo falta consignar los recursos para financiar el beneficio en forma adecuada y para que el proyecto se convierta en ley de la República. Como digo, no hay problemas de orden técnico, de modo que no se justifica enviarlo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Hay acuerdo para proceder en los términos planteados por el Honorable señor Valente?

No hay acuerdo.

El señor HAMILTON.— Deberíamos pedir autorización al Honorable señor Ochagavía para poder seguir sesionando.

El señor MIRANDA.—¿Quién se opuso?

El señor VALENTE.—El Comité Nacional.

El señor PABLO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

V. FACIL DESPACHO.

**TRANSFERENCIA DE INMUEBLE FISCAL A
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, con informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Antonio determinados inmuebles fiscales.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 5ª, en 16 de junio de 1970.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 45ª, en 5 de agosto de 1970.

Discusión:

Sesión 45ª, en 11 de agosto de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La discusión de este proyecto quedó pendiente. Estaba con el uso de la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor HAMILTON.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Ballesteros?

El señor BALLESTEROS.— Concedo una interrupción al Honorable señor Hamilton, para referirse al proyecto en debate.

El señor HAMILTON.—Usaré de la interrupción que me ha concedido mi Honorable colega para expresar lo que tenía que decir.

En la edición de "El Mercurio" correspondiente al día 7 de este mes, aparece publicada la versión de la hora de Incidentes del martes pasado. En ella se incluye, en virtud de un acuerdo posterior adoptado por la Sala, el texto completo de tres discursos que leyó el Honorable señor Ibáñez en esa oportunidad. El primero se refería a inversiones que está haciendo la Municipalidad de Valparaíso, aspecto que Su Señoría criticó; el segundo, a la concentración de pobladores realizada el domingo anterior por la candidatura de Radomiro Tomić; y en el tercero intentó hacer un análisis del discurso pronunciado en La Habana por Fidel Castro.

Pues bien, la intervención del señor Senador fue objeto de numerosas interrupciones, no obstante que Su Señoría se negó a suspender la lectura de sus observaciones para hacerse cargo de ellas. Entre otros, lo interrumpimos el Senador que habla y los Honorables señores Altamirano, Montes, Gumucio y Fuentealba, de lo cual hay constancia en los apuntes tomados por los taquígrafos del Senado. Sin embargo, con sorpresa nos hemos impuesto de que en la versión publicada en "El Mercurio" esas interrupciones se suprimieron. Da la impresión de que no había nadie en la Sala cuando habló el Honorable señor Ibáñez, porque nadie aparece refutándolo, nadie le dice una sola palabra.

Averigüé sobre lo sucedido, y me dijeron que por instrucciones del señor Presidente las interrupciones no concedidas por los oradores se excluyen de las versiones y, en consecuencia, también de las publicaciones.

Me parece que no hay precedentes sobre esto. Todos tenemos la experiencia de

que nuestras intervenciones son reiteradamente interrumpidas,...

El señor OCHAGAVIA.— Pido que se haga respetar el Reglamento y que el señor Senador se refiera al proyecto en debate.

El señor HAMILTON.—... como lo hace ahora el Honorable señor Ochagavía. Sin embargo, por primera vez vemos que en el discurso del Honorable señor Ibáñez no hay ninguna interrupción.

El señor OCHAGAVIA.— Pido que se respete el Reglamento, señor Presidente.

El señor HAMILTON.— No me interrumpa, señor Senador, porque yo estoy con el uso de la palabra.

Me parece que esta instrucción contraviene el Reglamento y, lo que es peor, es limitativa del derecho a opinar que todos los Senadores tenemos, no sólo por la vía de la intervención directa, sino también a través de las interrupciones, en especial en la hora de Incidentes, en la que por lo general hay muy poca concurrencia y normalmente los Senadores venimos a leer discursos, como lo hizo entonces el Honorable señor Ibáñez, que a veces son altamente ofensivos para el Gobierno y para nuestro partido.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa ha sido benevolente y ha permitido a Su Señoría exponer su punto de vista hasta aquí. Pero debo llamar al orden al señor Senador, en conformidad al artículo 120 del Reglamento.

El señor HAMILTON.—Perdón, señor Presidente.

¿Qué dice ese artículo? No conozco el Reglamento.

El señor PABLO (Presidente).— Me doy cuenta de ello, señor Senador.

El señor HAMILTON.—En todo caso, he visto que su aplicación por parte de la Mesa es bastante variable.

El señor PABLO (Presidente).—Su Señoría tiene algunos derechos que le confiere el Reglamento para impedir eso. Po-

dría consultarlo antes de formular estos cargos.

El señor LUENGO.— El señor Presidente podría explicar por qué desaparecen las interrupciones de las versiones taquigráficas.

El señor PABLO (Presidente).— Porque son faltas al orden, señor Senador, y se apartan de la cuestión sometida a examen.

El señor BALLESTEROS.— Yo recupero mi derecho a usar de la palabra para seguir en el debate del proyecto. No he concedido interrupciones a la Mesa.

El artículo 4º de la iniciativa dice relación con los ingresos que, en virtud de la llamada "Ley del Fósforo", se destinan a la Municipalidad de Rengo. No dudo de que el debate anterior haya sido luminoso, pero, en todo caso, la conexión con el fósforo no la veo por ninguna parte...

El señor GUMUCIO.—¿Y la inteligencia?

El señor BALLESTEROS.— Excepto por la inteligencia de quienes intervinieron.

Se discutió si era o no oportuno que el 10% de los recursos, que se destinaba a un plan extraordinario de obras públicas en la comuna de Rengo, se empleara ahora en el presupuesto ordinario de esa municipalidad. Pues bien, en esa oportunidad, apoyando al Honorable señor Valenzuela, me permití hacer presente que nos parecía más lógico que tales recursos siguieran invirtiéndose en los fines previstos por la ley que los estableció.

En ese entendido votaremos la disposición.

El señor LUENGO.—Lamento que hace unos instantes se haya producido aquí un debate en el que se formuló un cargo que quedó sin respuesta, cuando el Honorable señor Hamilton reclamó de que en la versión taquigráfica de una sesión del Senado no aparecieran algunas interrupciones al discurso del Honorable señor Ibáñez. Creo que el señor Presidente debió contestar las observaciones del Honorable se-

ñor Hamilton, pues recaen en un problema que nos interesa a todos, incluso al Honorable señor Ochagavía, que se opuso a la petición para plantear el problema.

Por mi parte, también deseo hacer presente otro reclamo.

Hace algún tiempo hice notar al señor Presidente mi molestia porque no me concedía la palabra oportunamente y, sobre este punto, mantuve con él un diálogo que luego desapareció de la versión oficial. Me parece que esto no puede aceptarse. Nosotros, de común acuerdo, podemos eliminar determinadas expresiones, por considerar que, por el prestigio de la Corporación, ellas no deberían publicarse. Me parece que lo menos que podría hacer la Mesa es consultar a los afectados, a los Senadores que hacen las interrupciones; pero no puede proceder a borrarlas de la versión lisa y llanamente, porque afecten o puedan afectar a una u otra persona. Me parece que por este camino vamos mal. Cordialmente se lo digo, porque Su Señoría sabe el aprecio que le tengo, no obstante las diferencias que podamos tener aquí. Creo que no podemos seguir por esta vía y, en forma muy cordial, repito, hago un requerimiento para que esta actitud termine.

El señor PABLO (Presidente).— Entiendo que el problema planteado no guarda en absoluto relación con el proyecto en debate.

El señor LUENGO.—Ahora me referiré a él.

El señor PABLO (Presidente).— Pero deseo advertir que, a propósito del tema abordado por el Honorable señor Hamilton, citaré a una reunión de Comités. Esa será la oportunidad de encarar este asunto.

Estuve toda la mañana en mi oficina, al igual que en los días pasados; pero ningún señor Senador se acercó hasta ella para reclamarme sobre ese problema. Sin embargo, ahora se plantea en la Sala.

El señor LUENGO.—Si se plantea en la Sala, desaparece de la versión.

El señor HAMILTON.— Recientemente me impuse de que el señor Presidente dio instrucciones de borrar las interrupciones de la versión.

El señor PABLO (Presidente).— Tengo razones, y me agradecería que el Honorable señor Hamilton asistiese a la reunión de Comités.

El señor HAMILTON.— No soy Comité, y tuve que pedirle autorización a él para hablar en la Sala.

El señor LUENGO.— Deseo referirme al proyecto en discusión.

El Honorable señor Ballesteros ha apoyado la posición del Honorable señor Valenzuela, en el sentido de votar en contra de la disposición en referencia. Pues bien, debo hacer presente que en la sesión de ayer defendí ese precepto, y al respecto deseo aportar algunos antecedentes nuevos, porque en esa oportunidad el Honorable señor García dijo que necesitaba mayores informaciones sobre la materia. Además, quiero hacer presente a Su Señoría que el Alcalde de Rengo lo buscó hoy día para proporcionarle tales antecedentes, pero no logró ubicarlo. Ahora traigo algunos de esos datos, que, desde luego, no son muy completos, pero que en todo caso, aportan mayores informaciones sobre el particular.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley 16.591, este impuesto al fósforo se destina a nuevas obras en la comuna. Sin embargo, sucede que la Municipalidad de Rengo está ejecutando este plan extraordinario de trabajo con menos personal que el que tenía antes de la vigencia de la disposición. Puedo señalar, como ejemplo, que su planta, al 21 de mayo de este año, contaba con 26 funcionarios, en tanto que a la fecha, en agosto, tiene sólo 25. Se produjo una vacante que no se ha podido llenar porque, sencillamente, la Corporación no dispone de los recursos necesarios para pagar un cargo previsto en la planta permanente. En consecuencia, no se trata de empezar a buscar dineros para crear nuevos empleos rentados, pues en

forma expresa la disposición señala que el 10% se destina a rentas ordinarias de la municipalidad.

Por otra parte, el gasto de alumbrado público en la comuna, por concepto de las nuevas extensiones, derivadas precisamente de la aplicación del artículo 3º de la ley 16.591, se ha cuadruplicado en el año en curso, en circunstancias de que debe enfrentarse con un porcentaje fijo de recursos que para este efecto asigna la ley. En consecuencia, éste es un nuevo rubro de déficit para la Corporación.

Además, entre el personal que se ha destinado a la ejecución de este plan de obras figuran dos funcionarios administrativos y un constructor civil. Esta es toda la dotación que la municipalidad ha podido destinar a la construcción de las obras señaladas en el artículo 3º de la ley 16.591, que establece un impuesto a los fósforos.

Estos hechos, que cada día agravan más la situación económica de la Municipalidad de Rengo, justifican la disposición en debate. Por eso, estimo que no es exagerado disponer que el 10% de los recursos que corresponden a la Municipalidad de Rengo en virtud de la ley citada, se destinen al presupuesto ordinario de esa corporación edilicia, a fin de absorber los mayores gastos derivados del cumplimiento del plan de obras comunales establecido en la ley 16.591.

Por esa razón, estimo justa la norma, y debe aprobarse.

El señor OLGUIN.— A pesar de que el Honorable señor Luengo aportó algunos antecedentes sobre la materia, deseo requerirle información acerca de dos aspectos. Considero indispensable conocer la cuantía del presupuesto ordinario del municipio de Rengo y el monto que representa el 10% percibido por concepto de impuesto a los fósforos. Este es el primer punto.

En seguida, si bien el inciso segundo del artículo 4º establece que este aumento de los ingresos no se destinará a contra-

tar nuevo personal para la planta de esa municipalidad, es indudable que esos recursos, al incluirse en el presupuesto ordinario, podrán emplearse en gastos variables de tipo administrativo. En otras palabras, podrán invertirse en pago de combustible, agua y otros rubros, que desvirtuarán el objetivo de la ley que estableció un impuesto a los fósforos en beneficio de la Municipalidad de Rengo.

En resumen, deseo conocer antecedentes muy concretos respecto al presupuesto de la municipalidad y a su participación en los ingresos derivados de la ley citada.

El señor LUENGO.— Desgraciadamente, no tengo a la mano los datos acerca del monto del presupuesto del municipio de Rengo ni de lo que recibe por capítulo de participación en los ingresos provenientes de la ley 16.591. Respecto de este último punto, estimo que el 10% de los recursos así recaudados podría significar unos 50 mil u 80 mil escudos.

El señor OLGUIN.— Pero es preciso puntualizar el objetivo y la intención del artículo 4º del proyecto.

Entiendo, por lo que ya se ha dicho, que el 10% financiará el estudio, los planes y proyectos; en definitiva, los honorarios técnicos de algunas obras, que la municipalidad antedicha ejecuta con recursos provenientes de la ley 16.591. Si ése fuere el objetivo preciso y concreto, debería dejarse expresamente establecido en el artículo 4º. Si así no ocurriera, se desvirtuaría la finalidad que tuvo en vista el legislador para destinar mayores recursos al municipio de Rengo: ejecutar obras nuevas de progreso comunal.

Si la meta perseguida por la iniciativa es pagar honorarios, estudios y demás antecedentes necesarios para llevar adelante esas obras, concordaría con la norma. Pero si el 10% se destina a incrementar el presupuesto ordinario de esa corporación edilicia para gastos variables, la rechazaría.

El señor VALENTE.— A mi juicio, la duda del Honorable señor Olguín se disi-

pa con la lectura de la parte pertinente del informe de la Comisión de Agricultura, que señala que la Cámara introdujo el artículo 4º, en virtud del cual se destina a las Municipalidades de Rengo y de Talca el producto del impuesto a los fósforos que establece la ley 16.591.

El informe continúa expresando: “Los incisos que se agregan tienen por objeto asignar el 10% de los recursos que sobre este tributo corresponde a la Municipalidad de Rengo, al presupuesto ordinario de dicha Corporación, a contar del 1º de enero de 1970, sin que este incremento de los ingresos ordinarios pueda considerarse para los efectos de crear nuevos cargos ni para acordar aumentos de remuneraciones de sus empleados y obreros.”

De lo anterior se deduce que el 10% de esos recursos, que ingresan al presupuesto ordinario de la Municipalidad de Rengo, se destinarán exclusivamente a realizar obras públicas nuevas y no a financiar otro tipo de gastos, como aumentos de remuneraciones.

El señor LUENGO.— En este sentido, el proyecto coincide con la ley sobre impuesto a los fósforos.

El señor VALENTE.— Naturalmente, hay una coincidencia.

En todo caso, nos merece fe el hecho de que en el propio proyecto, o por lo menos en el informe de la Comisión de Agricultura, quede constancia de la imposibilidad del municipio de Rengo para distraer los recursos obtenidos con la recaudación del 10% en pagos de sueldos y salarios.

El señor LUENGO.— En efecto, la ley 16.591 dispone una limitación semejante.

La finalidad esencial del proyecto en debate consiste en destinar íntegramente el 10% a la construcción de obras.

El señor OLGUIN.— En definitiva, no está claro el asunto.

Es evidente que la actual redacción del artículo 4º hará posible la inversión del 10% en gastos variables del municipio de Rengo. No obstante que prohíbe expresa-

mente destinar los recursos así recaudados en remuneraciones y contratación de personal, también es cierto que omite todo lo relativo al financiamiento de otros gastos variables.

El señor VALENZUELA.—La norma en debate cercena los fondos que la ley especial sobre impuesto a los fósforos otorgó a las Municipalidades de Rengo y de Talca. La última enmienda a la ley 16.591, que despachamos hace muy poco tiempo, hizo extensivo el beneficio concedido a la Municipalidad de Rengo a los municipios del departamento de Caupolicán que no estuvieren favorecidos por leyes especiales, como el municipio de Coínco, que tiene ingresos provenientes del impuesto a las aguas minerales. Es decir, esta norma cercena los recursos de la ley sobre impuesto a los fósforos con relación a la Municipalidad de Rengo y a las diversas comunas del departamento de Caupolicán.

En mi concepto, lo esencial es que estas leyes especiales no se desacrediten, sino que, por el contrario, tengan el prestigio de que los recursos que otorgan se invierten en los fines establecidos por ellas.

El objetivo de la ley 16.591 es preciso y claro: beneficiar a ciertas comunas con la construcción de obras de adelanto comunal, de fomento del deporte y otras.

En dos oportunidades, si no me equivoco, hemos accedido, por situaciones especiales, a autorizar traspasos de fondos al presupuesto ordinario de la Municipalidad de Rengo. No recuerdo bien si ello ocurrió en una o en dos ocasiones. En todo caso, dejamos claramente establecido en el Senado que aprobábamos la norma respectiva en términos excepcionales, ya que su reiteración significaría vulnerar el principio fundamental de estas leyes especiales.

El señor LUENGO.—¿Por qué actuaron así, entonces?

El señor VALENZUELA.—Procedimos de esa manera porque estaban impagos los obreros y empleados de ese municipio,

donde existía una situación de desorden administrativo extraordinariamente serio. Por un sentido de justicia, aprobamos la ley respectiva. Pero, al mismo tiempo, dejamos expresamente establecido que la actuación del legislador en este sentido no debía considerarse como precedente.

Por estas razones —aparte las que formulé en la sesión de ayer—, votaré en contra del artículo 4º; con mucho sentimiento, porque se trata de mi pueblo y conozco al Alcalde y a los Regidores de Rengo, por los que tengo profundo respeto y que son mis amigos. Procedo de esta manera por un interés de orden general, y dada la importancia del precepto.

El señor GARCIA.—En muchas oportunidades he estimado inconveniente gravar a todo el país para beneficiar a algunas municipalidades. De esta afirmación puede dar fe el Honorable señor Fonca, con quien hablé extensamente antes de votar la famosa ley sobre impuesto a los fósforos.

En esa ocasión expresé al Alcalde de Rengo que una ley tan excepcional, que imponía un tributo a todos los chilenos, en favor de un municipio, lo obligaba a algo sumamente importante: a estar en condiciones de mostrar al Senado en cualquier momento en qué había invertido el dinero otorgado a esa municipalidad en forma tan abundante. El señor Alcalde siempre me ha dicho que con esos recursos ha llevado adelante obras extraordinarias. Desde hace cuatro o cinco meses he estado pidiéndole que me envíe una minuta de las obras ejecutadas y de las sumas que han ingresado a la municipalidad por la aplicación de la ley 16.591. Hasta el momento no he recibido ninguna comunicación al respecto. De manera que hay que pedir los datos correspondientes a la Contraloría, porque el Alcalde no ha tenido la deferencia de dar a conocer al Senado la forma en que ha utilizado los recursos extraordinarios que otorgó a la Municipalidad de Rengo la ley 16.591. En otras palabras, la única manera de

justificar esa ley consiste en rendir cuentas muy concretas de las inversiones efectuadas.

En vez de ello, la Municipalidad de Rengo, que no necesita efectuar gastos en obras de ornato, de agrado, de progreso cultural y otras que signifiquen prosperidad y desarrollo de la comuna, porque todo eso lo financia la ley sobre impuesto a los fósforos, y cuyo mayor egreso lo constituyen los gastos ordinarios, después de haber solicitado al Parlamento un tratamiento especial para permitir el pago de las rentas a obreros y empleados, ahora, por segunda vez, no obstante sus ingentes ingresos, solicita mayores recursos para destinarlos al presupuesto ordinario y de esta manera resolver su situación de insolvencia.

Sólo rectificaré mi criterio el día en que conozca completamente el monto de las entradas de ese municipio y las obras ejecutadas con ellas, ya que ése es un dinero que pertenece a todos los chilenos.

Por eso, votaré en contra del artículo 4º.

El señor PAPIC.—En el debate de ayer se manifestó que el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Rengo estaba desfinanciado, y de ello se desprende que los recursos provenientes del 10% que percibe por concepto de impuesto a los fósforos se destinarán a resolver esa situación.

No me cabe ninguna duda de que esto podría continuar. Y no sería extraño que mañana o pasado se sometan a nuestra consideración iniciativas semejantes, con el fin de arreglar una situación deficitaria cuyos orígenes desconocemos.

Estimo que el Senado debe saber las razones por las cuales el presupuesto ordinario de ese municipio está desfinanciado.

Por eso, me pronuncio en contra de la disposición.

El señor SILVA ULLOA.—El Honorable señor Valenzuela señaló que en más de una oportunidad el Congreso ha apro-

bado preceptos exactamente iguales al artículo 4º, que se ha discutido tan extensamente.

La situación es la siguiente: la ley 15.021, que modificó las normas relativas al impuesto territorial, afectó a algunas comunas en forma muy dramática, porque eximió del pago de contribuciones a las propiedades destinadas al comercio y a la industria. De tal modo que esa fuente de recursos de las municipalidades dejó de tener ese carácter. Prueba de ello es que en años posteriores a la promulgación de la ley 15.021, se han tenido que consignar y aprobar destinaciones en la ley de Presupuestos tomando en cuenta no sólo la participación que tienen los municipios en los impuestos, sino también el número de habitantes y el deterioro que sufrieron por la aplicación del texto legal antes citado.

En algunas ocasiones, esas municipalidades han llegado al extremo de no tener con qué pagar a sus trabajadores, obreros y empleados.

Por eso, de los recursos que produce la ley que estableció el impuesto a los fósforos y que beneficia a los municipios de las zonas donde se fabrican, se destinan creo que alrededor de 200 mil escudos a salvar el déficit existente, pues de lo contrario el Ejecutivo, forzosamente, mediante otro texto legal, tendría que entregarles los fondos necesarios para cubrir esos gastos, de los cuales no pueden prescindir.

Además, la municipalidad no sólo está integrada por el alcalde, sino también por un cuerpo de regidores que pertenecen a casi todas las tendencias políticas representadas en el Senado.

Por lo tanto, los antecedentes sobre cómo se invierten los recursos en la Municipalidad de Rengo se pueden obtener también por ese conducto. En ello no sólo está comprometida la acción del alcalde, que es una sola persona, sino la del cuerpo de regidores.

Por las razones expuestas, y por cono-

cer la situación de la Municipalidad de Rengo, voto a favor del artículo 4º.

El señor ACUÑA.—Pido la palabra.

El señor LUENGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor ACUÑA.—Con todo agrado cedo una interrupción al Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—Muchas gracias, señor Senador; es sólo por un minuto.

Señor Presidente, no quiero dejar pasar la expresión de un Honorable colega que señaló la necesidad de averiguar la razón del desfinanciamiento de la Municipalidad de Rengo.

A mi juicio, un Senador no puede formular una pregunta de este tipo en la Corporación, porque conocemos perfectamente la situación económica de todos los municipios del país. Es un problema que afecta a la entidad citada y a todas las municipalidades del país. Permanentemente, numerosos alcaldes y regidores de diversas comunas visitan el Senado a fin de obtener la aprobación de proyectos que les otorgan recursos extraordinarios para solucionar sus problemas y déficit.

Repito: se trata de un problema general, que en el caso de Rengo se encuentra agravado por tener la obligación de realizar una serie de obras públicas, según lo dispuesto por la ley, la que, en cambio, no le permite invertir parte de esos fondos en algunos gastos indispensables de administración a fin de llevar adelante precisamente tales trabajos.

El señor ACUÑA.—En la sesión de ayer, los Senadores radicales dimos nuestra aprobación al artículo 4º en debate, en los mismos términos en que se halla redactado.

Dijimos que si bien la ley de impuesto a los fósforos concede recursos extraordinarios, en forma similar a Rengo y a Talca, no lo es menos que este precepto destina sólo 10% de los fondos a los fines

propios de financiamiento de las municipalidades.

Ahora bien, se ha cuestionado fundamentalmente este artículo en el sentido de que sería improcedente destinar un porcentaje de esos recursos extraordinarios para financiar gastos comunes o normales del presupuesto ordinario del municipio de Rengo. A pesar de que en doctrina y en principio ese argumento es valedero, la realidad práctica que se nos impone, como consecuencia de conocer el manejo y la experiencia de numerosos municipios, es que se producen problemas de desfinanciamiento...

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de Fácil Despacho, señor Senador.

Queda pendiente la discusión del proyecto, y con la palabra, el Honorable señor Acuña.

El señor CONTRERAS.—¿Por qué no votamos la iniciativa sin hacer discursos, señor Presidente?

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para seguir tratando este proyecto y votarlo.

No hay acuerdo, señores Senadores.

VI. ORDEN DEL DIA.

BONIFICACION EXTRAORDINARIA PARA INSTITUCIONES SEMIFISCALES E INSTITUTOS DE PREVISION.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por acuerdo de la Sala, en el primer lugar del Orden del Día corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que otorga una bonificación extraordinaria a los funcionarios de las distintas instituciones semifiscales e institutos de previsión.

El segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, suscrito por los Honorables señores Lorca (presidente), Baltra, Ballesteros, Bossay,

Contreras, Ochagavía, Palma, Silva Ulloa y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los términos que señala.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 41ª, en 30 de junio de 1970.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 44ª, en 6 de agosto de 1970.

Hacienda, sesión 44ª, en 6 de agosto de 1970.

Discusión:

Sesión 45ª, en 11 de agosto de 1970 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones.

El señor PABLO (Presidente).— En conformidad al Reglamento, se aprueban.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las Comisiones Unidas proponen reemplazar el inciso final del artículo 3º por el siguiente:

“Estas nuevas escalas no podrán significar disminución de las remuneraciones que estén percibiendo los personales semifiscales al momento en que el Presidente de la República ejerza las atribuciones que se le conceden en los incisos precedentes.”

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.—La indicación aprobada por las Comisiones Unidas tiene por objeto disipar la duda expresada por los dirigentes del personal de empleados semifiscales, en el sentido de que

al hablar el proyecto de la Cámara “de las actuales remuneraciones” podía entenderse excluida de esta denominación la bonificación concedida mediante la iniciativa en debate. Por eso, era indispensable establecer que el Presidente de la República, al momento de ejercer esta facultad, tiene la obligación de incluir en las nuevas escalas todas las remuneraciones de que esté gozando el personal semifiscal. En otras palabras, la bonificación concedida quedará acumulada o incluida en las remuneraciones para los efectos de la fijación de las escalas en lo futuro.

El señor ALTAMIRANO.—Perdón, señor Senador, pero ¿el Presidente “podrá” o “deberá” incluir en las nuevas escalas todas las remuneraciones?

El señor BALLESTEROS.—“Deberá”, señor Senador.

El inciso final dice que “estas nuevas escalas no podrán significar disminución de las remuneraciones que estén percibiendo los personales semifiscales al momento en que el Presidente de la República ejerza las atribuciones que se le conceden en los incisos precedentes.”

La indicación inicial hablaba de que no podría haber absorción de las actuales remuneraciones al confeccionarse la nueva escala, término incompatible con la idea de escala, porque si no se puede absorber rentas, no hay posibilidad de confeccionarla. Por eso, al precisar los dirigentes de la ANES en las Comisiones que su deseo era solamente acumular la bonificación, se dio al inciso final esta nueva redacción, que me correspondió proponer.

El señor VALENTE.— Los Senadores comunistas votaremos a favor de la enmienda propuesta por las Comisiones Unidas al inciso tercero del artículo 3º. El nuevo texto nos parece mucho más completo y aclara también la situación de los personales que se benefician con el proyecto.

Aunque reglamentariamente el artículo 2º del proyecto está aprobado, quisiera referirme a él muy brevemente.

El Senador que habla y los Honorables señores Aguirre Doolan, Altamirano, Chadwick, Contreras, Jerez, Juliet, Luen-go, Miranda, Silva Ulloa, y Baltra, para los efectos reglamentarios, presentamos indicación para suprimir el artículo 2º. Lamentablemente, se declaró improcedente y se remitió al Ejecutivo para su patrocinio.

La razón que tuvimos para tratar de suprimir dicho precepto se condensa en un memorándum entregado por la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales, que dice lo siguiente:

“La ANES estima de justicia suprimir este artículo, repuesto por la Comisión de Gobierno del Honorable Senado, en razón que con él se imputa el beneficio del medio vital (Eº 308) a lo que se percibe por concepto de la reposición de los quinquenios que estaban vigentes al 31 de diciembre de 1968, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley Nº 17.272, de reajuste para el presente año, al personal de las Plantas Directiva, Profesional y Técnica.

“Ocurre, sin embargo, que la gran mayoría del personal de estas Plantas se encuentra encasillado en grados, en que el monto de los quinquenios fluctúa entre los Eº 30 a los Eº 100 ó Eº 140 mensuales, con el agravante de que en diversas Instituciones, los escalafones son limitados, lo que impide ascender, lo que se produce con mayor gravedad en el caso de la Planta Técnica, razón que nos permite estimar injusto imputar el beneficio que se crea a tales sumas.”

Se trata de dejar en claro, por lo menos en la historia fidedigna de la ley, de que la bonificación de 308 escudos no puede significar disminución de rentas ni imputarse a lo que el personal de las plantas profesional, directiva y técnica percibe por concepto de quinquenios. No sé si la expresión de esta constancia, que solicitamos estampar en el acta, sirva para la buena aplicación del precepto. En todo caso, cumplimos con la petición formula-

da por la ANES y lamentamos que nuestra indicación para suprimir el artículo 2º no se haya podido votar, ya que permitía obviar y solucionar esta situación que afecta al personal mencionado.

El señor VALENZUELA.—Sólo quiero dejar constancia de que con la indicación propuesta por el Honorable señor Ballesteros para reemplazar el inciso final del artículo 3º, aprobada por las Comisiones Unidas, indudablemente queda muy claro el pensamiento respecto de la idea fundamental del proyecto: establecer una escala única para todo el personal de funcionarios semifiscales, a fin de eliminar las injusticias existentes en la actualidad en cuanto a las enormes disparidades de sueldos que tienen los diversos personales que laboran en las distintas cajas de previsión.

Por tal motivo, nosotros aprobaremos en la Sala esta indicación, tal como lo hicimos en las Comisiones Unidas.

El señor OCHAGAVIA.—Sólo quiero anunciar los votos favorables de los Senadores de estas bancas respecto de la indicación, en los términos en que la despacharon las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas. Como se ha dicho, desde todo punto de vista es aclaratoria en cuanto a la forma como se aplicarán los términos “actuales remuneraciones”.

El señor BALLESTEROS.—En vista de que el Honorable señor Valente se ha referido a un artículo que no está en debate y que reglamentariamente se aprobó, también expondré mi punto de vista al respecto.

Concuerdo con la Mesa en cuanto a que era inconstitucional la indicación que suprimía el artículo 2º; y como era improcedente, la remitió al Ejecutivo para su patrocinio.

Expreso mi preocupación y espero que el Gobierno estudie alguna escala especial respecto de los quinquenios del personal de las plantas directiva, profesional y técnica, porque, en verdad, no son idénticas sus situaciones. Efectivamente, hay algu-

nos que perciben sumas más o menos apreciables por ese concepto; pero otros sectores, que reciben por quinquenios sumas realmente exiguas, verán absorbida la totalidad de la bonificación. Por eso, a mi juicio, el Ejecutivo debería discriminar y no tratar por igual a estos personales, porque no existen respecto de todos las mismas circunstancias. Así, pues, admitiendo que la Mesa ha procedido reglamentaria y constitucionalmente, expongo esta idea a modo de indicación para los efectos de comunicarla al Ejecutivo.

El señor VALENTE.—Procedería enviar un oficio al Presidente de la República.

El señor BALLESTEROS.—Pido que se dirija oficio, en mi nombre, al Jefe del Estado.

El señor PABLO (Presidente).—¿Hay acuerdo para acceder a la petición del Honorable señor Ballesteros?

El señor VALENTE.—Sí, señor Presidente; y pido que el oficio se envíe también en nombre del Comité Comunista.

El señor SILVA ULLOA.—Y de la Unión Socialista Popular.

El señor OCHAGAVIA.—De todo el Senado.

El señor BALLESTEROS.—De todo el Senado.

El señor PABLO (Presidente).—Si a la Sala le parece, se enviará en nombre de todos los Comités del Senado.

Acordado.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, este proyecto ha sido suficientemente debatido. Los representantes de la mayoría de los partidos políticos hemos participado en el debate de las Comisiones Unidas. En la mañana de hoy, conocimos algunas de las indicaciones, pues gran parte de ellas no fueron sometidas a nuestra consideración: una, por haber sido declarada improcedente, y otras, porque debieron enviarse al Ejecutivo para su patrocinio, porque significaban mayor gasto público.

Entiendo que estamos ante un proble-

ma de urgencia. Por lo tanto, me parece necesario proceder a la votación en particular del articulado propuesto a la Sala.

En la discusión de las indicaciones que esta mañana fueron estudiadas por las Comisiones, participaron también los dirigentes de la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales, quienes las aceptaron casi todas. Como fueron aprobadas a petición de los propios empleados, espero que también sean acogidas por la Sala.

En suma, sugiero que los Honorables colegas tengan a bien dar por terminado el debate general y procedamos a discutir en particular los pocos artículos que realmente merecen discusión.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo con la enmienda propuesta por la Comisión.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Las Comisiones proponen intercalar, en el inciso primero del artículo 5º, a continuación de la palabra "Periodistas", la siguiente frase: "en la última categoría o grado de los escalafones correspondientes".

El señor PABLO (Presidente).—En discusión esta enmienda.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—Esta indicación y la que sustituye la letra c) del mismo artículo son concordantes entre sí. Pero al respecto hay diferencias de criterio entre los Senadores que participamos en las Comisiones Unidas.

Por eso, con el mismo propósito que anima al Honorable señor Contreras, de no postergar el despacho del proyecto, solicito que procedamos a votar.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para declarar cerrado el debate y votar, en el entendimiento de que puede fundarse el voto?

No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera modificación al artículo 5º.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, ¿por qué no aprobamos el artículo tal como lo proponen las Comisiones, con los votos contrarios de la Democracia Cristiana? Las enmiendas que se le han introducido son sencillas, se originaron en un estudio hecho por los propios interesados y en nada perjudican el espíritu de la iniciativa.

El señor PABLO (Presidente).—¿Hay acuerdo para proceder en los términos sugeridos por el señor Senador?

El señor OCHAGAVIA.—Que se vote.

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la votación.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, en las Comisiones los Senadores radicales apoyamos esta indicación, por considerar que contribuye a esclarecer lo dispuesto en el artículo correspondiente e introduce un principio de justicia en la aplicación de la norma ya establecida.

Por eso, voto afirmativamente.

El señor OCHAGAVIA.—En verdad, la indicación se aprobó luego del planteamiento hecho en las Comisiones unidas de Gobierno y de Hacienda por los representantes de la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales. Ellos manifestaron que, de aprobarse el inciso en los mismos términos en que se proponía en el primer informe, se podrían producir injusticias similares a las que se han presentado en otros servicios y que han derivado en atropello de los escalafones.

En virtud de tal declaración se aprobó la enmienda; por igual motivo el Senador que habla la votó favorablemente en las Comisiones, y del mismo modo nos pronunciaremos los Senadores de estas bancas en la Sala.

Voto que sí.

El señor ALTAMIRANO.—Por las ra-

zones dadas por los demás señores Senadores, los socialistas votamos favorablemente.

—Se aprueba la enmienda (17 votos contra 12).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La otra modificación al mismo artículo 5º consiste en sustituir la letra c) por la siguiente...

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, la daré por aprobada, con la misma votación anterior.

El señor OCHAGAVIA.—No, señor Presidente. Que se vote.

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Se aprueba o no la sustitución de la letra c)?

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS.—Se trata de una indicación del propio Senador señor Ballesteros. No me parece necesario votarla.

El señor VALENZUELA.—Nosotros votaremos negativamente.

Quiero hacer presente a la Sala que el personal contratado a que se refiere este precepto lo constituyen unas catorce o quince personas. El número exacto no se precisó en las Comisiones Unidas por parte de los dirigentes de la ANES, quienes dijeron que serían alrededor de 17 personas. Y el señor Subsecretario de Previsión Social dejó establecido que no se trata de personal con poco tiempo servido, sino de empleados contratados desde hace muchos años para desempeñar cargos superiores, en razón de sus conocimientos especiales.

Aun cuando sé que el precepto ha de ser aprobado por la Sala, he querido dejar constancia de lo anterior y también de que la directiva de la ANES manifestó en todo momento su intención de luchar por que la indicación se aprobara, no así el criterio reflejado en el Mensaje del Ejecutivo.

Los casos a que se refiere esta nueva le-

tra c) no pueden considerarse como extraordinarios o abusivos. Muy por lo contrario, son nombramientos recaídos en personas con muchos años de servicios, en su mayoría con más de los seis en que gobierna la Democracia Cristiana.

El señor OCHAGAVIA.—Consecuentes con nuestra posición de siempre, votamos afirmativamente.

—*Se aprueba (17 votos contra 12).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, las Comisiones proponen agregar, a continuación del artículo 12, el siguiente, nuevo:

“Artículo 13.—Las Instituciones a que se refiere el artículo 1º descontarán de las remuneraciones de sus personales las correspondientes a los días no trabajados comprendidos entre el 17 de julio y el 6 de agosto de 1970, ambos inclusive, en cuotas mensuales, a contar desde el mes de enero de 1971, a razón de un día en cada mes.

“No obstante, dichos personales, si las necesidades del Servicio respectivo así lo requieren y previo informe favorable de la Superintendencia de Seguridad Social, podrán compensar las horas no trabajadas con trabajo extraordinario.

“Quedarán sin efecto los sumarios administrativos incoados por la Contraloría General de la República o los Servicios correspondientes, con motivo del conflicto laboral que determinó el ausentismo a que se refiere el inciso primero, y en el primer caso se devolverán los antecedentes al organismo a que pertenezca el funcionario sumariado.”

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, nosotros pedimos que se divida la votación en este artículo.

No estamos de acuerdo en los incisos primero y segundo, que obligan a descontar de las remuneraciones del personal los días comprendidos entre el 17 de julio y el 6 de agosto, porque si aquél permane-

ció en conflicto fue precisamente para llamar la atención del Ejecutivo con el fin de que se resolvieran sus problemas económicos.

Votaremos, sí, a favor del inciso relativo a la anulación de los sumarios administrativos, para que esta situación quede resuelta, pues entendemos que constituye una de las partes del convenio a que se ha llegado entre la ANES y el Ejecutivo.

Repito: pedimos que se divida la votación, porque nos opondremos al descuento de los días no trabajados.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, las Comisiones Unidas estudiaron esta indicación del Honorable señor Valenzuela, que, en los incisos primero y tercero se atiene al acuerdo a que el señor Senador llegó con los dirigentes de la ANES.

El inciso segundo se originó en una indicación del Senador que habla, perfeccionada por el Honorable colega señor Ochavía.

A nuestro juicio, lo ideal habría sido, como lo sustenta el Honorable señor Valente, no aplicar ninguna sanción a los empleados por los días que permanecieron en conflicto. Siempre aspiramos a lo mejor para los trabajadores. Pero debo señalar que, si nada se establece respecto de tal inasistencia, regirá el Estatuto Administrativo, es decir se hará el descuento del total de los días no trabajados. De ahí que considere necesario un precepto de la naturaleza del que se propone, que votaré favorablemente, aun cuando hubiera deseado que no se aplicara sanción alguna a ese personal por una huelga que se vino arrastrando, no por culpa suya, sino en razón de no haberse enviado a tiempo al Congreso el proyecto de ley correspondiente,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El año 1968.

El señor SILVA ULLOA.—...el año 1968, como me apunta el Honorable señor Aguirre Doolan. Pero como no podemos hacer lo ideal, y lo mejor es enemigo de

lo bueno, me quedo con el artículo en la forma en que está, con el propósito de no causar mayores perjuicios a los funcionarios semifiscales.

El señor VALENZUELA.—Me alegro mucho de haber escuchado la intervención del Honorable señor Silva Ulloa, porque después de las observaciones del Honorable señor Valente experimenté cierta alarma, debido a que si no se aprueba el inciso primero de la indicación que formulé, se produciría el problema señalado por Su Señoría. Es decir, la Contraloría General obligaría a realizar los descuentos correspondientes. Más aún: debo hacer presente que dicho organismo impartió instrucciones a todos los Vicepresidentes para efectuar los descuentos este mes.

Por tal motivo debí realizar gestiones personales ante el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y el Subsecretario del ramo, después de haber conversado sobre la materia con la directiva de la ANES, para que se considerara el problema administrativamente y se estudiara la posibilidad de no insistir sobre el particular.

Se impartieron las instrucciones respectivas, pero si el Senado no aprueba esta disposición, los Vicepresidentes de las Cajas no dispondrán de asidero alguno para negarse a efectuar los descuentos a que los está obligando la Contraloría por medio de terminantes instrucciones escritas en el sentido de que deben atenerse al Estatuto Administrativo.

Por eso, ruego al Senado considerar estas observaciones. De otra manera, tal como lo expresó el Honorable señor Silva Ulloa, se perjudicará gravemente al personal de los distintos organismos de previsión.

En cuanto al último inciso, deseo dejar establecido que, a pesar de que por la vía administrativa el señor Contralor General de la República no ha tenido inconveniente en dejar sin efecto los sumarios, de todas maneras formulé indicación para que quedara claramente consignado en la

ley el espíritu del acuerdo a que llegó el Partido Demócrata Cristiano con la ANES, en el sentido de que por ningún motivo el personal se viera expuesto a sumarios por el conflicto que terminó el 6 de agosto.

Respecto del inciso segundo, deploramos vernos obligados a votarlo en contra, porque el acuerdo a que llegamos con la directiva de la ANES es distinto. En esta materia, pedimos dividir la votación, pues —repito— votaremos negativamente el precepto en referencia.

El señor CONTRERAS.—Según el artículo 13, "las Instituciones a que se refiere el artículo 1º descontarán de las remuneraciones de sus personales las correspondientes a los días no trabajados comprendidos entre el 17 de julio y el 6 de agosto de 1970, ambos inclusive, en cuotas mensuales, a contar desde el mes de enero de 1971, a razón de un día en cada mes."

En diversas oportunidades hemos expuesto en este recinto la situación económica de los funcionarios de las cajas de previsión. Inclusive, en dos ocasiones expresamos que dichos organismos, aun contando con los recursos necesarios y traspasando anualmente una cantidad importante de excedentes, como es el caso de la Caja de Empleados Particulares, en que aquéllos llegaron a 103 millones de escudos, no se resolvió el problema de su personal.

Después de muchos esfuerzos, logramos una moratoria para las deudas pendientes de los funcionarios, los cuales no podían seguir soportando su aflictiva situación, pues todos los créditos se les habían cerrado. Angustiados por estas dificultades, se vieron en la obligación de recurrir a su única arma: cesar en sus labores, a fin de hacerse escuchar por parte de las esferas de Gobierno.

Por razones ajenas a ellos, ahora deben devolver esos valores. Mediante la iniciativa en debate, se les otorgarán 300 escudos.

Los funcionarios permanecieron en huelga durante 19 días, los cuales se les descontarán mensualmente a razón de un día en cada mes. Para personas que perciben bajos sueldos, esta medida es demasiado dura. Por eso, confío en que el señor Superintendente, con el buen criterio que lo caracteriza, aplicará la disposición del inciso segundo. Al manifestar esto no pretendo ironizar, pues él debe comprender que durante el tiempo que el personal no asistió a sus labores, las cajas de previsión permanecieron cerradas, motivo por el cual no se pagaron oportunamente las pensiones y no se cursaron otras que estaban en trámite. En consecuencia, constituye una medida de buen servicio que el señor Superintendente disponga horas extraordinarias de trabajo al personal, con el propósito de poner al día toda la documentación, en especial el pago de pensiones y tramitación de ellas, ya que en algunas cajas hay expedientes sin resolver desde hace tres o cuatro años.

Nos abstendremos de votar el inciso primero, porque no podemos aceptar que, por razones ajenas a los trabajadores, se les hagan descuentos. Sin embargo, como es necesario que exista una disposición sobre la materia, solicitamos oficiar al señor Superintendente, en nombre de los Senadores comunistas, a fin de que, en conocimiento del actual retraso en las labores de los organismos previsionales, disponga trabajos extraordinarios para que en esa forma el personal pague los días no trabajados.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Senadores comunistas.*

El señor BALTRA.—En las Comisiones Unidas, los Senadores radicales votamos favorablemente el artículo en debate, porque los representantes de la ANES presentes en ellas nos manifestaron que correspondía a los acuerdos suscritos en el acta de avenimiento que puso término al conflicto, salvo el inciso segundo que se

perfeccionó mediante una indicación del Honorable señor Silva Ulloa y que también fue sostenida por el Honorable señor Ochagavía.

Como se ha expresado en la Sala, de no existir las normas establecidas en el artículo 13, regirían las del Estatuto Administrativo, lo cual irrogaría un perjuicio considerable al personal afectado. Por eso, los Senadores radicales votaremos afirmativamente los tres incisos del precepto.

El señor SILVA ULLOA.—La verdad es que, salvo la abstención anunciada por el Honorable señor Contreras respecto del inciso primero y los votos contrarios de la Democracia Cristiana en el segundo, el Senado aprobará el artículo 13.

El inciso segundo permite al personal comprometido en el movimiento huelguístico reponer con trabajo extraordinario las horas no trabajadas, si lo requieren las necesidades del servicio y previo informe favorable de la Superintendencia de Seguridad Social. No aprobar dicho precepto significaría una contradicción en el articulado, que no tendría explicación alguna, por cuanto el artículo 10, ya aprobado en ambas ramas del Congreso, dispone que “el personal de la Dirección del Trabajo deberá compensar” —lo establece en forma imperativa— “con trabajo extraordinario, a ejecutarse a continuación de la jornada única diaria, las horas no trabajadas en el período comprendido entre el 26 de mayo y el 1º de junio.”

En el inciso segundo de esa misma disposición, se da igual tratamiento al personal de la Dirección de Aprovechamiento del Estado.

Por lo tanto, no existe razón alguna que justifique, a mi juicio, el rechazo del inciso segundo, que —repito— faculta para trabajar horas extraordinarias si las necesidades de los servicios así lo requieren. Nosotros estamos convencidos de la necesidad imprescindible de que todos los empleados semifiscales trabajen sobre tiempo.

El señor OCHAGAVIA.— En las Comi-

siones de Hacienda y de Gobierno, unidas, los Senadores nacionales aprobamos el artículo en la forma propuesta a la Sala. Ya se han referido a los distintos incisos los señores Senadores que han intervenido en el debate.

Los representantes de la ANES señalaron que la redacción del precepto correspondía exactamente al acuerdo celebrado entre el Gobierno y el personal en conflicto.

En cuanto al inciso segundo, referente a la posibilidad de establecer un sistema para compensar el tiempo no trabajado, junto con el Honorable señor Silva Ulloa me correspondió plantear la situación existente en algunos organismos previsionales. Concretamente, la del Servicio de Seguro Social, en el cual hay expedientes atrasados, lo que perjudica a numerosos trabajadores que, debido a ello, no pueden obtener los beneficios pertinentes.

Por tal razón, considero conveniente, no sólo desde el punto de vista del personal que podrá imputar esas horas extraordinarias para compensar los días no trabajados, sino también, y en forma muy importante, de quienes están dejando de percibir beneficios debido al retraso.

Tal situación la confirmaron inclusive los representantes de la ANES en las Comisiones, los cuales proporcionaron una cifra bastante alarmante de 400 mil libretas de seguros pendientes de canje. En realidad, este argumento demuestra que el Servicio deberá trabajar más horas para poner al día esa labor.

El señor Subsecretario se mostró disconforme con la disposición, por estimar que se prestaría para que el personal se declarara en huelga exigiendo informe favorable de la Superintendencia de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.

En realidad, no puedo dejar pasar esas expresiones sin hacer un comentario al respecto, pues no me parecen propias de un funcionario de Gobierno. Tampoco

creo que el espíritu de los trabajadores de las cajas de previsión sea el de llegar a extremos de esa naturaleza.

Si existen normas de buen Gobierno para administrar a todos los organismos del Estado, no es posible que quienes tienen la responsabilidad de conducir los destinos de la República emitan declaraciones semejantes. También se agregó que esas horas extraordinarias no serían trabajadas por el personal. Yo no pienso así. Opino que si se disponen trabajos de ese carácter por existir muchas materias pendientes en las cajas de previsión, las labores se llevarán a cabo y permitirán que los beneficiarios puedan obtener la satisfacción de sus derechos.

Por último, debo manifestar que los términos en que está redactada la indicación, en la cual me correspondió participar, establecen requisitos tan claros como la necesidad de trabajar horas extraordinarias. En realidad, no se pretende eludir situación alguna para el pago de los días no trabajados, sino que se fija la condición de que las necesidades del servicio lo requieran. Además, se exige el informe de la Superintendencia de Seguridad Social. Así se podrá resolver el problema de los funcionarios en conflicto y el de los beneficiarios que no han recibido el pago de sus pensiones.

Por tales razones, los Senadores de estas bancas aprobaremos el artículo 13 en los términos consignados en la indicación, en cuya redacción —repito— me correspondió participar.

El señor LORCA.—¿Y qué dice su candidato, señor Senador?

El señor OCHAGAVIA.—Cuando los Senadores actuamos, se supone, aunque no se consulte personalmente al candidato, que sostenemos el criterio sustentado por él.

El señor ALTAMIRANO.—En realidad, nos encontramos entre la espada y la pared, porque pensamos que no se debió haber hecho ningún descuento, como lo

han expresado numerosos señores Senadores.

Si se hubiera cumplido el acta de avenimiento de agosto del año 1968, el personal semifiscal no habría tenido por qué ir a la huelga. En la práctica, fue impulsado a ella, por el desconocimiento de una serie de acuerdos a que se había llegado con el Gobierno, a los cuales daré lectura en forma muy sucinta, para que se tengan presente en la votación de este artículo, mediante el cual se está castigando a un sector que, como dije, fue prácticamente empujado a la huelga.

El documento que obra en mi poder dice:

"1º—El 28 de agosto de 1968 se firmó un Acta de Acuerdo entre la ANES y el Partido Demócrata Cristiano, en cuyo punto Tercero se planteaba la nivelación de las rentas de los semifiscales con el personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; un sistema de desahucio y un nuevo Estatuto para los Semifiscales.

"2º—Para el cumplimiento del Punto Tercero se formó una Comisión Tripartita integrada por ANES-PDC y el Gobierno la que fue presidida por el Jefe Administrativo del Ministerio de Trabajo, señor Ramón Cárdenas.

"3º—La Comisión Tripartita entregó su informe el 1º de diciembre de 1969, y en él se propuso por acuerdo de todos sus miembros el configurar una Escala Única de Sueldos y dar al personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, 1 sueldo vital de 1971, a partir de enero de ese año.

"4º—A fines de abril, el señor Ministro del Trabajo propuso en subsidio del informe de la Comisión Tripartita, dar los siguientes beneficios:

"a) Medio vital de la Escala A) del departamento de Santiago, a los personales administrativos y de Servicios y a los Directivos, Profesionales y Técnicos, imputárselo a los quinquenios (sólo a los Directivos, Profesionales y Técnicos).

"b) 25% de un vital a servicios menores especializados, como choferes, mayores, etc.

"c) Nivelación de sueldos de la Escala Administrativa y de Servicios con la Directiva, Profesional y Técnica, haciendo equivalente la 5ª Categoría Administrativa con la 7ª Categoría Directiva y así sucesivamente, devolviéndole la equivalencia que tenía el año 1966.

"d) Ingreso a la Planta de contratados, suplentes o reemplazantes.

"e) Desahucio.

"f) Nueva Escala de Sueldos de todos los semifiscales, a un nivel intermedio.

"5º—Estos puntos fueron ratificados por notas del señor Ministro de Trabajo, de fechas 12 y 22 de mayo a la ANES y del 15 del mismo mes a la CUT, pero luego de tal acuerdo producto de un estudio realizado por una comisión ANES-Gobierno que presidió don Alvaro Covarrubias, Subsecretario de Previsión, el señor Ministro de Hacienda desautorizó al señor Ministro del Trabajo.

"6º—El Gobierno presentó el proyecto que es de vuestro conocimiento y ANES formuló las indicaciones que se acompañan," —muchas de las cuales han sido declaradas improcedentes— "pues tal proyecto no satisface al gremio."

Por eso, estimamos que ese personal estaba en su perfecto derecho de recurrir a algún medio para que se cumplieran acuerdos que venían arrastrándose desde el acta del 28 de agosto de 1968. No se dio cumplimiento a tales acuerdos, y ahora prácticamente se castiga a ese sector.

Desgraciadamente, a esta altura de la tramitación del proyecto no podemos corregir el artículo, por lo cual deberemos votarlo en las condiciones aquí señaladas, a pesar de que, como dije, debió efectuarse el pago íntegro de los días en que ese personal estuvo en huelga, situación provocada por negligencia del Gobierno.

—Se aprueban los incisos primero, con la abstención de los Senadores comunis-

tas; segundo, con los votos contrarios de los Senadores demócratacristianos, y tercero, por unanimidad, y queda terminada la discusión del proyecto.

El señor PABLO (Presidente).— Ha llegado a la Mesa un acuerdo de Comités para tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, que otorga recursos para financiar el pago del reajuste de las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

El Presidente de la Cámara me ha solicitado despacharlo, en lo posible, durante esta sesión.

El señor BALLESTEROS.— Ya dimos nuestro acuerdo.

El señor PABLO.— Podríamos proceder de inmediato.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muy bien, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— También podrían destinarse los últimos quince minutos del Orden del Día, y, si sobra tiempo, seguiríamos con la tabla.

El señor BALLESTEROS.— Siempre que se puedan tratar los proyectos que siguen.

El señor VALENTE.— ¿A qué hora termina el Orden del Día?

El señor PABLO (Presidente).— A las 18.30, señor Senador.

¿Habría acuerdo para tratar de inmediato la iniciativa, a fin de que alcanzara a llegar hoy día a la Cámara de Diputados?

Acordado.

REAJUSTE DE PENSIONES DEL PERSONAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS E INVESTIGACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que otorga recursos para financiar el pago del reajuste de las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas

Armadas, Carabineros e Investigaciones.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

En cuarto trámite, sesión 46ª, en 12 de agosto de 1970.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 41ª, en 30 de julio de 1970.

Defensa, sesión 41ª, en 30 de julio de 1970.

Hacienda (segundo), sesión 44ª, en 6 de agosto de 1970.

Defensa (segundo), sesión 44ª, en 6 de agosto de 1970.

Discusión:

Sesiones 41ª, en 30 de julio de 1970 (se aprueba en general); 44ª, en 6 de agosto de 1970 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara aprobó las modificaciones introducidas por el Senado, con algunas excepciones.

En primer lugar, desechó la consistente en suprimir el artículo 2º.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión la insistencia.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, deseo consultar si existe acuerdo de la Sala para despachar la iniciativa ciñéndonos a algunas pautas.

Como el proyecto está en cuarto trámite constitucional y el ánimo es no provocar un quinto, me parece que, sin perjuicio de las reservas pertinentes, podría aprobarse en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, con lo cual su tramitación terminaría en esta oportunidad.

Por el contrario, si se insiste en alguna modificación introducida por el Senado, nosotros adoptaríamos igual actitud respecto de determinadas disposiciones.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, los Senadores comunistas deseamos despachar la iniciativa rápidamente. Ojalá que se clausure el debate y nos limitemos a votar, otorgando a cada señor Senador el derecho a fundar su posición.

No aceptamos la sugerencia del Honorable señor Ballesteros, por la sencilla razón de que la Cámara insistió en el criterio que adoptó originalmente respecto del artículo 7º, que deroga las franquicias tributarias vigentes en las zonas liberadas, lo que implica crear un serio conflicto en los extremos norte y sur del país, que gozan de tal beneficio. El Senado, creo que por unanimidad, desechó ese precepto y lo reemplazó por otro que figura como artículo 7º, nuevo.

Acogeríamos la proposición de Su Señoría con una sola variante: aceptar todo lo que aprobó la Cámara, insistiendo sólo en el criterio del Senado en cuanto al artículo de que hice mención.

El señor BALLESTEROS.—No, señor Senador, pues ello provoca un quinto trámite, que es precisamente lo que deseamos evitar.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para declarar cerrado el debate y proceder de inmediato a la votación?

No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra respecto del artículo 2º.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, el artículo 2º fue rechazado por esta Corporación, atendiendo a diversas consideraciones que se hicieron oportunamente en las Comisiones unidas de Hacienda y de Defensa Nacional.

Mediante esa disposición se trata de conceder a 14 suboficiales mayores de la Fuerza Aérea de Chile el derecho a reliquidar sus desahucios en conformidad a

diversas normas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1970, invocándose como razón el hecho de que no se había respetado el plazo de seis meses que usualmente se otorga para decretar las jubilaciones.

En un oficio remitido por el Ejecutivo, se establecen algunas situaciones de hecho que deseo consignar en forma breve, porque ellas podrían inducir al Senado a adoptar una determinación sobre la materia. Ese documento, que se vio en las Comisiones, dice en la parte pertinente:

“Artículo 2º— Por este artículo se pretende aplicar los beneficios del D.F.L. N° 1 de 1970 (Sueldos del Servicio Activo) a cierto personal llamado a retiro con fecha 30 de junio de 1969 y por el hecho de no habersele concedido el plazo de seis meses a que se refiere el artículo 158 del D.F.L. N° 1, de 1968 (Estatuto de las Fuerzas Armadas).

“Por antecedentes reunidos en el Ministerio de Defensa Nacional esta disposición se refiere a un grupo de Suboficiales Mayores de la Fuerza Aérea de Chile.

“Por resolución de la Dirección del Personal de 7 de mayo de 1968 se llamó a retiro a 25 Suboficiales Mayores. Por resoluciones posteriores se fue prorrogando el plazo de retiro, quedando 14 de estos Suboficiales a quienes se les dictó el decreto de pensión con fecha 30 de junio de 1969.”

El señor VALENTE.—¿De quién es ese informe?

El señor BALLESTEROS.—Del Ministerio de Defensa Nacional. Está firmado por el Ministro del ramo.

El documento dice más adelante:

“Los interesados pretenden que no se les dio el plazo de seis meses que contempla el artículo 158 del D.F.L. N° 1, de 1968, que establece que las resoluciones que conceden el retiro fijarán la fecha en que se harán efectivos, la cual no podrá ser posterior en más de seis meses a la de dicha resolución.

“Cabe observar que los Suboficiales fueron llamados a retiro en mayo de 1968 y vino a hacerse efectivo un año después.

“El plazo de seis meses del mencionado artículo 158 es facultativo y no obligatorio.

“Por la indicación se da mucho más de lo que habrían obtenido aun en el evento de haberseles dado los seis meses de plazo. En efecto, si fueron llamados a retiro el 30 de junio de 1969, el plazo de seis meses venció el 31 de diciembre del mismo año y, en consecuencia,” —inclusive para el caso de que se les hubiese concedido el plazo que, según ellos, les fue negado arbitrariamente— “no podían gozar de los beneficios del D.F.L. N° 1, de 1970, de 7 de enero de ese año,” —aplicados desde el 1° de enero de ese año— “pues de ninguna manera podían considerarse en servicio activo.

“Por otra parte todos estos Suboficiales tienen 30 años o más años de servicios, gozan por tanto de Escala Móvil y las nuevas rentas las deben percibir como pensionados y en las mismas condiciones de éstos. Lo contrario es crear un beneficio fuera de las leyes vigentes y que con igual razón podrían reclamar todos los retirados en 1969.”

En otras palabras, se trata de conceder a ese personal el derecho de reliquidar los desahucios, ya que respecto de sus pensiones no se ven afectados, pues gozan del derecho a la jubilación de los servidores activos.

En las Comisiones se dijo —no se llevaron los cálculos concretos respecto de los casos de esos suboficiales— que esta disposición significa otorgar alrededor de 50 mil escudos más a cada una de esas personas. Me limito a repetir los datos aproximados que dio el Subsecretario del ramo.

Por tratarse de una disposición discriminatoria, en su oportunidad la votamos negativamente, y ahora adoptaremos igual criterio.

El señor VALENTE.— Señor Presiden-

te, los Senadores comunistas votaremos por la mantención del artículo 2°.

Se trata de una disposición que favorece a suboficiales de la Fuerza Aérea de Chile. Al respecto, el señor Ministro señaló, según la nota leída por el Honorable señor Ballesteros, que ese personal fue llamado a retiro en mayo de 1968 y que tal medida se hizo efectiva en junio de 1969, o sea, un año después.

Si se ha cometido una irregularidad en el llamado a retiro, no es responsabilidad del personal afectado, sino del Ministerio, de los Altos Mandos. Por lo tanto, es inadmisibles perjudicar a ese sector con una medida de tal naturaleza, mediante la cual se le coarta el derecho a reliquidar los desahucios.

Todo el problema se centra en ese último aspecto. Y es extraño que se sostenga, como se hizo en las Comisiones, que se trata de otorgar 50 mil escudos más a cada una de esas personas, en circunstancias de que esa suma la obtiene un funcionario después de haber servido con renta tope treinta o más años en la Administración Pública. Más aún, no es concebible que una reliquidación del desahucio les permita obtener la cantidad tan exagerada de 50 mil escudos.

Se trata de que este personal pueda reliquidar su desahucio conforme al reajuste que se decretó a contar del 1° de enero de 1970. De modo que no puede ser —insisto— una cantidad tan exagerada.

El señor BALLESTEROS.— El Senado tiene perfecta conciencia del porcentaje de reajuste otorgado a las Fuerzas Armadas. Si una persona percibía una renta de 100 en 1969, con la nueva escala pasará a tener 180. O sea, por esos 80 deben percibir un nuevo desahucio.

Es efectivo que la cantidad de E° 50.000 puede parecer exagerada; pero, en realidad, se trata de una apreciación muy prudente, porque lo que efectivamente recibirán será una suma mayor.

Además, es preciso tener en consideración que son suboficiales mayores y que

será necesario —repito—reliquidarles el desahucio. Esto quiero decir que, si recibieran Eº 75.000, por parte baja habrá que otorgarles otros Eº 50.000; de modo de que esa cantidad no es tan exagerada.

El señor señor VALENTE.— El argumento del Honorable señor Ballesteros me parece absurdo, porque al personal ferroviario que jubila se le computa para los efectos del desahucio la última remuneración después de treinta años de servicio. Obtiene treinta meses de sueldo por ese concepto, lo que representa apenas entre 40 mil y 50 mil escudos.

No es posible creer, pues, que la diferencia por concepto de la reliquidación ascenderá a 50 mil escudos. No puede ser. Si van a percibir 50 mil escudos en virtud de la reliquidación de la nueva escala, lo que recibieron por concepto de desahucio tendrá que ser descontado, pues no podrán obtener doble desahucio.

Por lo tanto, la suma que aquí se ha señalado no es la que recibiría este personal en virtud de la reliquidación del desahucio.

Votamos por la no insistencia.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta.

—(Durante la votación).

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite, señor Presidente?

En verdad, como yo no sabía que la votación sería secreta, deseo expresar que los Senadores socialistas votaremos la disposición que despachó la Cámara.

A pesar de que la votación es secreta, deseamos dejar constancia de nuestra posición, por considerar que se trata de una norma justa.

—Se insiste en la supresión del artículo (20 balotas negras y 6 blancas).

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Cámara de Diputados no acepta la sustitución del artículo 7º.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra.

En el segundo trámite constitucional de esta iniciativa, me referí latamente a la materia consignada en la disposición que nos ocupa.

La insistencia de la Cámara de Diputados en derogar “todas las disposiciones legales vigentes que otorguen exenciones de derechos, impuestos o cualquier otro gravamen que afecten a la importación de camiones y sus chasis, armados o desararmados”, es de una trascendencia que no podemos silenciar, especialmente para las zonas extremas del país.

En realidad, el transporte de mercaderías hacia las regiones extremas del territorio se hace por medio de aquellos vehículos. Hasta ahora, la liberación de derechos ha permitido, por lo menos, un abastecimiento normal y que los precios, aunque altos, no sean del todo prohibitivos.

Por otra parte, la derogación, que aprobó la Cámara de Diputados altera de manera fundamental la ley que protege a las minerías pequeña y mediana.

Ya señalé la vez pasada que si el precio del cobre seguía bajando, se produciría en la pequeña minería, que es una fuente ocupacional de extraordinaria importancia, una grave crisis que llevaría a la paralización de la mayor parte de las minas.

En la misma oportunidad, advertí que la derogación de franquicias para la internación de camiones implicaba un recargo en los costos de producción de la pequeña minería de alrededor de 3 centavos de dólar, término medio, por libra de cobre. Es de público conocimiento que, desde hace más de un mes o, más bien, cerca de dos, el precio del cobre ha experimentado una baja sostenida en la Bolsa de Metales de Londres: de casi 80 centavos de dólar por libra, ha descendido a menos de 59 centavos.

En el Senado logramos dejar sin efecto esas derogaciones, a fin de que quedaran vigentes las franquicias para importar este medio de transporte indispensable, en especial en la pequeña y mediana mineras. De este modo, se aprobó la indicación, en el entendido de que podría perfeccionarse por la vía del veto.

Durante la discusión del artículo aprobado por la Cámara, se sostuvo que éste implica un financiamiento equivalente a 198 millones de escudos para el reajuste que se adeuda a las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones. Quiero insistir una vez más en que el grueso del financiamiento provenía de la importación de mil camiones y de otros mil vehículos que estarían afectados por los derechos de internación. Pues bien, para autorizar esas internaciones no se necesita disposición legal alguna, ya que basta una resolución de orden administrativo.

Por consiguiente, sostener que un financiamiento de esa naturaleza está afectado por los acuerdos de esta Corporación, nos parece una falacia, porque el mismo resultado se puede conseguir sin alterar la situación existente.

Yo podría dar lectura a numerosísimos telegramas y cables que he recibido de la zona norte del país, mediante los cuales instituciones de todo orden piden rechazar este precepto. Y tienen toda la razón, pues, de aprobarse, volveríamos a la situación que existía durante los años 1953 y 1954, cuando, por falta de abastecimientos, para conseguir parte de los artículos de primera necesidad que cada hogar necesita —de primerísima necesidad, diría yo— era indispensable amancebarse haciendo colas frente a los negocios.

Como esta política no puede ser exclusivamente "recursista", que busque financiamiento por medio de la aplicación de gravámenes sin estudiar las repercusiones de carácter económico de tal medida, yo soy partidario de rechazar la enmienda introducida por la Cámara e insistir en el acuerdo del Senado.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, el artículo aprobado por la Cámara y que tuvo su origen en esa rama del Parlamento, distorsiona, como dijimos en la discusión general, todo el sistema organizado desde hace años en las zonas norte y sur. Además, la derogación de estas disposiciones afecta al desarrollo de actividades tan fundamentales como son la minería, la industria, la agricultura y, especialmente, el artesanado. Perjudica también, en gran medida, a los pequeños transportistas de la región, que prácticamente tienen un solo camión, quienes no sólo quedarán impedidos de renovar su maquinaria por la prohibición tácita de internar esos vehículos, sino que no podrán trabajarlos.

Conozco lo que atañe a mi zona, el Norte, y puedo decir al Senado que entre las provincias de Tarapacá y Antofagasta —con mayor volumen, en la primera— hay alrededor de 500 camiones importados con el sistema de franquicias, que atienden el transporte de Arica al Sur, y viceversa.

La derogación de este precepto; el prohibir la salida de estos vehículos, o permitirlos pagando un 20% de su valor CIF, significaría, prácticamente, que estos pequeños propietarios quedarían impedidos de continuar desarrollando la labor que realizan en estos momentos gracias a que no pagan ciertos impuestos. Además, significaría dejar atochados 500 camiones en esa zona, lo que representa un importante capital, no sólo para el conjunto de los pequeños transportistas, sino para el país, que ha invertido una cantidad considerable de recursos en la adquisición de esos vehículos.

Por otra parte, nosotros hemos afirmado —queremos reafirmarlo ahora— que más que el interés en otorgar financiamiento al proyecto que mejora las remuneraciones o paga lo adeudado al personal en retiro de las Fuerzas Armadas, prevalece el propósito de suspender los beneficios otorgados a las regiones extremas del país. Si esas franquicias se eliminan,

no hay duda de que se suspenderán también las importaciones, pues nadie querrá internar camiones pagando 160% ó 180% del valor del vehículo por concepto de derechos, o sea, casi dos veces el precio del camión que se pretende importar.

Además, si no hay importación, no habrá impuestos. Y si no hay impuestos, no se percibirán recursos para financiar esta iniciativa legal. O sea, el financiamiento que se propone es utópico. Por lo tanto, el objetivo principal de la indicación no es sino perjudicar el desarrollo económico de las zonas comprendidas entre Arica, Pisagua, Iquique, Taltal, Topocilla y Chañaral, por el Norte, y Chiloé, Aisén y Magallanes, por el Sur, que también gozan de las franquicias otorgadas por las leyes N°s 12.008, 12.937 y 13.039, que son las que benefician al Norte.

En este momento, debemos definirnos frente a una alternativa que tampoco mejora la actual situación del Norte. Tenemos que votar por una de las dos disposiciones. Lo haremos por la menos mala para la región, cual es la que aprobó el Senado. A nuestro juicio, si no se insiste en el artículo 7º aprobado por esta Corporación, el daño que se causará a las zonas norte y sur será inmenso. Más aún, puede tener una repercusión bastante seria, no sólo para el Gobierno, sino también para el Senado, pues si se despacha la disposición aprobada por la Cámara de Diputados, puedo anticipar a esta Corporación, porque hemos conversado con las organizaciones afectadas, que tanto en el Norte como en el Sur habrá una paralización de actividades permanente, indefinida, hasta que el problema sea resuelto por la vía del veto. Y si no lo hace, el Gobierno deberá afrontar las consecuencias de haber apoyado una legislación tan irresponsable como la propuesta por la Cámara de Diputados.

Por estas consideraciones, los Senadores comunistas insistiremos en nuestro predicamento; y ante la disyuntiva que se nos presenta, votaremos por lo menos

dañino para la zona norte: por la insistencia del Senado.

El señor LORCA.—Me encontraba visitando las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, cuando tuve conocimiento de que se estaba suprimiendo la importación de camiones a través de las zonas libres del país. No pude concebir que fuera el Gobierno quien estuviera patrocinando el cambio de toda una política de excepción en cuanto a liberaciones de derechos, impuestos o cualquier otro gravamen, que ha sido defendida tantos años por la zona austral, que represento, así como por la zona norte. Se me informó que, felizmente, tal disposición no era iniciativa del Gobierno. El artículo fue propuesto por un parlamentario —ignoro a qué partido pertenece— que no conoce la zona sur o cree que con destruir las posibilidades de desarrollo de las provincias australes puede mejorar su propia zona.

El artículo aprobado por la Cámara de Diputados no sólo tiene la gravedad de derogar disposiciones legales vigentes sobre exención de derechos, impuestos o cualquiera otro gravamen que afecte a la importación de camiones, sino, lo que es más serio aún, entrega el control de esas importaciones al Banco Central de Chile.

Las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes están cansadas de las atribuciones que el Banco Central ejerce sobre ellas. En uso de diversas facultades de que dispone, ese organismo pretende cambiar el régimen de puerto libre que existe en esas provincias o modificar su régimen de liberaciones. A esto hay que agregar la facultad que se entrega a la Subsecretaría de Transportes. A este respecto, puedo informar al Senado que constituye una verdadera vergüenza el hecho de que la tramitación de una solicitud de registro de un modesto compañero taxista demore seis o siete meses, pues, habiéndola presentado al Banco Central, debe ir en consulta a la Subsecretaría de Transportes.

Es decir, como lo he señalado, el artículo no sólo encierra la gravedad de li-

quidar las posibilidades de desarrollo de las zonas liberadas, sino que entrega toda la política de importación de camiones al Banco Central y a la Subsecretaría de Transportes.

Por estas consideraciones, a mi juicio, el Senado debe insistir en su criterio.

No obstante lo anterior, debo dejar constancia de que, personalmente, tampoco comparto el predicamento de esta Corporación, porque, en cierta medida, agrava la situación existente para la importación de camiones por Chiloé, Aisén y Magallanes o por las provincias del norte del país. Sin duda, la Comisión de Hacienda propuso el precepto en el ánimo de buscar una fórmula de financiamiento para el reajuste de las pensiones de las Fuerzas Armadas. Señalo lo anterior, porque también me parece desastroso para las provincias del sur lo aprobado por el Senado.

Quien no conoce las provincias sureñas ignora que en Chiloé, Aisén y Magallanes sólo se puede trabajar durante cuatro o cinco meses del año y que los medios de transporte deben paralizar sus actividades durante dos o tres meses. Si a esto agregamos lo que se propone en el artículo de la Cámara, el asunto aparece de mucho mayor gravedad. Por desgracia, como decía el Honorable señor Valente, ahora debemos decidir entre lo propuesto por la otra rama legislativa y el Senado; y el menos malo de los dos artículos es del Senado.

Quiero dejar constancia de que, personalmente, plantearé al Gobierno la necesidad de vetar esta disposición, por lo menos en lo concerniente a las zonas norte y sur del país. Lucharé por ello, y trataré de convencer al Ejecutivo de que no se puede derogar una política seguida por todos los Gobierno, tendiente a permitir el desarrollo de las provincias del sur y del norte de Chile.

Por eso, votaré por la insistencia del Senado.

El señor GARCIA.—No pretendo enfo-

car los dos problemas más graves del artículo en debate: el régimen de franquicias en las zonas extremas del país y el sistema de armaduras. No lo haré, por tratarse de un tema difícil y porque ambos problemas dan para mucho tiempo de debate, y es necesario estar muy documentado para poder intervenir sobre ellos. Sin embargo, quiero llamar la atención de mis Honorables colegas abogados sobre lo establecido en el artículo 7º, cuyo primer inciso dispone lo siguiente:

“Deróganse todas las disposiciones legales vigentes que otorguen exenciones de derechos, impuestos o cualquiera otro gravamen que afecten a la importación de camiones y sus chasis, armados o desarmados.”

De modo que tal disposición no rige sólo para las zonas extremas del país.

Algunos señores Senadores recordarán que hemos autorizado algunas importaciones de camiones liberadas de impuestos, para fines benéficos. Asimismo, el Comité de Inversiones ha autorizado la traída a Chile de elementos de trabajo, que tampoco han pagado impuestos. Entiendo que ciertas obras públicas hechas en Chiloé o en otras partes del país se han realizado mediante un tipo de camiones cuya internación también estuvo exenta de gravámenes. Ignoro si algunos diplomáticos han traído esta clase de vehículos para su uso personal. No sé si algunas instituciones de beneficencia —sólo se exceptúan los cuerpos de bomberos y las empresas de la pequeña minería— habrán importado también camiones. De modo que con total ignorancia acerca de a quienes afectará este artículo, de una plumada, podríamos crear una inmensa cantidad de pequeños problemas que repercutirán aquí en el Senado, cuando esas personas...

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción?

El señor GARCIA.—Con la venia de la Mesa, con todo gusto.

El señor SILVA ULLOA.—Aparte las exenciones señaladas por el Honorable se-

ñor García, quiero manifestar que, junto con la minería, también están liberadas de impuestos para la importación de camiones las industrias maderera y lechera y no sé qué otra actividad industrial, en todo el país.

El señor GARCIA.—En este momento pienso en las cooperativas, por ejemplo, que han importado camiones.

De manera que ignoramos a quién daremos un golpe con esto. Por lo tanto, lo lógico sería saber qué exenciones serán las que se suprimen.

Sin entrar al detalle de las razones dadas por los Honorables señores Valente y Lorca en cuanto a que esta norma impediría el desarrollo de las empresas mineras, agrícolas o industriales, abordaré un aspecto que el Senado no debe dejar de considerar: no se pueden derogar, lisa y llanamente, múltiples disposiciones legales, sin saber a quiénes se afecta con tal medida.

El señor OCHAGAVIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GARCIA.—Por estas razones, votaré...

El Honorable señor Ochagavía me ha pedido una interrupción, que le concedo con la venia de la Mesa.

El señor OCHAGAVIA.—Quise que el Honorable señor García hiciera este planteamiento de orden general y amplio, que debe abordar el conocimiento jurídico de diversas disposiciones legales, cuyo ámbito, por desgracia, el Senado no está en condiciones de determinar en estos momentos. Lo he deseado así para en seguida acotar los puntos de vista del Senador que habla, consecuentes con la situación de las zonas extremas del país, las cuales serán afectadas directamente con lo dispuesto en el artículo 7º aprobado por la Cámara de Diputados.

En realidad, si se materializa la aprobación del artículo 7º, se dará un golpe tremendo a zonas del país que necesitan de un tratamiento excepcional, ya acordado por parte del Estado, del Congreso Na-

cional y del Gobierno, reconociendo la situación que existe en ellas, pues son zonas de un subdesarrollo verdaderamente trágico.

Hay que agregar algo más: en la zona extrema austral no existen otros medios de transporte de mercaderías que no sean los camiones. En las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes carecemos de otros medios, pues no contamos con ferrocarriles. Por lo tanto, mediante el artículo 7º ocasionaremos un grave impacto a una actividad que ha permitido el desarrollo de la economía de la zona austral del país.

Como aquí se ha dicho, lo trágico del problema es que ambas disposiciones son bastante malas; pero mucho peor, la de la Cámara de Diputados. Sin embargo, lo aprobado por el Senado también nos coloca en situación de tener que votar en contra de los intereses de las zonas que representamos. Mas, como debemos elegir lo menos malo, votaremos por la insistencia en el criterio del Senado, sin perjuicio de que con posterioridad tratemos, por todos los medios, de corregir esta situación, que implica amagar en forma bastante seria las posibilidades de desarrollo de la zona austral.

En cuanto a lo dicho por el Honorable señor Lorca referente al Banco Central, no sólo ratifico sus planteamientos, sino que me felicito de que haya sido un Senador de Gobierno quien haya hecho esa declaración pública en el Senado. En efecto, la mencionada institución bancaria está del todo desprestigiada por la política que ha seguido frente a la zona austral. En lo referente al régimen de puerto libre, en este momento ello constituye un verdadero engaño. No existe ningún puerto libre, por cuanto se está tramitando a la gente en actividades que son fundamentales para el desarrollo. En cambio se ha llegado al vicio que significa, por ejemplo, el tener que pagar a un tercero beneficiado con un registro de importación. ¿Cómo puede permitirse que en la aplicación de un sistema que significa gravar a todo el país

—tenemos conciencia de que toda la nación está contribuyendo al otorgar ese beneficio, porque corresponde— el Banco Central esté desarrollando una política que, aparte ser prepotente y cerrada, no permite participar en el desarrollo de la zona a gente que vive allí y conoce sus problemas?

En realidad, se está llegando a los vicios más increíbles: se presentan registros de importación por cantidades fabulosas, porque si no se procede de esa manera, el Banco Central no autoriza las importaciones correspondientes.

Como dijo el Honorable señor García, un debate de esta naturaleza tomaría mucho tiempo, con el cual seguramente cansaríamos al Senado, que ahora está con el ánimo de despachar a la brevedad este proyecto.

He querido intervenir para que el Senado capte hasta dónde es perjudicial la disposición que se nos pretende imponer mediante el artículo 7º.

Por estas consideraciones, votaré por la insistencia del Senado.

Muchas gracias por su interrupción, Honorable señor García.

El señor GARCÍA.—Termino mis observaciones advirtiéndole al Senado que el señor Ministro de Hacienda sostuvo que el artículo por el cual se reemplazó la norma aprobada por la Cámara no es suficiente para financiar esta ley, de modo que el Ejecutivo vetará el proyecto para lograr mayores recursos. Debemos esperar eso y, mientras tanto, no causar un perjuicio de magnitud desconocida, como manifesté hace un instante.

Por estos motivos, votaré por la insistencia del Senado.

El señor ACUÑA.—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—Advierto a la Sala que el Orden del Día termina a las 18.30.

¿Habría acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta el despacho total de este proyecto y del que otorga recursos para la organización de los Juegos Pan-

americanos que se realizarán en Chile en 1975, que los Comités acordaron tratar en esta sesión?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor VALENTE.—Podríamos dar por cerrado el debate y proceder a la votación después que intervenga el Honorable señor Acuña.

El señor PABLO (Presidente).—En el momento oportuno recabaré el acuerdo de la Sala en tal sentido.

El señor ACUÑA.—Desde todo punto de vista, parece evidente que la disposición del artículo 7º aprobado por la Cámara de Diputados resulta extremadamente rigurosa para determinadas zonas del país, que han librado grandes luchas para lograr el establecimiento de un sistema que implica beneficios que, sin duda, responden a necesidades regionales muy justificadas.

Sin embargo, debe decirse también que, lamentablemente, toda esta política de importaciones, en especial la referente a la internación de camiones —elementos de trabajo necesarios para la producción, el comercio, las industrias agropecuarias, madereras, mineras, etcétera— ha surgido como consecuencia de la aplicación práctica y de la reglamentación, que con posterioridad ha sufrido diversas distorsiones, lo que ha lesionado muy seriamente a personas y elementos de una misma condición social, a gente que trabaja en el transporte de mercaderías en camiones de una zona a otra.

Y así, en estos instantes, las exenciones que primitivamente respondían a necesidades regionales de intensificar y estimular el desarrollo de cierta zona, ahora han transgredido los marcos regionales, y los elementos de trabajo, específicamente los camiones, han comenzado a circular por todo el país, con graves consecuencias y perjuicios, como decía denantes, para gente de una misma condición social, para modestos y esforzados empresarios propietarios de un camión que lo trabajan en

zonas que no gozan de franquicias, las que se ven invadidas por otros que importan sus máquinas acogiéndose a sistemas de exención, con lo cual hacen una competencia desleal, que puede implicar la ruina para los camioneros a que me refiero.

El Senador que habla ha hecho recientemente diversas gestiones para tratar de conseguir, por una sola vez, algunas franquicias de internación de camiones para el trabajo en la provincia de Valdivia. Allí existen aproximadamente 600 camioneros organizados que han sufrido las consecuencias de la crisis que afecta toda la vida económica de la región y del terremoto de 1960, cuyas secuelas todavía se arrastran. Estos y otros aspectos están asfixiando la economía de toda la provincia, y en forma muy grave a quienes trabajan en el transporte por camiones. Ha sido grande el esfuerzo hecho: se ha pedido al Banco Central y a los Ministerios de Hacienda y de Economía estudiar la posibilidad de proceder a la internación, por una sola vez, de una cuota de chasis de camiones que permita reponer las antiguas máquinas a gente modesta, que no dispone de mayores recursos económicos. Pero se ha chocado contra un muro de cemento. El alegato fundamental por parte de las autoridades se ha basado en que cualquier internación liberada afecta a la política automotriz en que el Gobierno está empeñado.

Por desgracia, los sistemas de privilegios para una zona y de gravámenes para otra traen repercusiones dañinas en lo económico y en lo social. Por eso, enfrentados a esta realidad, reclamados por las regiones que representamos, por la gente que trabaja en estas actividades, y frente a toda esta competencia desleal, somos partidarios de que se restablezca un sistema que permita armonizar las disposiciones vigentes sobre la materia y evitar las graves consecuencias del sistema que objetamos.

De ahí que, siendo abiertos partidarios de defender a esos modestos y pequeños

empresarios que no gozan de beneficios especiales, de franquicias, estamos por un sistema intermedio que permita componer en algo el deficiente mecanismo de la política de internación de vehículos, de camiones dedicados al transporte en el país.

En consecuencia, para no aprobar una disposición que implica un mal llevado a sus extremos, votaremos por mantener el criterio del Senado.

No obstante, debemos hacer presente que el inciso final del artículo en estudio autoriza al Presidente de la República para reglamentar la aplicación del sistema de trabajo de estos camiones. Pues bien, estimamos que en esa reglamentación no debe atenderse sólo al interés de la gente de la zona de franquicias, sino también al grave perjuicio que se hace a quienes trabajan en el resto del país. Por eso, interpretando el sentimiento de miles de dueños de camiones, deseo pedir que ojalá se mantenga en el reglamento el espíritu de limitar el beneficio a determinadas zonas, sin extenderlo a todo el país, y que en él se siga un criterio serio, razonable y ordenado, para evitar excesos que tienen consecuencias muy desastrosas.

Por lo demás, consideramos que todo lo concerniente a la política de adquisición de camiones y de maquinarias de trabajo ha sufrido un proceso de profunda distorsión, en perjuicio de la economía del país, fundamentalmente de los pequeños y modestos empresarios que laboran en este rubro, que carecen de previsión y enfrentan riesgos en condiciones tremendamente desfavorables.

No es posible que en estos momentos una máquina de seis toneladas, indispensable para cualquier trabajo agrícola, maderero, minero, etcétera, tenga un precio, en la zona que no goza de franquicias, de 160 mil ó 180 mil escudos. No es posible que una camioneta de 500 kilos, herramienta indispensable de trabajo, cueste cerca de 120 mil escudos, más que un automóvil.

Estimamos que la legislación relativa a

los vehículos de trabajo, de camiones y camionetas, requiere una revisión urgente del Gobierno, aun cuando éste se halla a pocas semanas de entregar su mandato. Consideramos que sería útil hacer un esfuerzo por establecer las reglas del juego de la política de transporte camionero, en términos convenientes al interés del país y a la condición económica y social de esos modestos empresarios, a fin de desarrollar con estabilidad un sistema que todos conozcan, que no consigne privilegios irritantes y se coloque en la realidad que vive el país.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

El señor BALLESTEROS.—Con mi voto en contra.

El señor PABLO (Presidente).—Con el voto en contra del señor Senador, se acuerda insistir en el criterio del Senado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados no acepta la supresión del artículo 9º, planteada por el Senado.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta la insistencia.

—*El Senado insiste (20 balotas negras y 1 roja).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara tampoco acepta la supresión del artículo 10, propuesta por el Senado en el segundo trámite.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.— ¿Podría dársenos información sobre este artículo?

El señor BALLESTEROS.—Yo puedo darla, señor Presidente.

Durante los años 1954 a 1957, por decreto supremo del Ministerio de Defensa

Nacional se reconocieron los años servidos en la docencia particular a un grupo de profesores de la Armada, lo cual les significó gozar de los trienios de que disfrutaba el personal de las Fuerzas Armadas. Posteriormente, la resolución ministerial fue objetada por la Contraloría General de la República, la que estimó que el reconocimiento de tiempo servido era improcedente, de modo que ese sector no tenía derecho a gozar de trienios, e incluso, estaba en la obligación de devolver las sumas que hasta ese momento había percibido por tal concepto.

Me correspondió patrocinar una indicación en virtud de la cual se condonaba el pago de las sumas que, a juicio de la Contraloría, dichos profesores habían percibido indebidamente por concepto de trienios. La indicación prosperó y se transformó en disposición legal, de modo que esas personas no se vieron obligadas a la devolución.

Pero ahora se trata no sólo de que no devuelvan las cantidades percibidas —no tendrían que hacerlo, porque la condonación fue aprobada—, sino de que se les computen para el futuro los trienios. Considero que la iniciativa podrá ser muy justa, pero es absolutamente inconstitucional, porque de esta manera se les están aumentando las rentas para el futuro.

¿Por qué se debió proceder anteriormente en la forma señalada y sólo condonar tales sumas? Porque era el único camino que, constitucionalmente, podíamos seguir. Teníamos atribución para condonar la devolución de los dineros que la Contraloría objetó; pero no tenemos facultad para conceder un beneficio de manera permanente a ese personal, sin iniciativa del Ejecutivo.

Insisto en que considero justo el precepto, y lo habría votado favorablemente; pero, como digo, es inconstitucional, porque concede derecho a gozar de trienios en el futuro, beneficio del que actualmente no disfrutaban los profesores de la Armada, quienes están sujetos a la legislación del sector público.

Concedo una interrupción al Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Entiendo que este artículo 10 tiene efecto retroactivo, de modo que habría que pagar el beneficio desde 1954 ó 1957 hasta la fecha. ¿No es así?

El señor BALLESTEROS.—Efectivamente, señor Senador, y ello agrava aún más la situación.

Respecto del período comprendido entre 1954 y 1968, año en que se dictó la ley que condonó la deuda, no hay problema, porque la situación quedó saneada. La dificultad surge desde 1968, fecha desde la cual dejaron de percibir trienios. Pues bien, el carácter declarativo de la disposición implicaría reconocer el derecho a gozar de ese beneficio a partir de 1968, de modo que habría que pagarlo con efecto retroactivo.

El señor VALENTE.—Voy a argumentar sobre la base de una comunicación que me hizo llegar una agrupación de las Fuerzas Armadas, en la que se aclara en forma bastante exacta el alcance de este artículo. La comunicación dice como sigue:

“La disposición constituye la única vía posible para sanear una situación generada en pronunciamientos contrapuestos de la Contraloría que, mientras entre los años 54-57 tomó razón de varios decretos que reconocían tiempo para beneficio trienal, en 1967 dictaminó que dichos decretos por ella cursados eran contrarios a derecho.

“Si es cierto que el problema del reintegro fue obviado por el artículo 13 de la ley 16.930 del 4-IX-1968 los afectados vieron repentinamente disminuidas en forma apreciable sus rentas ya de por sí harto exiguas, cuando por el tiempo transcurrido eran consideradas muy explícitamente como incorporadas definitivamente a su patrimonio, ya que sin que ellos tuvieran participación, competentes organismos del Estado—incluyendo a la propia Contraloría— les habían otorgado un be-

neficio nada menos que mediante el resorte del decreto supremo. Es comprensible, entonces, más allá de un marco puramente jurídico generado en erradas interpretaciones de quienes están precisamente para velar por la observancia de las disposiciones legales, la gravedad de la situación humana de perder parte importante de un sueldo que, como se expresó, ya es de por sí exiguo y que, en ocasiones, incluso ha sido más bajo que el del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, de alguno de cuyos beneficios carece el profesorado civil de planteles de las Fuerzas Armadas”.

Finalmente expresan:

“El monto del eventual gasto que la reposición de la norma significaría para el erario es realmente insignificante: no pasaría de unos 6 mil escudos mensuales en total.” Esta es la información entregada por el profesorado civil de los planteles de las Fuerzas Armadas. Se trata de personal que conoce y ha vivido el problema.

Por ello, estimo justo que el Senado no insista en el rechazo del artículo.

El señor BALLESTEROS.—Yo también recibí esa comunicación, señor Senador.

Por de pronto, ella reconoce que se condonaron las sumas recibidas indebidamente. Eso lo conozco bastante bien, porque me correspondió patrocinar la indicación respectiva.

El señor VALENTE.—Lo felicito. Entonces, aprobemos el artículo.

El señor BALLESTEROS.— Pero, en definitiva, para analizar la norma debemos atenernos al marco constitucional.

Ese documento muestra claramente que el artículo 10 significa un aumento retroactivo de las remuneraciones de cierto personal de las Fuerzas Armadas, que, según entiendo, es un pequeño grupo de profesores.

Se dice que el gasto que demandaría esta disposición no superaría los seis mil escudos, pero en la comunicación no se alude al efecto retroactivo, que, indiscutiblemente, debe tomarse en cuenta.

Por otra parte, el señor Senador sabe muy bien que al encabezarse un artículo con la expresión "declárase", se otorga carácter interpretativo a la norma y le da un efecto legal bien concreto y conocido: otorgar derecho a los interesados a percibir beneficios— concedidos indebidamente, a juicio de la Contraloría— desde la fecha de la norma que pretende interpretarse.

Reitero: el artículo 10 no representa seis mil escudos mensuales, sino una cantidad mucho mayor, desde el momento en que el pago se efectuará desde el 4 de octubre de 1968, es decir, por casi dos años. Eso es indiscutible.

El señor LORCA.—Votemos. El problema está clarísimo.

El señor PABLO (Presidente).— En votación secreta.

—*El Senado acuerda insistir (14 balotas negras contra 7 blancas).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara tampoco aceptó la supresión del Senado del artículo 13.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta.

El señor LORCA.—Que se insista con la misma votación anterior, señor Presidente.

El señor CHADWICK.—Que se vote.

—*(Durante la votación).*

El señor LUENGO.—Dejo constancia de que no voto por estar pareado con el Honorable señor Aylwin.

—*El Senado acuerda insistir (15 balotas negras contra 6 blancas).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Finalmente, la Cámara aprobó el artículo nuevo propuesto por el Senado, signado con el N° 7º, con excepción de las palabras: "Interprétase la glosa 10 del Decreto Supremo N° 681, de 2 de septiembre de 1965, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el siguiente sentido:

"Al amparo de esta franquicia."

Según lo anterior, el artículo aprobado por la Cámara empieza diciendo: "Autorízase la importación por el departamento de Arica," etcétera. En resumidas cuentas, queda igual que el aprobado por el Senado.

El señor VALENTE.—La Cámara simplemente suprimió un párrafo.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece al Senado, no se insistiría.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

RECURSOS PARA JUEGOS PANAMERICANOS DE 1975.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad al acuerdo de Comités, corresponde discutir el proyecto de ley de la Cámara que otorga recursos para la organización de los Juegos Panamericanos que se realizarán en Chile en 1975.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 41ª, en 30 de julio de 1970.

Informes de Comisión:

Defensa Nacional, sesión 46ª, en 12 de agosto de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Defensa Nacional, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Aguirre Doolan, Ferrando, Ochagavía y Valente, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Todos estamos de acuerdo en aprobarlo en general.

El señor BALTRA.—Los Comités, por unanimidad, acordaron eximir a esta iniciativa del trámite de Comisión, aunque posteriormente la Comisión de Defensa Nacional alcanzó a estudiarla.

Quiero referirme a una entrevista concedida por las autoridades universitarias de Temuco y publicada ayer en "El Diario Austral". Ella se titula: "Vicerrectores culpan a representación parlamentaria. Fracaso gestión económica para universidades locales." En seguida, en la misma información esas autoridades educacionales declaran textualmente:

"En la representación parlamentaria de nuestra zona no existe el menor interés por las universidades con la sola excepción, justo es reconocerlo, del parlamentario autor del proyecto que nos acompañó en las gestiones."

El señor VALENTE.—¿Quién es, señor Senador?

El señor BALTRA.—El Diputado señor Lavandero.

La crónica sigue manifestando:

"Del resto, pese a que algunos dieron sus firmas, ni siquiera se impusieron del contenido de la iniciativa. Otros nos preguntaban qué andábamos haciendo; no faltaron tampoco los que nos dijeron que obviar el trámite de Comisiones era algo perdido de antemano.

"Con esa indiferencia de nuestros parlamentarios nos enfrentamos en Santiago. Fuimos víctimas del trámite político".

Y añade: "Agregaron los vicerrectores Horacio Núñez, Víctor Raviola y Carlos Schulthess que por esos motivos, por la falta absoluta de apoyo de Diputados y Senadores de Cautín no pudo evitarse el trámite de Comisión, que era lo que se trataba de conseguirse."

En otra parte de esa extensa entrevista de prensa, las mismas autoridades universitarias señalaron:

"Nosotros estuvimos solos." "Nadie nos ayudó; nadie hizo nada por obviar estos trámites".

Y más adelante se afirma:

"Luego de todos estos problemas, al fin consiguieron siete firmas. Faltaba una, la del Senador Tomás Pablo. Este se negó a hacerlo, alegando disposiciones reglamentarias.

"El Senador Carlos Altamirano opuso el hecho de que la iniciativa implica la liberación de derechos aduaneros por 10 mil dólares a implementos deportivos para los Juegos Panamericanos. Luego de muchos ruegos, aceptó firmar."

En otro párrafo, los vicerrectores expresaron:

"Allá, por ejemplo, por citar algunos, los Senadores Baltra, Durán y Ferrando pusieron su firma pero no miraron el proyecto."

Quiero dejar clara constancia de mi enérgica protesta por estas declaraciones de las autoridades universitarias de Temuco, que no se compadecen con la verdad y que son impropias de quienes tienen en sus manos la dirección de establecimientos de enseñanza superior.

El señor GUMUCIO.—Tal vez, esas autoridades universitarias no leyeron la declaración.

El señor BALTRA.—Por expresa petición mía, el Honorable señor Humberto Aguirre Doolan, Comité de nuestro partido, suscribió el acuerdo para eximir a este proyecto del trámite de Comisión. Tan pronto como las autoridades universitarias de Temuco me manifestaron que faltaba la firma del Comité Socialista, conversé con el Honorable señor Altamirano, quien de inmediato accedió a firmarlo, lo cual se lo comuniqué al Vicerrector señor Núñez, que estaba en los pasillos del Congreso.

También hablé con el Honorable señor Tomás Reyes, Comité Demócrata Cristiano, y no con el Honorable señor Tomás Pablo, como "El Diario Austral" erróneamente informa. El señor Senador, por razones que respeto, se negó en un primer momento a suscribir el acuerdo; pero más tarde lo hizo.

El mejor desmentido a esa declaración

es el hecho de que el Senado considere en estos instantes el proyecto que interesaba a las autoridades universitarias de Temuco, y lo discuta prácticamente una vez eximido del trámite de Comisión, tal como pidieron los interesados, gracias a que los parlamentarios de Cautín nos preocupamos de que nuestros respectivos Comités dieran su aquiescencia en tal sentido.

Por último, en esa entrevista se dice que "los Senadores Baltra, Durán y Ferrando pusieron su firma pero no miraron el proyecto". Al respecto, puedo decir que no se trataba de suscribir una moción, sino de lograr un acuerdo para eximir del trámite de Comisión a una iniciativa que venía de la Cámara. Además, el Honorable señor Ferrando no se encontraba en Santiago, y supongo que algo parecido le ocurrió al Honorable señor Durán.

En consecuencia, esa entrevista de prensa no refleja en absoluto la verdad.

Concluyo manifestando que concurriré con mi voto a aprobar este proyecto, pero, al mismo tiempo, dejó estampada mi más enérgica protesta por esa declaración.

El señor REYES.—Ya el Honorable señor Baltra señaló que la referencia hecha por "El Diario Austral" al Honorable señor Pablo es errónea.

Yo asumo plena responsabilidad por haberme negado a suscribir el acuerdo para eximir a este proyecto del trámite de Comisión. Después, accedí a ello, pero sustituí al Honorable señor Carmona en la Comisión de Defensa Nacional, y la cité para considerar la iniciativa. Se alcanzó a elaborar un informe, y aun cuando el estudio se hizo en forma apresurada, contribuyó a perfeccionar el proyecto.

En seguida, debo advertir que, por la premura del tiempo, se cometió un error, en el boletín entregado a los señores Senadores, de modo que está siendo reemplazado para que no se mantenga esa equivocación.

El artículo 1º aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la distribución de los recursos otorgados por el proyecto, dispone que el rendimiento de la ley Nº

17.257 se destinará, durante cinco años, a cumplir los fines de los Juegos Panamericanos de 1975 y a las sedes universitarias de la ciudad de Temuco.

Como se desconocía el monto de ese rendimiento, se solicitaron a un representante de la Polla Chilena de Beneficencia los datos pertinentes, y así pudo saberse que para este año fluctuará entre tres millones y medio y cuatro millones de escudos. Al respecto, debe tenerse presente que el proyecto de la Cámara aportaba no más de 20 millones de escudos; concretamente, 16 millones ó 17 millones de escudos.

También se sugirieron otras alternativas que la Comisión estudió, y se aceptó la misma fórmula establecida por el artículo 52 de la ley Nº 17.318, según el cual las diferencias de rendimiento tributario entre dos años consecutivos se destinarán a ciertos objetivos. Es así como el proyecto aprobado por la Comisión permite obtener, según lo señala el informe, un total de 34 millones 500 mil escudos en los cinco años de aplicación de la ley.

Comprendemos que este estudio financiero debió haber sido hecho por la Comisión de Hacienda, pero como no era probable que ella sesionara, nos pareció necesario en la Comisión de Defensa Nacional recoger el mayor número de antecedentes posibles.

También se hicieron una serie de enmiendas al texto despachado por la Cámara, que lo aclararon y mejoraron.

Además, se estimó necesario, con el consenso de los Senadores presentes, consignar la distribución de los recursos entre las distintas sedes universitarias en la ley en proyecto y no en un reglamento que dictara el Presidente de la República, como estaba propuesto.

Por tal motivo, se proponen las modificaciones respectivas, que la Comisión aprobó unánimemente, y solicito de la Sala que apruebe el proyecto en esos mismos términos despachados por la Comisión.

El señor LUENGO.—Deseo manifestar mi absoluto desacuerdo con lo expresado por los vicerrectores de las sedes univer-

sitarias, en la publicación a que se refirió el Honorable señor Baltra.

El señor TEITELBOIM.—¿Cuántas son las sedes?

El señor LUENGO.—Tres, señor Senador. Una es la Universidad Técnica del Estado, la otra es la sede de la Universidad de Chile y la tercera, la Universidad de la Frontera.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿La Universidad de La Frontera es de la Universidad Católica de Chile?

El señor LUENGO.—Exacto, señor Senador.

Reitero mi absoluto desacuerdo con las declaraciones a que se refirió el Honorable señor Baltra.

Por mi parte, debo señalar que durante diez días, hasta la semana pasada, estuve precisamente en la provincia de Cautín, donde me impuse de que los vicerrectores habían viajado a Santiago con el ánimo de tramitar el proyecto en debate.

La declaración no se ajusta a la verdad, y los hechos así lo demuestran, porque el proyecto fue eximido del trámite de Comisiones e, inclusive, hay un acuerdo especial para tratarlo en la sesión de hoy. Sin duda, se está despachando la iniciativa con una urgencia más allá de lo común.

La declaración aludida expresa que no se logró eximir al proyecto del trámite de Comisión. Al respecto, deseo formular una observación de carácter general. Ya se ha tornado costumbre en el Senado eximir a los proyectos del trámite de Comisión. Si bien ello puede justificarse a veces, cuando la iniciativa consta de un solo artículo, se ha procedido así, en algunas ocasiones, respecto de proyectos de dos, tres o más artículos. O sea, se legisla en forma, a mi juicio, incorrecta, y en estas condiciones la función legislativa pierde bastante de su seriedad.

Por eso, en la actualidad nos encontramos con que cualquiera persona o gremio interesado en un proyecto cree que existe la obligación de eximirlo del trámite de Comisión, en circunstancias de que la ex-

periencia demuestra que el informe del organismo técnico es precisamente clarificador y evita una serie de discusiones en la Sala, puesto que la materia llega a ella más estudiada y en aquél se consiguen las razones que justifican las distintas disposiciones.

En cuanto al texto de la iniciativa en debate, debo señalar que, en mi opinión, soluciona en gran parte el problema económico de las sedes universitarias de Temuco, que desde largo tiempo están desfinanciadas.

Sobre este problema, especialmente en la sede de la Universidad de Chile, se han realizado algunas reuniones en las que han estado presentes parlamentarios, en particular el Honorable señor Baltra y el Senador que habla, destinadas a buscar financiamiento para dichas sedes, el cual se ha encontrado siguiendo el ejemplo de otras zonas del país.

El señor CONTRERAS.—Pero esos recursos no se despachan todavía.

El señor LUENGO.—Lo serán con toda seguridad, señor Senador, pues entiendo que esta iniciativa contará con el asentimiento de todos los sectores de la Corporación.

Creo que respecto del proyecto en debate ha habido cierto nerviosismo de parte de quienes viven una difícil situación por carecer de recursos para pagar los sueldos de los funcionarios y enfrentar numerosas dificultades para aumentar las posibilidades de la universidad de hacer llegar su caudal cultural a distintos sectores de la ciudadanía. Desde este punto de vista, se podría justificar en cierto modo el nerviosismo con que los vicerrectores han tomado este asunto, aunque no podemos descartar que otras personas estén interesadas en agrandar más allá de lo necesario el problema, con el objeto de hacer aparecer a la representación parlamentaria de esas provincias como despreocupadas de la situación, en circunstancias de que ha sucedido todo lo contrario.

Dadas las facilidades otorgadas por los

Comités para tramitar este proyecto, solicito que sea aprobado en la forma propuesta por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor FERRANDO.— En realidad, la publicación aparecida en “El Diario Austral” es una novela fantástica, y no sé a qué motivos responde.

Debo hacer presente que ninguno de los señores vicerrectores siquiera ha hablado conmigo. Ellos vinieron la semana pasada, y consta que durante ese período yo estuve pareado con el Honorable señor Gumucio, porque me encontraba en la zona; de modo que no he podido firmar ningún documento.

El proyecto llegó ayer de la Cámara de Diputados, y hemos dado la mayor urgencia a su tramitación, con el fin de despacharlo hoy, como lo está haciendo la Sala.

Reitero: no me explico ni la declaración de los vicerrectores ni su intención, ya que la realidad demuestra hechos totalmente contrarios a los señalados en la publicación.

Por muchas razones —no sólo por ser Senador de la Agrupación, sino también por referirse la iniciativa a la educación superior—, me preocupé desde un comienzo de esta materia. Aún más: en el momento oportuno me interesé en la creación del Colegio Universitario Regional, de la Universidad de La Frontera y en la ayuda a la Universidad Técnica del Estado. Por eso, quien piensa que alguien que ha dedicado su vida entera a la enseñanza y que hoy tiene el cargo de Senador, no se interesa por la educación superior, en realidad hace una apreciación tan pobre que, repito, no sé a qué atribuirle.

En todo caso, también protesto por esa declaración, porque burla lo que en espíritu hemos estado haciendo, aparte informar a la región en forma torcida y engañosa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Deseo ser muy breve para manifestar mi molestia por los conceptos emitidos por los señores vicerrectores de los centros univer-

sitarios de la provincia de Cautín, de los cuales informó “El Diario Austral” en el día de ayer, con un titular que decía: “Fracasó gestión económica para universidades locales”.

Hago notar que la iniciativa en debate llegó al Senado el 29 de julio y hoy, 12 de agosto, y después de haberlo tratado la Comisión de Defensa, está siendo vista por la Sala, y estoy seguro de que la aprobará.

A mi juicio, hombres que tienen la responsabilidad de dirigir establecimientos educacionales de la trascendencia e importancia de los centros regionales de la Universidad Católica, de la Universidad Técnica del Estado y de la Universidad de Chile, ubicados en Temuco, no pueden emitir tales expresiones para jibarizar la acción de los Senadores de todas las bancas.

Dejo constancia de que desde el primer instante el Honorable señor Baltra me pidió preocuparme del despacho de este proyecto, en atención a que soy Comité y miembro de la Comisión de Defensa Nacional. En el primer trámite firmé el acuerdo para liberarlo de su envío a Comisión. Lo hice, a pesar de creer que ello no era conveniente, porque leí la iniciativa y observé que, no obstante sus muy buenas intenciones, necesitaba enmiendas. En el estudio de la Comisión de Defensa no se agregaron nuevas disposiciones, como temen los vicerrectores, sino que sólo se modificaron algunos preceptos, a fin de dejar la iniciativa en condiciones más favorables para su pronto despacho.

Tampoco se debe creer que el rendimiento será baladí, pues se concluyó que durante los cinco años de aplicación de la ley la iniciativa producirá 34 millones 500 mil escudos.

Los Senadores que concurrimos a despachar el proyecto no hemos formulado indicaciones, aun cuando en nuestras respectivas zonas existen centros universitarios que reclaman fondos, y hemos destinado esa suma cuantiosa a la organiza-

ción de los Juegos Panamericanos que se realizarán en Chile en 1975.

En la mañana de hoy, en la Comisión de Defensa Nacional, después de un estudio acucioso, se hicieron enmiendas para mejorar el proyecto, las que permitirán no sólo destinar recursos para los citados juegos, sino para las tres sedes universitarias mencionadas.

Estoy seguro de que en las provincias que represento, Concepción y Ñuble, donde existen centros universitarios, podrían preguntar por qué no saqué un poco de maquila a su favor. Pero he sido suficientemente generoso para no ocupar la idea del autor de la iniciativa.

Por tales motivos, considero de enorme injusticia las afirmaciones de los vicerrectores, ya que el proyecto se ha demorado menos de 15 días en esta Corporación y se está tratando en la Sala debido a la preocupación e inquietud y a los anhelos de todos los señores Senadores en cuanto a la educación pública y al desarrollo del deporte en Chile.

El señor REYES.—Ojalá que “El Diario Austral”, que publicó tales declaraciones, recoja las expresiones vertidas hoy en el Senado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Formulo indicación para publicar in extenso en ese periódico el debate habido en esta sesión sobre el particular.

El señor PABLO (Presidente).—En seguida celebraremos una reunión de Comités, y en ella se tratará el asunto, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.— Deseamos adherirnos a la justa protesta del Honorable señor Baltra y de los demás Senadores, en cuanto a la falsedad de la información dada por los vicerrectores.

Deploramos que tres personas que desempeñan tan altas funciones se hagan cargo de chismes —repito el término, de vulgares chismes—, porque deberían estar mejor informados. No me referiré al chismoso, porque no sé quién es; pero debe ser alguien interesado en desprestigiar a

los parlamentarios de la zona, donde los socialistas no tenemos representación. Por eso, sobre este tema no me pronuncio.

Sin embargo, en cierta medida es verdadera la información dada en ese periódico. A solicitud del Honorable señor Baltra, acepté dar mi firma para liberar a la iniciativa del trámite de Comisión. Señala el periódico que acepté aunque me merecía dudas el artículo 3º, por ejemplo, extraordinariamente mal redactado, que incide sobre una serie de problemas que no sé si la Comisión de Defensa los ha estudiado debidamente.

Sin embargo, repito, a pesar de las dudas que tenía respecto del artículo 3º, di la firma del Comité Socialista para que el proyecto se eximiera del trámite de Comisión, como la di para que en el día de hoy, a esta hora, lo despacháramos.

Y ¿por qué me merecía dudas el artículo 3º? Porque en él se autoriza la internación, hasta por 10 mil dólares FOB anuales, de cascos deportivos, buzos neumáticos, automóviles de carrera de ruta, “gokart” o “karting”, y no sé qué otras cosas por el estilo. Que a esos señores Vicerrectores no les parezca dudoso que en el momento actual se importe este tipo de mercaderías, bueno; pero no creo que ello les dé derecho para entrar a calificar a un Senador porque le haya merecido dudas. Además, si no fueran ignorantes y no creyeran chismes, debieran de saber que la internación de una mercadería depende exclusivamente de un decreto del Ministerio de Economía, no de una ley; y también, si no fueran ignorantes en estas materias, sabrían que la liberación del depósito previo tampoco requiere de una ley, sino de un acuerdo del Banco Central. Es decir, dos de los tres aspectos a que se refiere el artículo 3º no necesitan ley: la autorización para importar esos elementos, y la liberación del depósito previo y de los derechos de aduana.

Además, que se fije la cantidad de 10 mil dólares se presta a equívocos, ya que puede interpretarse en el sentido de que

la autorización no rige para una cantidad mayor o menor que la señalada. En fin, este artículo está muy mal redactado. Luego, quien fue a "chismografiar" allá conoce poco estas materias, y menos las conocen los vicerrectores.

Por eso, me sumo a la protesta de los demás señores Senadores.

Nosotros, los socialistas, concurriremos en aprobar el proyecto.

El señor BALLESTEROS.—Concuerdo con el artículo 1º del proyecto, que concede recursos para el financiamiento de la participación chilena en los Juegos Panamericanos de 1975. Pero no deja de provocarme cierta sorpresa el hecho de que, siendo tal participación algo que atañe a todo el país, los recursos derivados del financiamiento previsto para ella deban ser compartidos por las sedes universitarias de una provincia o de una zona del territorio nacional, comprometiendo las diferencias de rendimiento del proyecto que se produzcan entre 1971 y 1972, 1972 y 1973, 1973 y 1974, y 1974 y 1975, en definitiva, durante cinco años.

Por eso, estoy de acuerdo en que la participación del país entero en el financiamiento se entregue a un evento de esta naturaleza, pero me extraña, y para ello pediré votación separada, que el 30% restante de los impuestos a que se refiere el proyecto se otorgue, durante cinco años, a las sedes universitarias ubicadas en determinadas zonas.

No discuto la importancia de ellas, ni que necesiten esos recursos, como los necesitan todas las universidades y sedes universitarias del país.

Por otra parte, el procedimiento que reparo hace tanto más inusitada e insólita la actitud adoptada por los señores vicerrectores, y que se consideren incluso autorizados a utilizar expresiones despectivas hacia los parlamentarios respecto de un financiamiento que el Congreso, a mi juicio de una manera más que generosa, está concediéndoles con exclusividad, marginando, como no debería haberlo hecho,

a otras sedes que tienen tanta o mayor necesidad que las representadas por ellos.

Pido que se vote separadamente la letra b).

El señor OCHAGAVIA.— Me alegra que se haya producido debate a raíz de la información que el Honorable señor Baltra nos ha traído al Senado, respecto de la declaración de los señores vicerrectores de Temuco.

Y considero de importancia este debate porque con motivo de las intervenciones de los distintos señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, ha quedado de manifiesto que no debe pedirse a esta rama del Parlamento, mejor dicho, a ninguna de las dos, que legisle en términos que impidan el debido estudio de las materias que se entregan a su conocimiento. Me parece conveniente dejarlo establecido, particularmente en estos días, semejantes a los del término de una legislatura, por estar próxima una elección presidencial, cuando se llena el Parlamento de proyectos de ley de toda índole y cuando la presión de los interesados busca que los parlamentarios renunciemos al trámite de Comisión. Esto significa absoluta irresponsabilidad, ante la cual siempre hemos adoptado una posición de rechazo, porque, por desgracia, algunas iniciativas son, en la práctica, sumamente complejas y no pueden despacharse sin pasar por el correspondiente trámite de Comisión.

Por lo tanto, creo que el exabrupto que representan las declaraciones de los señores vicerrectores, ha servido al Senado para meditar y medir hasta qué punto gente de tal categoría desconoce el estudio que el Parlamento debe hacer de las materias sometidas a su resolución, y que no puede despacharlas, por muy importante que sea la finalidad que ellas tengan, sin un acabado análisis y sin considerar los alcances que las disposiciones que dicte puedan tener para otras zonas del país.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor FERRANDO.— Señor Presidente, quiero desvirtuar hasta donde sea posible la objeción del Honorable señor Ballesteros.

Todas las regiones defienden, de alguna manera, a las instituciones educativas establecidas en ellas. Cuando pienso en las Universidades del Norte y en lo que del rendimiento del cobre se les destina; en la Universidad de Concepción, que obtiene recursos de la Lotería y mediante leyes especiales, y en la Universidad Austral, que es un caso parecido, tengo que concluir que se encuentra en situación de gran inferioridad la provincia de Cautín, pues nunca ha podido, con iguales fines, obtener nada de su riqueza, porque ésta la constituyen la carne, la leche y el trigo y, por lo tanto, un beneficio de esta especie sería perjudicial para la alimentación de todo el país. Es decir, no tiene posibilidad alguna de obtener entradas extraordinarias.

De ahí que, en el momento en que nos hallamos ante un proyecto que puede proporcionarle ayuda, me parezca legítimo otorgarla. Y a la observación de que el rendimiento debería repartirse entre todas las sedes universitarias del país, contesto ¿y por qué no repartir en igual forma los recursos que se descubren en una u otra región y que se destinan a la respectiva zona?

No me parecen justas las expresiones del Honorable señor Ballesteros, y en tal sentido manifiesto mi opinión claramente.

El señor BALLESTEROS.— No quiero prolongar el debate, sino hacer notar que en definitiva no se ha logrado desvirtuar un hecho.

Se trata de sorteos cuyos números se venden en todo el país, de tal manera que en su compra erogan los contribuyentes de todo el territorio nacional. Del dinero que se obtenga, se destina el 70% a los

Juegos Panamericanos, lo que me parece legítimo.

No es que considere ilegítimo que determinada sede universitaria esté propiciando, por intermedio de los parlamentarios, que se le otorgue parte de esos recursos. Pero creo que igual derecho asiste a todas las demás.

Si se tratara de un rendimiento regional, mis palabras estarían, evidentemente, fuera de lugar. Pero no es el de este proyecto un rendimiento regional...

El señor LUENGO.— No es el único caso.

El señor BALLESTEROS.— ¡Ya lo creo que no es el único caso! Por eso estoy defendiendo un principio.

Por lo demás, me acaba de decir el Diputado señor Lavandero —igual información ha dado al Honorable señor Luengo— que recientemente se ha aprobado un proyecto de ley que beneficia a las Universidades de Valparaíso con un aumento de las tasas de despacho de las aduanas. Debo recalcar ante el señor Lavandero que para ello se grava a las mercaderías que se internan por Valparaíso. Sobre ello emitiremos nuestra opinión en el momento oportuno.

Lo cierto en este momento es que se están entregando recursos a las sedes universitarias de la región de Cautín, con cargo a ingresos nacionales. Por eso he presentado indicación. Creo que la voy a perder, porque en la Sala hay mayoría de la zona interesada; pero en todo caso sirve para sentar un principio, en cuanto a que el ciento por ciento del rendimiento de la iniciativa se destine a financiar la participación chilena en los Juegos Panamericanos. Ello implicaría financiar tal vez la participación de mayor número de atletas y de competidores chilenos, porque si tuviéramos más dinero, más chilenos podrían participar, lo que tampoco es una finalidad despreciable.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, pondré en votación el informe, con la sola salvedad de la parte que ha sido objeto de indicación.

Acordado.

¿Se aprobaría, exceptuada esa parte, el informe de la Comisión?

Aprobado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La indicación del Honorable señor Ballesteros tiene por objeto destinar la totalidad de los fondos al cumplimiento de los fines de los Juegos Panamericanos.

En consecuencia, debería eliminarse la letra b).

El señor CHADWICK.—Y modificar la letra a).

El señor PABLO (Presidente).— La modificación de la letra a) está propuesta; pero la Mesa se encargaría de redactarla si se aprobara la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Se aprueba o no la indicación del Honorable señor Ballesteros?

—(Durante la votación).

El señor LUENGO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— Con la venia de la Sala, podría fundar el voto anticipadamente el Honorable señor Luengo.

El señor CONTRERAS.— ¿Qué se vota?

El señor FIGUEROA (Secretario). — La indicación tendiente a destinar la totalidad de las entradas de este proyecto a los Juegos Panamericanos.

El señor BALTRA.—Eso significa suprimir el aporte a las Universidades.

El señor CONTRERAS.—No es mi propósito hacer discursos, pero debo decir que el Comité Comunista dio oportunamente su firma para facilitar el despacho de este proyecto, por dos motivos: primero, porque se trataba de entregar recursos para la preparación de los Juegos Panamericanos; y, segundo, para favorecer a las Universidades de la provincia de Cau-

tín que, según tenemos entendido, se debaten en las mismas condiciones de pobreza franciscana en que se encuentran todas las demás universidades de Chile.

Aquí se ha hablado de un proyecto que tiene por objeto entregar recursos específicos de la zona norte a beneficio de las Universidades de la Primera Agrupación. Yo debo decir que nosotros, sin egoísmo alguno, hemos dado nuestros votos a la iniciativa que ahora se trata, llegada al Senado con posterioridad a la que favorece a las Universidades de las provincias de Antofagasta, Tarapacá y Atacama, que todavía no ha tenido la suerte de discutirse en esta Sala. Y esperamos que los Honorables colegas faciliten su despacho en el momento oportuno, con la misma diligencia y rapidez con que están despachando este proyecto.

En cuanto a la indicación en debate, si bien considero de importancia la finalidad que persigue, me parece que con ello frustraríamos una justa aspiración de las Universidades de la provincia de Cautín, que están funcionando y que carecen del dinero suficiente para desenvolverse. En consecuencia, nosotros no queremos negarles nuestra ayuda. Ya veremos más adelante, en otra oportunidad —así dicen siempre los señores Senadores—, cómo financiar los Juegos Panamericanos.

En consecuencia, votamos por el informe de la Comisión, por que se mantengan todas sus disposiciones.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, yo había pedido fundar el voto anticipadamente con el objeto de solicitar al Honorable colega señor Ballesteros el retiro de su indicación.

A mi juicio, su indicación está en absoluta discrepancia con lo que el propio señor Ballesteros sostenía hace un instante, cuando se refería a lo injustificado de las declaraciones de los Vicerrectores de las sedes universitarias de Temuco. En efecto, dijo el señor Senador que el Congreso, generosamente, estaba entregando financiamiento a esas universidades. Cuando

emitió ese concepto, entendí —creo que es lo racional— que él estaba de acuerdo en dicho aporte. Sin embargo, por medio de su indicación trata de frustrar ese objetivo del proyecto.

Cierto es que cada Senador representa determinada región; pero a mi entender cada uno de nosotros debe ayudar a los demás a dar solución a los problemas de sus respectivas zonas. El Honorable señor Ballesteros ha recordado que, tras este proyecto, viene otro, de la Cámara de Diputados, por el que se destina a las Universidades de Valparaíso un porcentaje del aumento de las tasas de despacho de las aduanas. Seguramente, en esa oportunidad el Honorable señor Ballesteros querrá que los Senadores representantes de otras zonas del país apoyemos dicha iniciativa que favorece a la provincia mencionada.

Por tales razones, votaré en contra de la indicación del Honorable señor Ballesteros, aun cuando insisto en rogarle que la retire.

El señor BALLESTEROS.— Hace un momento declaré que realmente no me interesaba el resultado de la votación respecto de mi indicación, pero deseo aclarar, por lo menos, un criterio.

Ante todo, creo que los representantes de la zona contribuirán a que la indicación finalmente se apruebe.

El Honorable señor Luengo no me entendió bien. Yo manifesté que precisamente era más insólita e inusitada la protesta de los vicerrectores, cuando se estaban concediendo generosamente dichos recursos...

El señor LUENGO.— Entonces manifestó su posición favorable.

El señor BALLESTEROS.— Desde el momento en que no participé en la Comisión ni he votado en la Sala, mal podría haber emitido opiniones sobre la materia.

El caso concreto es que no insistiré en la indicación e inclusive me abstendré de votar. Sin embargo, para los efectos de los debates posteriores, debo dejar constancia

de que en la Comisión de Hacienda mantendré la misma línea respecto de los recursos de carácter nacional.

Al Honorable señor Luengo le reclamaremos oportunamente la colaboración que en forma tan generosa ofreció hace un momento.

El señor LUENGO.— Su Señoría tampoco debe interpretarme.

El señor BALLESTEROS.— Yo no lo interpreto, pues ha quedado constancia de sus palabras.

En todo caso, me parece inconveniente, salvo casos muy justificados, invertir recursos de carácter nacional en finalidades locales.

El señor OCHAGAVIA.— Comparto el principio general sustentado por el Honorable señor Ballesteros, por estimar que constituye la sana doctrina. Sin embargo, quienes representamos a las provincias conocemos los problemas concretos que se producen en algunas zonas del país.

Yo me encuentro en una situación bastante difícil, porque el Honorable señor Durán, que suscribió el acuerdo que permitió tratar esta iniciativa, me solicitó expresamente, en mi calidad de miembro de la Comisión de Defensa Nacional, que apoyara el despacho del proyecto.

A mi juicio, en el caso de Temuco estamos haciendo una excepción, por lo demás plenamente justificada, sin perjuicio de considerar, como ya lo manifesté, que los comentarios vertidos en torno de esta materia eran injustos, como se demostró a lo largo del debate.

Voto en contra de la indicación.

El señor BALTRA.— Votaré en contra de la indicación y por mantener el proyecto, no sólo en mi calidad de Senador por la Octava Agrupación, sino también, y muy principalmente, por mi condición de profesor universitario, constantemente preocupado de todas las iniciativas que llegan a esta Corporación relacionadas con la enseñanza superior. Además, estimo que el paso del proyecto por la Comisión de Defensa Nacional ha permitido mejo-

rarlo notablemente en beneficio de las universidades a las que se trata de proteger y amparar con este proyecto.

Voto favorablemente el informe, o sea, contra la indicación.

—*Se rechaza la indicación (15 votos por la negativa, una abstención y un pareo).*

El señor AGUIRRE DOOLAN. — ¿Cuándo se resolverá la indicación que formulé para hacer un desmentido?

El señor PABLO (Presidente).— Requiere acuerdo de los Comités, señor Senador.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor EGAS (Prosecretario).— Indicación del Comité Nacional para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor García en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).— Indicación del Honorable señor Aylwin para publicar in extenso la intervención del Honorable señor Palma en esa misma oportunidad.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).— Indicaciones para publicar in extenso los discursos pronunciados por los Honorables señores Chadwick y Gumucio en Incidentes de la sesión ordinaria del martes pasado.

—*Se aprueban.*

FONDOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor EGAS (Prosecretario).— Indicación del Honorable señor Foncea para incluir en la Cuenta de esta sesión el oficio de la Cámara que comunica la aprobación del proyecto que destina recursos al Cuerpo de Bomberos de Talca.

—*Se aprueba.*

El señor PABLO (Presidente).— Solicito autorización de la Sala para que presida la hora de Incidentes el Honorable señor Ferrando.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 19.31.*

—*Se reanudó a las 19.47.*

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Se cursarán en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

ENTREGA DE ESCRITURAS A OCUPANTES DE POBLACION "EXEQUIEL GONZALEZ CORTES" (SANTIAGO).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, haciéndole presente el deseo urgente de los actuales ocupantes de las viviendas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de la Población “Exequiel González C.” o Villa Olímpica, de que se les entregue sus escrituras a la brevedad posible.

“Se trata de imponentes que adquirieron departamentos en los Bloques 21, 22, 23, 24 y 25 de la citada Población, en el

año 1963. La totalidad de ellos entregó oportunamente toda la documentación para recibir sus escrituras.

“Asimismo, deberá pedirse, en mi nombre, al señor Ministro, que indique claramente los valores individuales de los departamentos, por piso, y el dividendo que se cancelará. Finalmente, debe manifestarse al citado Secretario de Estado que no es lógico que la Caja aplique reajustabilidad en los precios, en circunstancias de que los interesados, para completar su puntaje en 1963, debieron cancelar cuotas de ahorro de un valor de E^o 2,63 cifra que actualmente llega a más de E^o 12 y fracción. De aplicarse la reajustabilidad, es obvio también que ese instituto previsional reajuste las cuotas pagadas en 1963, por los imponentes. Se requiere de una explicación al respecto. Finalmente, debe insistirse en la fecha de entrega de las escrituras.”

Del señor Baltra:

CREACION DEL CUARTO AÑO DE HUMANIDADES EN LICEO VESPERTINO DE MULCHEN (BIO-BIO).

“Al Ministerio de Educación Pública, haciéndole presente el deseo de los padres y apoderados y de las autoridades de la ciudad de Mulchén de que se cree un cuarto año de humanidades en el Liceo Vespertino de esa localidad, lo que resolvería un grave problema educacional que afecta a un numeroso grupo de alumnos vespertinos.”

CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE ENTRE TOLTÉN Y QUEULE (CAUTIN).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dándole a conocer la gravedad de la situación que se presenta en Toltén, donde las aguas caídas en los últimos

meses han dejado prácticamente aislado el sector sur de esa comuna. La subida de los ríos y las altas mareas han provocado la inundación de un sector del camino de Toltén a Queule, frente al fundo El Pino, y han quedado cortadas las comunicaciones con Puerto “Boldos”, La Barra, Queule, Puralaco y todos los sectores intermedios.

“Ha quedado de manifiesto la necesidad de construir de una vez por todas una variante del camino en el sector señalado, solicitud hecha permanentemente por las autoridades locales, ya que la población ve dificultado su abastecimiento y el traslado de su producción agropecuaria.

“Solicito la inmediata reparación de esa vía y que se ordenen los estudios del caso para construir la variante referida.”

PAVIMENTACION DE CAMINOS DEL PARQUE NACIONAL NIELOL (CAUTIN).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Dirección de Obras Públicas, manifestándole el vivo interés de la ciudadanía y de las instituciones de Temuco, en cuanto a que el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Obras estudien la ejecución de los trabajos de pavimentación de los caminos del Parque Nacional Nielol.

“La afluencia de turistas a ese hermoso cerro de la ciudad de Temuco hace necesaria la realización de tales obras, ya que en el invierno es imposible mantener los caminos en buen estado para el numeroso tránsito. Se estima que con E^o 500.000 se podrían efectuar los trabajos de pavimentación.

“Lo interesante sería que el referido ministerio ordenara los estudios a la brevedad posible, con el objeto de los caminos que se señalan estén terminados antes de fin de año, para aprovechar el aumento de visitantes a la capital de Cautín.”

**POBLACION PARA OBREROS MUNICIPALES
DE MULCHEN (BIO-BIO).**

“A la Corporación de la Vivienda y a la Caja de Previsión de Obreros Municipales, solicitándoles información sobre la posibilidad de que una de ellas construyera en la ciudad de Mulchén una población de doce casas, para lo cual la Ilustre Municipalidad aportaría los terrenos necesarios.

“La construcción de esas casas resolverá un grave problema de vivienda que afecta a los obreros de ese municipio.”

**CONSTRUCCION DE MATADERO FRIGORIFICO
EN MULCHEN (BIO-BIO).**

“A la Corporación de Fomento de la Producción, solicitándole información sobre la posibilidad de construir, con participación de CORFO, un matadero frigorífico en la ciudad de Mulchén.

“Las condiciones de sanidad del actual matadero municipal indican que es muy posible que sea clausurado por el Departamento de Higiene Ambiental.

“Se ha informado a las autoridades de Mulchén que esa zona sería una de las más indicadas para la construcción de dicha obra.

“Si hubiera algún estudio, solicito información al respecto, y en caso contrario, instruir a quien corresponda, para que se haga una investigación técnica.”

Del señor Durán:

**DESIGNACION DE MINISTRO EN VISITA EN
QUERELLA POR INJURIAS DEL DIARIO
“PURO CHILE”.**

“Al señor Ministro del Interior, para que recabe de los Tribunales de Justicia el nombramiento de un Ministro en Visita que se aboque al conocimiento y a la resolución del delito que, de acuerdo con

la Ley de Seguridad Interior del Estado, se desprende de la publicación que acompaño, de fecha 3 de agosto de 1970, del diario “Puro Chile”, titulada “Julio Durán estafó a modestos comerciantes”, que me hace víctima de expresiones injuriosas.”

Del señor Miranda:

**EXPROPIACION DE TERRENOS PARA LICEO
DE HOMBRES “JOSE A. CARVAJAL”, DE
COPIAPO (ATACAMA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole la expropiación de los terrenos colindantes con el Liceo de Hombres “José A. Carvajal”, de Copiapó, y pasen a poder de dicho establecimiento y se construyan en ellos un salón auditorium, piscina y una cancha de básquetbol.

“Antecedentes sobre el particular, obran en poder del señor Ministro.”

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Comunista.

Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

ANALISIS DE CAMPAÑA PRESIDENCIAL.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, a medida que se acorta el tiempo que nos separa de la elección presidencial, la campaña adquiere contornos que no podemos silenciar.

De parte de la candidatura de Derecha, del señor Jorge Alessandri, se ha recurrido a la mentira a toda orquesta. Es la industria del embuste más grande que se haya conocido en América Latina. Lo digo porque el candidato de la oligarquía, el postulante de los poderosos, de los monopolios, quien bajo su Gobierno hizo más

ricos a los ricos y más pobres a los pobres, y se prepara en caso de ser elegido para recrudescer ese proceso, se autodefine como el persa verídico por excelencia, como un hombre integérrimo, intocable, perfecto, que jamás ha recurrido a un recurso espurio y barato, que nunca ha permitido que de su boca salga la sombra de una falsía y que jamás puede tolerar que, invocándose su nombre, se digan especies calumniosas. El es la esencia misma del desinterés, el monumento intachable del sacrificio personal, el hombre que jamás ha perseguido ninguna dignidad, y todas las dignidades que ha alcanzado, que han sido la suma de aquellas con las cuales un país puede investir a un ciudadano, lo han perseguido a él, "malgré lui" Es una especie de prisionero de responsabilidades que no ha buscado.

La simulación de un hombre y de una clase.

Creo que, psicológicamente, nos encontramos ante el caso de la simulación de una clase y de un hombre que atenta contra los valores mismos de la decencia y de la verdad más elemental.

Primero, ¿quién puede creer a esta altura de la vida que él no ha anhelado los cargos que ha obtenido en nuestra República? ¿Cómo se entiende que un individuo, a pesar de sí mismo, pueda haber sido Diputado, y que para lograrlo haya desplegado una inmensa propaganda, en que recurría hasta avisos de carácter cinematográfico, parodiando la personalidad, los nombres o los apodos de estrellas de los filmes de aquel tiempo ya remoto? ¿Cómo entender que él no ha querido ninguna de estas responsabilidades, cuando las ha buscado de manera febril, sabiendo que para tenerlas mejor y más fácilmente es bueno fingir el más olímpico desinterés, conforme al viejo adagio de su padre, que decía: "No puedo, ni quiero, ni debo, pero échemelas al sombrero"?

Luego, este señor fue Ministro de un Gobierno reaccionario, y fue obligado por el pueblo, a través de una manifestación inmensa, a abandonar la Cartera que ocupaba, agobiado por el fracaso de todo intento de controlar la inflación, que siempre se descargó, cuando él tuvo en sus manos responsabilidades de la cosa pública, sobre el consumidor, sobre el pueblo, sobre los sectores modestos, sobre los pobladores, sobre las mujeres, sobre los trabajadores, sobre los campesinos, sobre el pequeño comercio, sobre la mediana industria, sobre todos aquellos sectores que son pueblo y trabajan con sus propias manos.

Chile no es una hacienda.

Después fue Senador y Presidente de la República. ¡Y qué disparada inmensa de los precios bajo su Gobierno! ¡Qué desplazamiento de las ganancias hacia los poderosos, haciendo recaer el sacrificio exclusivamente sobre los sectores laborales!

Y más aún: ¡Sangre en sus manos; responsabilidades por las muertes!

Se dice que "don Jorge" —porque se trata de un hombre tan demócrata, que no puede llamarse sino "don Jorge": el viejo nombre del patrón de fundo, creyéndose que Chile todavía es una hacienda— es garantía y seguridad de tranquilidad, paz social y respeto a la vida humana. ¡Pero que lo diga la madre del niño asesinado en la población José María Caro, o que lo expresen los familiares de los pobladores caídos entonces junto a la línea del ferrocarril!

Ni ese Gobierno ni ningún régimen reaccionario puede garantizar la vida del pueblo, ni puede dar seguridad ni garantía de paz para la sociedad. Si Chile quiere tener realmente garantía de paz sólida, de tranquilidad para los hogares, un clima sereno que permita el trabajo lejos del sobresalto, no puede sino elegir un Gobierno popular.

La Derecha no puede garantizar seguridad ni tranquilidad.

El caso trágico del Uruguay es una prueba dramática al canto en estos instantes. El régimen del señor Pacheco Areco es una dictadura de Derecha apenas disfrazada. Ha sido incapaz, a pesar de toda la represión, de controlar la rebelión y los desbordes —cuyos métodos no compartimos— de algunos grupos políticos que creen en la acción directa más que en la acción organizada, colectiva, de las masas. El asesinato del asesor policial norteamericano, Dan Mitrone, es un hecho que no podemos mirar sino dentro del contexto uruguayo y latinoamericano. Es un drama que puede extenderse y repetirse en América Latina si la Derecha se empeña en mantener sus privilegios, llevando a la desesperación especialmente a algunos sectores juveniles que buscan un camino, que no es el nuestro, cansados ya de sufrir una represión y a una Derecha que no entiende el lenguaje de la razón.

El país necesita una paz creadora y justiciera.

Consideramos que ningún hombre, por muy culpable que sea, puede ser juzgado por un individuo o por un grupo. El juicio lo deben incoar los tribunales que correspondan conforme a la ley. Sin embargo, estamos contestes de que en ningún país sudamericano la Derecha puede, en esta hora convulsionada del continente, ser garantía y seguridad de tranquilidad y paz. Sólo la posibilidad de ir a la raíz de la angustia, que reconoce causas sociales y políticas muy profundas y antiguas, permitirá a la juventud encontrar un horizonte abierto al cual sumarse en una actitud positiva, con esperanza, sabiendo que no será engañada ni frustrada por la Derecha.

Por lo tanto, estimamos que Chile no es una excepción en esta materia. Si nuestro país quiere realmente una paz crea-

dora, una tranquilidad profunda y justiciera, basada en la solución efectiva de sus grandes problemas histórico-sociales, no podrá lograrla sino con un Gobierno que rechace el privilegio, que se libere del peso muerto de los grandes consorcios extranjeros que sofocan su respiración económica y que no permiten su libre desarrollo. Sólo podrá conseguirla si se libra de la lápida funeraria de los grandes negocios que extorsionan a la inmensa mayoría de la población, en beneficio de un grupo limitado de menos de doscientas empresas que controlan lo mejor de la industria, del comercio, de la banca, de los seguros, y establecen una especie de dictadura económica que niega toda democracia real en nuestro país, desde el punto de vista de la posibilidad económica y del desarrollo social de los distintos sectores de nuestra patria.

Situación eruptiva.

Finalmente, no habrá seguridad, tranquilidad social, si no se lleva a una culminación acelerada y consecuente la erradicación del latifundio colonial que aún subsiste en el campo; que levanta una cabeza no sólo soberbia, sino también belicosa; que asesina a funcionarios del Estado encargados de aplicar, según la ley, la reforma agraria; que espera hacer retroceder los punteros en el reloj de la historia, mediante el regreso de "don" Jorge Alessandri, representante de los magnates, para poner el yugo sobre el campesino, sobre el obrero, sobre los trabajadores, sobre el pueblo de Chile.

No es ésa la seguridad. No podrá haberla. Y tenemos la certeza de que una nueva e hipotética Presidencia alessandrista sería muy difícil en Chile. Probablemente nos haría ingresar en una incertidumbre llena de tinieblas y peligros, semejante a la que está viviendo en estos momentos el país hermano del Uruguay.

Por eso, un justo razonamiento, una visión histórica comparativa de los proce-

sos, me parece que tiene que rechazar la propaganda interesada y falsa de la candidatura alessandrista, que presenta al señor Alessandri como la garantía de una especie de paz octaviana, plena de serenidad, sin tormentas sociales. Por lo contrario, el volcán apenas contenido, en una Presidencia suya entraría en erupción. Y aunque él dispusiera de todas las bayonetas del mundo y de infinitas cárceles; no podría controlar la angustia, la desazón, el descontento y la rebeldía de un pueblo que no aguanta más y que realmente exige un cambio en profundidad de las estructuras, para modificar también su vida.

Tiempo de disfrazados.

Por eso, porque ellos saben que presentándose a cara descubierta, mirando frente a frente a los ojos mismos del pueblo y confesándole de modo abierto quiénes son, qué quieren, qué clase representan, qué intereses defienden y contra quién van; porque saben que no pueden hacerlo; porque saben que ese rostro resultaría enormemente odioso para el pueblo y éste los rechazaría, vivimos la época de los disfraces. Toda la campaña presidencial de la Derecha no es sino una especie de siniestro y macabro baile de máscaras, en que el primero que oculta su verdadero rostro tras un antifaz es el propio candidato a la Presidencia de la República, que se dice independiente, en circunstancias de que es el candidato del partido ultrarreaccionario por excelencia, el Nacional, y de que representa los intereses de esa pequeña minoría que ha frenado el desarrollo del país, estancándolo, a fin de perpetuar sus privilegios e intereses seculares.

¡Cuánta falsía, cuánta estafa anda por el camino, recubre las columnas de los periódicos y atruena los espacios de la radio!

"Chile joven", aborto de 40 firmas extranjeras.

En este momento se está desarrollando en la Cámara de Diputados de nuestro país una investigación para descubrir hasta el hueso el origen, los móviles y el financiamiento de una institución llamada Andalién, "Chile Joven". Los documentos analizados en sus sesiones han permitido establecer que, a partir de su propio nombre, se contienen dos premisas: no es una organización de jóvenes ni una entidad que esté al servicio de Chile. Es, como se ha dicho en forma comprobada, el aborto de cuarenta firmas extranjeras. Y allí están los comprobantes de pago de la ANACONDA, de numerosas empresas norteamericanas y también de la oligarquía chilena. Es una agencia de publicidad de don Jorge Alessandri para producir los engendros más venenosos y más falsos, con plata extranjera que interviene en Chile, para negar al país su derecho a decidir por sí mismo su destino, en pleno uso de su soberanía y de su condición de país políticamente independiente.

¿Cómo puede ser Presidente de Chile un hombre que recibe dinero de empresas extranjeras establecidas en el país, las que con ese dinero hacen una inversión interna para que sus privilegios y posiciones, las factorías que tienen en nuestra patria, resulten intocables, comprando así una póliza de seguridad, una garantía contra toda nacionalización, y logrando, a la vez, que en el futuro Gobierno altamente improbable del señor Alessandri las garantías y ventajas que se les concedan sean aún mayores?

Esta entidad fabrica instituciones apócrifas, fachadas, telones de teatro que no corresponden en absoluto a lo que sostiene su nombre.

El cambio de sexo.

Hay otra organización llamada "Acción Mujeres de Chile". Allí no hay mujeres.

Hay simples publicistas, como un mercenario sin gracia, contratado en dólares y traído desde Miami para vestirse de mujer, para simular ardores, entusiasmos, sentimientos femeninos; para hablar en nombre de esa dueña de casa chilena que todos los días sufre las alzas, de las cuales se aprovechan esos mismos señores. Porque con el sobreprecio de los artículos de primera necesidad, de los cuales los despojan aquéllos, aplican una parte, sumándola a las entregas norteamericanas, a fin de financiar y pagar a estos testaferrros.

Invocando el nombre de Dios en vano.

Hoy día, esa gente que no respeta a Chile; que invoca su nombre en vano; que no tiene decoro alguno para cuidarse de usar el nombre de la mujer, pone en juego otro valor que ellos han proclamado un millón de veces como sagrado: la religión. En el día de hoy ha aparecido en el diario "El Mercurio" un gran aviso de una nueva entidad fantasmal, llamada "Nueva Acción Cristiana". Ellos trabajan hacia los católicos, pensando en que deben mantener al día aquel viejo veto papal que sostenía al comunismo como intrínsecamente perverso y que envolvía bajo esa denominación a todo lo que fuera progreso. Esa condenación no se puede mantener en la época postconciliar de la Iglesia. En estos momentos, los católicos son políticamente libres para votar por quien quieran. Y también saben que, dentro del Movimiento Popular, tienen un sitio aquellos católicos que social, económica y políticamente se sienten parte del pueblo, que son obreros, campesinos, pobladores, trabajadores en general, profesionales, y que desean un cambio profundo de las estructuras. En el Programa Popular no se plantea absolutamente ninguna incompatibilidad, ni se hace la discusión metafísica o teológica sobre el cielo. Nuestro objetivo es la tierra y, dentro de ella, con-

cretamente, la tierra chilena, el destino de nuestro pueblo.

Con el atuendo de Martín Lutero.

En esa tarea pueden y deben coadyuvar creyentes y no creyentes. Está claro que aquel creyente que cree en Dios y también suele hacer de Dios un negocio, como estos señores que invocan la religión para decir mentiras, ganar votos y mantener sus privilegios, puede votar por el señor Alessandri. Y hace bien, si pertenece a la categoría de los superprivilegiados. Pero el pueblo puede votar libremente por el candidato que crea que representa mejor sus intereses.

He aquí, pues, a don Jorge Alessandri disfrazado no ya de chileno joven, no ya de mujer de Chile, sino ahora de Martín Lutero. Porque el aviso aparecido hoy no está dirigido al católico, sino a los evangélicos. Adoptará todos los disfraces para ganar votos, sin ningún respeto por la dignidad suya ni la de los demás.

Las manos en la masa.

Ayer se realizó una conferencia de prensa en una de las salas del Senado para denunciar la penúltima —siempre será la penúltima— trampa, fraude de esta propaganda cuya vileza y ruindad no reconoce fin. Algunos señores en automóvil contrataron a muchachos pobres, siempre ansiosos de ganar unos pesos; les dieron veinte escudos para que en las poblaciones distribuyeran un formulario —cuya inserción solicito— supuestamente de empadronamiento de casas a nombre de la Unidad Popular.

—El documento cuya inserción se acordó con posterioridad es el siguiente:

“REFORMA URBANA

Formulario de empadronamiento popular de bienes y viviendas.

(Para ser llenado por el (la) Jefe de Familia).

El Gobierno Popular no improvisará sus medidas revolucionarias y está preparando cuidadosamente la realización de su programa.

Le rogamos leer este formulario, llenarlo y conservarlo en su poder, hasta que le sea solicitado por un representante oficial de la Reforma Urbana del nuevo Gobierno Popular, lo que demostrará su adhesión a la Causa Revolucionaria.

Nombre completo

Edad..... Estado civil

Dirección

La casa, departamento, habitación o lugar en que vive es:

¿Propia? ¿Cuándo la compró?

.....

¿Arrendada?..... ¿Cuánto paga de arriendo?

¿Otra condición?

¿Cuántas habitaciones en total tiene a su disposición?

¿Cuántos dormitorios?

Más o menos ¿cuántos mts.2 edificados tiene a su disposición?

.....

¿Hay posibilidades de ampliación?

¿Cuántas personas que dependen de Ud. viven a su lado?

¿Cuántos hijos tiene, menores de 21 años?

¿Cuántas personas, además de Ud., trabajan en la casa?

¿Cuántos varones han hecho el Servicio Militar?

¿Viven con Ud. estudiantes Universitarios? ¿Cuántos?

Conteste si posee de su propiedad lo siguiente:

Refrigerador

Teléfono

Radio

Automóvil

Televisor

Otro tipo de vehículo

¿Posee usted otros bienes; por ejemplo, propiedades de renta?

¿En cuánto estima usted el valor aproximado de todos sus bienes, incluyendo muebles e inmuebles (sitios, casas, automóvil, radio, televisor, etc.)? Eº.....

¿Es dueño de acciones u otro tipo de bonos o valores?

¿Tiene cuenta bancaria o de ahorros?

.....

¿Está en condiciones de recibir en su vivienda en calidad de moradores permanentes, a otras personas además de las que actualmente residen con usted?

.....

En caso afirmativo, sírvase indicar el número de personas, parentesco o relación si es que las conoce, condiciones que pondría para recibir las y otros detalles que desee agregar:

.....

.....

.....

En caso negativo, sírvase indicar las razones que le impiden acoger bajo su techo a otras personas que actualmente carecen de vivienda adecuada

.....

.....

Firma

Fecha

No olvide que este formulario será retirado por un representante oficial de la Reforma Urbana del Gobierno Popular, que desde ya, le agradece su adhesión al programa trazado en favor de la revolución chilena.

No escriba en este espacio, que será llenado por el representante del Gobierno que retire el formulario. Esta colilla le servirá como demostración de su adhesión al programa del Gobierno Popular.

Nombre del representante oficial

.....

.....

.....

.....

Clave del cargo que ocupa
 Fecha del retiro del Formulario o del Em-
 padronamiento directo:

Firma y sello

Un documento falso de principio a fin.

El señor TEITELBOIM.— Se trataba de repartirlo en todas partes. Contenía múltiples preguntas, al final de las cuales se interrogaba respecto a cuántas personas extrañas a la familia podría albergarse en ese domicilio. Luego se decía: Recorte esta colilla que le permitirá acreditar su adhesión al programa del Gobierno Popular.

¿Puede hacerse de la mentira un culto?

Es decir, los procedimientos son ilimitados en cuanto al cinismo.

¿Qué dice el señor Alessandri sobre el hecho de que partidarios suyos distribuyan ese documento miserable en las poblaciones? ¿Puede una candidatura realmente decente emplear estos procedimientos tan canallescros e infames? ¿Qué puede esperar el país de una inmoralidad semejante? ¿Es posible que Chile pueda tener como gobernantes a personajes que encabezan, fabrican y urden esta ruindad sin fin, que merecería figurar en una antología de la bajeza moral? ¿O esto puede permanecer impune? ¿O puede serlo la mentira de cada día, dicha a cada sector?

Ese empadronamiento es falso, porque nosotros realmente queremos que cada familia chilena tenga habitación, digna y decente, y que la Renta Urbana no posea millares de viviendas, para especular con ellas. Esto se acabará; pero que cada chileno tenga su habitación. Y no sólo su casa, porque queremos para todos —¡ojalá algún día se logre!— que tengan una casa en la playa.

Cucos para automovilistas.

A los automovilistas se les ha dicho que les quitarán sus vehículos. ¡Pero si nosotros queremos que la gente tenga, pero que todos tengan! ¡No queremos despojar a nadie! ¡Sólo tres órdenes de personas deben preocuparse por sus privilegios: las grandes compañías norteamericanas, los golosos monopolistas extorsionadores del 95% de la población y esos prepotentes latifundistas de horca y cuchillo que todavía subsisten. Ninguno sufrirá nada físicamente. Tendrán bastante para vivir. Algunos deberán trabajar personalmente. ¡Esa será, a lo sumo, la tremenda pena! Pero el 95% de la población poseerá lo que no tiene. No lo logrará por arte de magia, ni se lo dará el Gobierno popular al día siguiente, porque sería imposible. Sin embargo, empezará la gran empresa colectiva de construir un país, no en beneficio de unos pocos, sino a favor de todos. Se desatarán las fuerzas productivas, porque ese millón quinientos mil dólares que se llevan los norteamericanos quedará aquí. Porque ya no existirán las tierras muertas en el campo, donde los terratenientes aplican la política del perro del hortelano: no las cultivan ni las dejan cultivar, ya que ellas serán entregadas realmente al trabajo creador de todos. Esos quinientos individuos que controlan más de la mitad del crédito en este país deberán abandonar esa torta jugosa, y el crédito se otorgará democráticamente al pequeño y al mediano.

La verdad os hará libres, y la mentira, esclavos.

Por eso, con indignación, queremos condenar este empleo desorbitado e increíble de la mentira, con la cual no se puede hacer libre a Chile.

En un texto sagrado, se dijo alguna vez que “la verdad os hará libres”. Esta es la magnífica virtualidad heroica que tiene el

discurso de Fidel Castro: haber dicho siempre la verdad, aunque ella nos duela y sea dura, porque sólo la verdad es el camino de liberación y la superación de todas nuestras fallas e insuficiencias.

Que ordene detener el torrente de la calumnia.

En nombre de ese ejercicio de la verdad; en nombre de la necesidad de que Chile pueda ver claro entre aquéllos que se la dicen a pulmón pleno y quienes hacen de la mentira el comercio y la industria de cada día, quiero decir que la campaña de don Jorge Alessandri lo obliga a responsabilizarse, directamente, de cada una de las falacias, de los engaños, de los horrores, de las falsías que se dicen. Si realmente él quiere corresponder a su autoimagen de hombre verídico, que diga en estos pocos días que quedan de la campaña: "Yo ordeno, como hombre independiente, al cual no se impone ninguna voluntad ajena" —como tantas veces lo ha reiterado— "que termine esta campaña procaz, para hacer realmente del debate presidencial un debate alto en torno de los problemas, con profundidad, con riqueza conceptual, en que las espadas se crucen en función de posiciones reales y claras, sin desfigurar el rostro de los adversarios y sin falsear tampoco su propia cara."

En nombre de ese debate que Chile se merece, emplazo a la candidatura del señor Alessandri a adoptar una actitud clara en esta materia, porque lo considero una medida indispensable de higiene nacional.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

En el turno del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Prado.

ANALISIS DEL DISCURSO DE FIDEL CASTRO.

El señor PRADO.— Señor Presidente, el discurso del Primer Ministro de Cuba,

Comandante Fidel Castro, sobre el estado de la revolución y del país, pronunciado después de más de 11 años transcurridos desde el derrocamiento del tirano Batista, constituye un hecho de la mayor importancia para el pueblo cubano y para los pueblos de América Latina.

Su análisis es tarea que ninguna fuerza política, especialmente ningún partido popular, puede eludir. Por eso, y porque la exposición de Castro está siendo usada como elemento de presión electoral en nuestro medio, con miras a la elección de septiembre, hemos estimado conveniente exponer con alguna latitud nuestros puntos de vista al respecto.

Al comenzar su intervención, el Primer Ministro de Cuba declaró: "No vamos a rememorar éxitos y logros de la revolución. En el día de hoy vamos a hablar de nuestros problemas y de nuestras dificultades".

La exposición de Castro representa, juzgada desde esta perspectiva, un esfuerzo autocrítico, que envuelve no sólo al aparato administrativo y técnico del régimen, sino también al propio cuadro dirigente de la revolución. Se desprenden de allí los aspectos más negativos y las frustraciones más potentes que afectan al régimen cubano. Además, surge una serie de interrogantes y vacíos que es inevitable señalar.

A partir de una comparación entre el crecimiento demográfico y el escaso porcentaje de personas a las cuales el país les da trabajo —fenómeno común a la mayoría de los países subdesarrollados—, el Primer Ministro enumera los avances logrados en Cuba en el campo de la seguridad social, de la salud, de la educación y la cultura. En seguida, y a pesar de los beneficios que se derivan del usufructo gratuito de la vivienda, señala un déficit habitacional dramático que alcanza a más de un millón de casas, déficit que llama la atención por su magnitud y por la aparente imposibilidad de superarlo en un plazo tolerable para la población.

En todo este largo e instructivo pasaje, que requería un análisis ponderado del desarrollo social y económico, se echan de menos algunos indicadores fundamentales relativos al crecimiento del producto nacional y al endeudamiento externo, máxime cuando las cifras sobre aumento del gasto público exigían un enfoque más global de la economía que permitiera tener una visión coherente de sus palabras. Con respecto a las fluctuaciones o aumento del producto nacional, no hay ninguna referencia para los once años de revolución; y en cuanto al endeudamiento externo, una sola frase, que se refiere al "desbalance" del comercio con la Unión Soviética.

Un discurso de esta importancia, donde se comparan cifras de 1958 con 1969, debía contener este análisis, de gran interés teórico y punto de referencia fundamental para evaluar el estado de la revolución.

El resto de la exposición de Castro constituye una enumeración de dificultades, de fallas, de fracasos en determinadas industrias, en el transporte, en el abastecimiento, que no contribuyen a esclarecer el cuadro general de su país.

Con los pocos datos confiables que se poseen, creemos conveniente exponer algunas de las realidades que no aparecen claramente establecidas en el discurso de Castro.

1.—*El ingreso por persona* no parece haber aumentado en Cuba, sino más bien disminuido. Cifras disponibles de las Naciones Unidas indican que en 1962 el ingreso per cápita era de 497 dólares, y que en 1966 había descendido a 478 dólares. Se sabe que la actividad económica se debilitó aún más en los años siguientes. De manera que se puede asegurar que por lo menos dicho ingreso no ha crecido y aún es posible que haya bajado todavía más.

2.—La inversión ha subido en forma substancial, especialmente en la agricultura, industria pesada y servicios sociales. Esto se ha realizado manteniendo el consumo por habitante en el mismo nivel. Co-

mo, a la vez, el ingreso per cápita ha disminuido, resulta inevitable que el esfuerzo de inversión se haya sustentado casi exclusivamente en los recursos externos, en vez de basarse en el ahorro interno. *En otras palabras, la mayor inversión se ha financiado con préstamos externos.*

3.—Lo anterior permite pensar fundamentalmente que *la deuda externa cubana debe alcanzar en este momento magnitudes alarmantes.* Si tomamos el déficit de balanza comercial acumulado entre 1962 y 1966, veremos que alcanza a 1.300.000.000 dólares. Suponiendo que en el período de 1967 a 1970 el déficit haya sido igual al de 1966, llegaríamos a fines de este año a un déficit acumulado de 2.500.000.000 dólares. Esto sin considerar el déficit adicional por el pago de intereses por la deuda externa y los pagos de servicios invisibles (seguros, fletes, etcétera).

4.—La ayuda soviética, consistente en préstamos a no muy largos plazos —12 años máximo—, ha alcanzado volúmenes inmensos. Aunque nunca se han dado cifras globales, podemos deducir, a través del recuento detallado de cada crédito concedido, *que la deuda externa cubana supera los 3.000 millones de dólares.* Este es un factor decisivo de dependencia que, según estimaciones muy prudentes, podría empezar a superarse, si los planes económicos tienen éxito, sólo a fines de la próxima década.

Finalmente, respecto al comercio exterior cubano, debemos decir que él también se ha concentrado en los países socialistas, en particular en la Unión Soviética. En 1958 más de 95% de las operaciones de esa naturaleza las realizaba Cuba con países capitalistas. En 1967, el 80% se llevaba a cabo con países socialistas. Este es otro factor de dependencia que se une al anterior, lo complementa y agrava.

Deuda externa chilena y cubana.

Me parece necesario formular algunas consideraciones sobre la comparación en-

tre las deudas externas chilena y cubana, que permitirá dar muchas más luces al significado que este rubro tiene para la independencia y soberanía, más bien dicho para la dependencia económica de Cuba respecto de los países socialistas, particularmente de la Unión Soviética.

Comparando nuestra situación con la cubana en materia de endeudamiento externo, llegamos a ciertas conclusiones.

Cuba, con una población ligeramente inferior a la nuestra, se endeuda a una velocidad tres veces superior al ritmo en que lo hace Chile. En efecto, mientras nuestro país ha visto crecer su deuda externa pública a razón de 108 millones de dólares anuales como promedio, Cuba lo ha hecho, según estimaciones muy prudentes, en 350 millones, o sea, a un ritmo tres veces superior al chileno.

Esto significa, en términos de política exterior, que el peligro de aumentar la dependencia es infinitamente superior para Cuba que para Chile. En este último país, la tendencia es a disminuir ese factor, mientras que en Cuba aumenta aceleradamente.

Si tan sólo consideramos el pago de intereses, veremos lo siguiente: estimando en forma muy favorable para Cuba que su deuda total con los países socialistas ascienda a 2.500 millones de dólares, y suponiendo que el endeudamiento sea con un interés de 4% anual, es decir, que se trata de préstamos de ayuda y no comerciales, veremos que sólo por concepto de intereses ese país debe pagar 100 millones de dólares al año. En otras palabras, un tercio del endeudamiento anual de Cuba se contrae sólo para el pago de intereses. Todo esto, sin considerar las amortizaciones.

Sobre este particular solicito que se inserte en el texto de mi discurso un cuadro comparativo de la deuda externa chilena con la cubana.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Oportunamente se recabará el acuerdo necesario, señor Senador.

—*El documento cuya inserción se acuerda más adelante es el siguiente:*

“Deuda externa chilena y cubana.

Frente al creciente endeudamiento externo cubano, que aumenta en más de 350 millones de dólares al año, sin que se vea aún claro el momento en que esta tendencia disminuya y se detenga, podemos mostrar cifras muy claras del endeudamiento externo chileno.

En 1958 fue de US\$ 522.000.000.

En 1964 llegó a US\$ 1.630.000.000.

En 1969 alcanza a US\$ 2.084.000.000.

Esta lista comprende la deuda externa pública y privada. Si tomamos sólo la deuda externa pública, el cuadro no se modifica sustancialmente.

En 1958 era de US\$ 379.000.000.

En 1964 llegó a US\$ 1.028.000.000.

En 1969 alcanza a US\$ 1.567.000.000.”

El señor PRADO.—*Como puede apreciarse, en los vacíos de la exposición de Castro se encuentran, quizás, elementos demasiado importantes como para haberlos omitido, que explican la situación global de la economía cubana.*

Ellos no invalidan indudablemente el cambio profundo y drástico que ha experimentado la vida cubana, que ha permitido considerar esta experiencia como una revolución. Hay modificaciones profundas e irreversibles en el proceso cubano que nadie puede desconocer.

Un análisis de la revolución, considerados sus perfiles y complejidades propios, no admite comparaciones antojadizas y oportunistas.

El caso de Cuba poco o nada tiene que ver con la situación chilena. Las circunstancias en que allí triunfó la revolución encabezada por Castro, la derrota de una cruel dictadura, el grado y la magnitud de la dominación extranjera; la disolución de la autoridad, las fuerzas armadas y los centros de poder a medida que la guerra

civil arreciaba, hacen que el proceso de los últimos años sea propio y específico de Cuba, irrepetible en América Latina.

La historia de Cuba es muy diferente de la del resto del continente. Debe recordarse que ese país fue colonia española hasta la guerra de 1898. Es necesario tener presente el fracaso que significó en Cuba todo intento por transferir allí los esquemas políticos europeos del siglo XIX; el nivel de formación cultural de este pueblo, y que la cercanía con los Estados Unidos determinó que las relaciones entre ambos pueblos se desarrollaran en forma muy diferente a las que imperaron, por ejemplo, entre Chile y aquella nación. Por todo ello, la etapa de historia cubana anterior a Castro nada tiene que ver con la chilena antes del actual Gobierno. Castro y su régimen surgieron como respuesta del orgullo nacional cubano a un régimen corrompido y entreguista. Luego viene, por razones aún incompletamente aclaradas por la interpretación histórica, el viraje de Castro hacia el marxismo, posterior a su ascenso al poder, y que no debemos olvidar.

La revolución chilena.

El análisis que hago tiene una necesaria relación con la experiencia de la revolución chilena, que hemos llamado popular y democrática.

¿Qué tiene que ver esto con el cuadro chileno?

Aquí hay una situación totalmente diferente. Señalaremos tan sólo los rasgos más importantes que precisan esta diferencia.

En Chile, en 1964, se escoge una vía democrática y nacional para construir un nuevo Estado y una nueva economía. Se destaca este proceso nítidamente, porque tiene por fin el ascenso social de las grandes mayorías. Pero el contexto en que se quiere lograr es diferente y, podría decirse, único en Latinoamérica. Los datos básicos de este contexto son:

—*Amplio respeto del valor democracia,* concebido esencialmente como lo hizo Lincoln hace 100 años, pero convertido en realidad en un esquema diferente: como un sistema de Estado y de Gobierno que permita la concreción de los anhelos de la gran mayoría nacional, realizados por gobernantes esencialmente temporales, definidos y destacados, no por aureolas místicas, sino por caminos u opciones que ofrecen al pueblo. Esenciales también para el concepto de democracia en la conciencia chilena son la *responsabilidad del Mandatario, la publicidad total de su gestión, la obligación de rendir cuenta* frente a una oposición institucional permanente;

—*Respeto del pluralismo,* entendido como el derecho de los ciudadanos e instituciones de postular a ideales diferentes, afirmarlos y luchar por ellos. Esta idea del pluralismo, como se ve, es un desafío formidable, al que todo totalitarismo renuncia desde su partida, tratando de asfixiar no sólo las ideas contrarias, sino incluso caminos o métodos diferentes para metas idénticas. Toda la realización del programa democratacristiano se hizo respetando este principio, que significó para el movimiento una guerra en dos frentes, soportando dos tipos de crítica absolutamente incompatibles entre sí;

—Otro aspecto esencial para entender el fenómeno chileno es que él tiene, *desde la partida en 1964, un carácter gradual.* El hecho de que la Democracia Cristiana designara ese año a Eduardo Frei como su líder, y que el pueblo chileno lo eligiera Primer Mandatario de una nueva etapa, significaba una manera de realizar aspiraciones. El hecho de que en 1970 la Democracia Cristiana eligiera a Tomic como su abanderado, significó también algo bien preciso, indisoluble del hecho de haberse realizado ya un primer Gobierno democratacristiano. Así, dentro de una línea programática, Tomic significa la intensificación de objetivos insinuados, propuestos e incluso realizados por Frei en una primera etapa.

Vayan dos ejemplos tan sólo:

—*Primero, la política del cobre*, en que en una primera fase se afirma una chilenización, para, en 1970, pretender la nacionalización total, tanto de la riqueza como de la gestión cuprera.

—*El otro aspecto es el institucional político*: en el primer Gobierno se organiza al pueblo (juntas de vecinos, sindicatos en todos los sectores); en el segundo, se afirma la necesidad de ajustar los órganos de Gobierno y de soberanía (Ejecutivo, Parlamento) a las funciones de una sociedad política definida por el más alto grado de participación de sus miembros en las grandes decisiones nacionales. Es preciso dejar constancia de que para nosotros el respeto de la democracia, lejos de ser signo de conservantismo y respeto de lo formal, tiene el signo de una constante revisión de las funciones que cumplen las instituciones, sobre todo políticas.

Luego de este análisis, cabe preguntarse: ¿qué elementos en común tiene la Cuba de 1958, en que manda un tirano que tiene sometido su país a intereses foráneos, con el Chile de 1970, a seis años de haber iniciado un proceso gradual y acelerado de desarrollo político y social deseado, consentido y construido por la gran mayoría nacional?

¿Qué elemento es el que hace que alguien pretenda comparar, con una mínima dosis de racionalidad, ambas situaciones, para recetar a ambas igual solución política?

Creemos que hay pocos puntos de contacto entre las dos realidades, y por ello consideramos sospechosas muchas de las comparaciones que, con precipitación y superficialidad, se hacen por parte de algunas de las fuerzas políticas de este país.

Por eso es necesario afirmar que, así como en Chile no podrá repetirse un proceso como el de Cuba, con sus características, circunstancias y posibilidades, tampoco es aceptable que se niegue nuestro claro avance social y la validez del pro-

ceso transformador iniciado en 1964 y ratificado en 1970, con nuevas metas, tratando de exhibir frente a ello, mediante un razonamiento inmaduro e infantil, un cuadro revolucionario como el cubano.

Nuestros principios y la revolución cubana.

En los once años transcurridos de la revolución cubana, diversos documentos del Partido Demócrata Cristiano han analizado el proceso, valorando su sentido, sus innegables progresos, y criticando la falta de control democrático y ciertos atropellos a los derechos de la persona.

Una posición así no se resume en un simplista pro o contra, como quisieran algunos, para aprovechamiento inmediato de la situación. Nuestras diferencias no están construidas sobre el valor puro de los principios, ni tampoco en el olvido del contexto histórico que precedió la revolución cubana.

Nuestra crítica ha deseado siempre hacer un aporte cuyo sentido profundo sea la democratización del proceso. No damos lecciones ni las recibimos. No pretendemos transplantar a la historia cubana las instituciones clásicas de la democracia europea. Señalamos, antes y ahora, que el control democrático por medio de órganos institucionalizados que permitan la crítica y el diálogo, la participación y la generación democrática de los dirigentes es no sólo un proceso político, sino un ordenamiento general que facilita el desarrollo económico y social. Esta es una afirmación de la democracia en su contenido más sustantivo y en las formas históricas en que cada pueblo las construye.

Creemos que la democracia y la revolución son conceptos inseparables, y luchamos por ello.

Rechazamos los regímenes totalitarios.

Nuestra discrepancia con los regímenes totalitarios se afirma no sólo en una

irreductible creencia en los derechos y valores inherentes a la persona humana sino en la firme comprobación de que la política, la cultura y la ciencia contemporáneas, sean de la naturaleza o del hombre, trabajan al final del siglo XX por el pluralismo político, la diversidad cultural y los métodos parciales de interpretación científica. El hombre moderno afianza el valor de la libertad en el valor de la crítica. No existen monopolios de verdades completas, culturas superiores o regiones del mundo donde el hombre alcance una tierra de promisión completa y total.

El debate acerca de las revoluciones —si se quiere, fecundo— es imposible cuando los defensores de un proceso renuncian a la crítica y asumen el dogmatismo y su consecuente y pernicioso sectarismo. *En Chile, los partidos de la Izquierda tradicional y los grupos de ultra izquierda han practicado una apología de la revolución cubana monocorde y presuntuosa.* Por eso, la autocrítica del Jefe de Estado cubano les derrumba muchos prejuicios y pone a luz innumerables contradicciones del régimen. Nuestro método de discusión es en niveles relativos, sean indicadores económicos, sociales o culturales, apreciaciones humanas o valorizaciones técnicas, sin introducir un padrón único de análisis, pues éste lleva a “falsas religiosidades” y a ver milagros en toda la realidad de un país, por prosaica que ella sea.

La autocrítica pública requiere un marco democrático.

Por lo demás, la autocrítica es siempre positiva, tanto en la vida pública como en la privada. Pero no hay que confundir. En un sistema político, la autocrítica pública, es decir, la de los gobernante, debe traducirse en una rectificación de rumbos o en cambios en el equipo dirigente. Y esto debe hacerse siempre con participación de todos los ciudadanos. Si no se dan es-

tas condiciones, estaremos sólo en presencia de un fracaso confesado públicamente, como en el caso cubano, o, a lo más, de una autocrítica privada sin eficacia ni resultado alguno, por más que sea hecha desde una tribuna pública. En estas última situación, no terminarán las frustraciones ni los sufrimientos del pueblo, que es, en definitiva, quien paga los errores confesados.

En América Latina se desarrollan diversos procesos de transformación social que constituyen novedosas y singulares expresiones del deseo de los pueblos de construir la democracia y la revolución simultáneamente. No hay ortodoxia previa para valorar estos intentos de los pueblos, sean en el Perú, Cuba o Chile. Cada pueblo escribe una historia singular. Es una obcecación negar los progresos de transformación de nuestro país por el puro hecho de que no se ajuste a esquemas prefabricados marxistaleninistas, o llamarlos despectivamente “reformismo” porque tienen el valor de pagar el precio del pluralismo y la democracia. Los esquemas ideológicos en nuestro continente van construyendo, por la originalidad de la cultura latinoamericana, expresiones singularísimas, ambivalentes, donde el progreso y las dificultades impiden juzgarlas de una manera lineal.

La reacción de la Derecha y de la Izquierda marxista.

Decíamos que el proceso cubano no admite comparaciones antojadizas y oportunistas. Sin embargo, en la actual campaña presidencial se ha pretendido utilizar el discurso de Castro con fines electorales y se ha caído en los peores excesos.

La Derecha ha recibido con indisimulada alegría el documento de Castro y no ha vacilado en desatar una campaña publicitaria destinada a sacarle partido para beneficiar a su candidato, el señor Alessandri. El ejemplo más destacado en

este sentido lo constituye un aviso publicado por el Comando Alessandrista, en que, frente a una cita del discurso de Castro, que enumera algunos de los incumplimientos respecto a lo planificado, se dice lo siguiente: "*Chile no puede ser condenado a seguir el ejemplo de Cuba. Chile no puede ser condenado a que algún día el señor Allende o el señor Tomic tengan que reconocer, al igual que Fidel Castro, que su revolución ha fracasado . . .* que vino el caos y que todavía peores hambrunas y privaciones vendrán en los próximos diez años. . ."

¡Así se tergiversa la realidad y se deja al descubierto la abismante pobreza intelectual de la Derecha!

El país sabe perfectamente cuál es el camino que la Democracia Cristiana y su candidato a la Presidencia de la República han propuesto: *continuar la obra emprendida hace seis años por Frei, acelerando y profundizando los cambios ya iniciados y dando los pasos que el país requiere en la nueva etapa que hemos contribuido a abrir.* Se trata de sustituir el sistema capitalista y neocapitalista de la economía, que funciona para pequeñas minorías, mediante la realización de una revolución chilena, democrática y popular.

Chilena, precisamente porque creemos que nuestra situación histórica tiene perfiles absolutamente propios que hacen imposible copiar otras experiencias.

Democrática, porque la legitimidad del proceso descansará siempre en la voluntad del pueblo que contará con los actuales canales de expresión (sufragio universal y secreto), más aquellos, como el plebiscito y la participación popular, que amplían el ejercicio de la democracia.

Popular, porque está orientada a servir a las grandes mayorías nacionales, al trabajador manual e intelectual, al profesional, al técnico, al productor que crea riqueza para su patria.

La Derecha, en su desesperación ante su inminente derrota, todo lo que es ca-

paz de decir es que Tomic podría tener que reconocer que su revolución ha fracasado. Aparte que vale la pena destacar el hecho de que la publicidad derechista terminó por convencerse de que Tomic no es tercero, como quiso demostrarlo hace un tiempo, y que ahora lo *ataca por lo que podría suceder en su gobierno*, podemos tranquilizar al país, pues no habrá fracasos. La Democracia Cristiana ya ha demostrado su eficacia, gobernando durante seis años; poniendo en marcha un programa de transformaciones profundas; adquiriendo una valiosa experiencia que está decidida a aplicar en una etapa aún más trascendente que la ya cumplida. El pueblo chileno confía plenamente y nada teme. Sólo el reducido núcleo de dirigentes derechistas que pretenden resguardar sus intereses haciendo "volver" a Jorge Alessandri, tiene razones para temer. Ellos saben que su influencia, su tremendo poder económico y político, terminará definitivamente con el Gobierno de Tomic, porque así se expresa una democracia.

Confusión de la Izquierda marxista chilena.

Por su parte, la izquierda marxista, sus representantes y su propio candidato, han evidenciado mucha confusión. Resulta indudable que el discurso de Castro los tomó de sorpresa y que debieron hacer un rápido esfuerzo para reponerse de la misma. El domingo 26 de julio, la Unidad Popular ensalzaba los "éxitos" de la revolución cubana en un tono impregnado de religiosidad. Luis Corvalán y Salvador Allende enviaban cables a Castro en el mismo sentido. A la misma hora, éste pronunciaba en Cuba su histórico discurso mostrando crudamente sus problemas y dejando al desnudo, más que sus propios problemas, el dogmatismo y la "beatería" de sus seguidores chilenos.

Su conducta posterior se ha destacado por su inconsecuencia. Los dirigentes de

la candidatura de Salvador Allende cayeron en la tentación de hacer comparaciones, y lo hicieron con mezquindad. Exaltaron la honestidad política mostrada por Castro en su discurso y quisieron contraponerla a la del Presidente Frei, señalando que este último carecía de esa cualidad porque le escondía al pueblo su fracaso.

¡No podían haber recurrido a peor ejemplo, ni caído en pequeñez mayor!

El pueblo sabe que al proceder así cometen una grave injusticia y falsean los hechos. El Presidente Frei ha realizado tanto en los Mensajes Presidenciales como en las múltiples ocasiones en que se ha dirigido al país, crudos análisis de la situación chilena y ha reconocido los reveses con absoluta honestidad. Lo mismo han hecho sus Ministros, los altos funcionarios de la Administración Pública, los dirigentes y parlamentarios de la Democracia Cristiana.

Lo que pareciera dolerles a los representantes allendistas es que hayamos tenido éxito en estos seis años y que, en el balance global, sean muchos más los puntos cumplidos del programa que se ofreció al país, que los incumplidos parcialmente. No podemos decir que Frei y la Democracia Cristiana hayan fracasado, por la única y simple razón de que ello no es así. Que esto desespere a los dirigentes del allendismo es problema de ellos y no nuestro.

Además, cuando la Izquierda marxista nos critica porque no hemos podido cumplir totalmente algunas metas, olvida valorar el costo que implica para el país seguir viviendo dentro de la ley y de la democracia, que dicha fuerza política promete respetar. Si sus dirigentes están dispuestos a no pagar dicho costo, por considerarlo excesivo, sería conveniente que lo dijeran para que el país supiera a qué atenerse.

Por nuestra parte, creemos que el país progresa más rápida, segura y sólidamente dentro de la democracia que fuera de ella, aunque ello implique la existencia de

obstáculos que no se enfrentarían en un sistema totalitario.

En contraste con actitudes tan simplistas y carentes de seriedad, se encuentran afirmaciones que demuestran disposiciones espirituales más abiertas al estudio objetivo de la realidad latinoamericana.

Se destacan con mucho énfasis las expresadas por el Vicepresidente de Yugoslavia, Eduard Kardelj, persona que pertenece al mundo comunista, que goza de prestigio universal desde hace un cuarto de siglo; que en su época fue un luchador en la guerra por liberar a su país del nazismo; que combatió con un arma al brazo; y que con su mente y espíritu contribuyó a crear sistema de relaciones llamado "congestión", que aplicó en su patria.

Hace pocos meses este personaje estuvo en Chile. La Democracia Cristiana dialogó abiertamente y largas horas con él. De esas conversaciones nos sentimos ampliamente satisfechos y enorgullecidos.

Kardelj demostró que el pensamiento marxista, aplicado con independencia, con altura, con patriotismo real, con honestidad intelectual y con rigor lógico en el análisis de una situación histórica, es capaz de construir algo que nosotros empezamos a avizorar como una especie de nuevo humanismo. Quienes fundamos nuestra ideología en el humanismo cristiano, vemos así el pensamiento de hombres como Kardelj. Por eso estamos atentos a considerar esa experiencia.

Esta autoridad yugoslava, creadora del sistema de la cogestión, que hace muchos años independizó a su país de la Unión Soviética, regresó a su país después de una gira por América Latina, y dijo: "Es común en Europa creer que las únicas alternativas de cambio en América Latina están representadas por los partidos marxistas de base obrera". Y agregaba: "Esto no es así. Yo diría que las experiencias más *novedosas y profundas* se están realizando en este momento en Chile y

Perú, en un caso por la Democracia Cristiana y en otro por una Junta Militar de Izquierda”.

Al negarnos a comparar la experiencia cubana con la chilena, no eludimos el debate sobre los grandes problemas de los pueblos latinoamericanos. Sólo pretendemos situar las cosas en una perspectiva real y discutir con altura. Cuba pertenece a la comunidad latinoamericana y sus problemas los sentimos como nuestros. El bloqueo sigue siendo, a nuestro juicio, una medida ilegal e inhumana, y consideramos que debe ser levantado. Aún más, frente a los actuales problemas de la economía cubana pensamos que el levantamiento del bloque es un deber de solidaridad urgente de llevar a cabo.

A este respecto, quisiéramos señalar que no aceptamos el tono jactancioso que utilizan los dirigentes comunistas y socialistas cuando se refieren al bloqueo creyendo ver debilidad en la conducta del Gobierno chileno. Un régimen que ellos tanto admiran y alaban, como el soviético, ha aplicado sanciones económicas a países que han tratado de actuar con independencia. La Unión Soviética casi estranguló a Albania en 1961, cuando, a raíz de su ruptura, entre otras medidas, le exigió el pago inmediato de los créditos que le había otorgado y que debían empezar a cancelarse sólo en 1970. China sufrió sanciones cuando se produjo el cisma en el mundo comunista, aunque, por supuesto, con menores resultados a causa del gran tamaño y población de ese país. Yugoslavia ha debido soportar sanciones económicas. Esto sin contar que a veces, en vez de este tipo de sanciones, lisa y llanamente se ha usado la fuerza militar como en los casos de Hungría y Checoslovaquia. El Gobierno chileno se ha manifestado categóricamente contrario al bloqueo a Cuba y ha dado pasos importantes para que termine. Al respecto, no aceptamos lecciones ni de comunistas ni de socialistas chilenos. Lo único que se ha negado a hacer es actuar unilateralmente,

no porque no pueda dar un paso semejante, sino por estrictas razones de interés nacional que el Presidente de la República y su Ministro de Relaciones han debido pesar y evaluar en uso de atribuciones constitucionales claras.

Sin embargo, es de interés recordar que hace pocos meses Chile rompió el bloqueo asilándose en normas de carácter humanitario; hoy día, está haciendo llegar a Cuba productos del pueblo chileno, muchos de los cuales, precisamente, son fruto de los asentamientos de nuestra patria. Estos actos dan testimonio de un claro y neto avance económico-social en un sector importante de nuestro pueblo.

Tampoco caemos en la ignominia de alegrarnos con los sufrimientos de un pueblo hermano. Preferiríamos que los problemas expuestos por Castro hubieran sido ya resueltos y no esperaran a los cubanos otros años más difíciles aún.

Precisamente, la gravedad de todos estos hechos, el dolor que significa para un pueblo perteneciente a la comunidad latinoamericana, es lo que nos obliga a analizar el cuadro con el máximo de responsabilidad.

En él, nosotros, que propiciamos un debate político claro y objetivo, no vemos ni un motivo de regocijo ni una coyuntura para sacar dividendo electoral.

Vigencias de los grandes valores humanos.

La oportunidad que se nos da es una más para afirmar, como latinoamericano, la plena vigencia que siguen teniendo los grandes valores humanos que constituyen nuestra plataforma ideológica; humanismo integral, dignidad humana, democracia activa, funcional, efectiva; pluralismo sin reservas; mecanismos de planificación política flexibles que posibilitan el constante cotejo y revisión de las metas de un gobierno y el diálogo acerca de su concreción.

Creemos, como políticos, en la eficien-

cia de los sistemas de libre discusión de las grandes metas nacionales y su rectificación oportuna. Nos parecen mejores y más respetuosas del pueblo que el reunirlo para darle la sorpresa de un panorama más sombrío que el difundido con anterioridad.

Dos afirmaciones plenamente válidas.

Quisiera terminar mis palabras extrayendo dos conclusiones que me parecen válidas en esta hora.

La primera consiste en que quienquiera que desee renunciar a tener al pueblo constantemente informado sobre la gestión gubernamental y le impida su plena participación en las decisiones políticas de mayor envergadura, como ha sido el caso de Cuba con Fidel Castro —quien después de once años hace lo que unos llaman “autocrítica”, y otros, “confesión de un fracaso”—, corre el riesgo de experimentar dificultades graves que afectaran hondamente a todo su pueblo.

La segunda es nuestra íntima convicción de que Chile escogió el camino correcto en 1964 y debe seguir por él en 1970. Un análisis profundo de nuestra realidad así lo indica. El discurso de Castro, que nos ha llevado a considerar la situación cubana y todo su contexto, ratifica dicha posición, para nosotros irrenunciable.

Una condena necesaria.

Finalmente, deseo expresar algunas palabras de condena a que estamos obligados quienes actuamos como dirigentes en la vida política nacional.

Después de su discurso, que fue una sorpresa desagradable para la Izquierda marxista chilena, encerrada en una conducta tradicional, Fidel Castro volvió a opinar en una entrevista.

Estimamos que sus expresiones tratan, en gran medida, de mejorar la situación política y electoral de la Izquierda marxista, de la Izquierda tradicional chilena

y de su candidato, el Senador Salvador Allende. Su posición estaba gravemente afectada por la contradicción del fracaso de una de las vías de cambio para los pueblos latinoamericanos, de uno de los caminos indicados para una revolución, que nada tiene que ver con la experiencia chilena propuesta e iniciada por Eduardo Frei en 1964, y que hoy nosotros replanteamos con Radomiro Tomic, fijando nuevas metas. Esta segunda intervención de Fidel Castro tuvo esta finalidad.

Sin embargo durante estos días ha ocurrido un hecho que vinculo con las palabras de Fidel Castro y con la posición sostenida en Chile por lo menos por una parte de la izquierda marxista, por el Partido Socialista. En un país como Uruguay, donde no hay dictadura, aunque corresponde a un Gobierno de Derecha, se ha asesinado a un representante, seguramente con rango diplomático, de un país extranjero: a un asesor policial, a un tercero en una pugna interna del pueblo uruguayo; a un hombre absolutamente inocente de lo que allá ocurre. Un grupo denominado “Tupamaros”, constituido por hombres de extrema izquierda, similares a algunos que empiezan a actuar en nuestro país, simplemente asesinó a esa persona porque no se accedió a canjearlo por 150 prisioneros pertenecientes a ese movimiento.

En nombre del Partido Demócrata Cristiano y de la candidatura Tomic, quiero ser muy claro en decir que no desconocemos que los pueblos latinoamericanos no disfrutan en el mismo grado de regímenes de democracia y de respeto de los derechos fundamentales del individuo. Hay países donde se conculcan, se atropellan y no se respetan la vida, las ideas y los derechos más inherentes y fundamentales a la persona humana. Probablemente Cuba sufría en 1958 tales injusticias; de ahí que siempre hemos legitimado el proceso inicial de la revolución cubana.

El hombre nacido y criado para ser libre, física y espiritualmente, debe levan-

tarse y alzarse en nombre de su dignidad de ser humano; si en su patria no existen las condiciones para que pueda decidir en términos de paz social, debe sacar fuerzas de sí mismo y de alguna manera superar un estado de esclavitud física y moral. Repito: eso lo reconocemos; no tenemos dudas sobre ello.

Somos los primeros en condenar la violencia institucionalizada. Esto es donde las mismas instituciones jurídicas y políticas vigentes desconocen esos valores esenciales. En esos momentos históricos, cuando el hombre se encuentra dentro de ese contexto político-social, debe levantarse, y afirmo que debe hacerlo como pueda, y si la única manera de rebelarse es con el arma al brazo, así debe proceder.

¿Qué tiene que ver esto con el asesinato del representante extranjero en Uruguay a manos de los tupamaros, hombres de la ultra izquierda de ese país? Nada, absolutamente nada. Ninguna relación tiene una cosa con otra.

La Democracia Cristiana chilena condena ese cobarde asesinato, que lleva al ser humano a la época de las cavernas. Ninguna ideología o tesis política puede justificar el sacrificio de la vida de un inocente. En esas condiciones la muerte de un inocente representa una negación brutal de los derechos humanos. Frente a la necesidad de confesar esta verdad, nadie que se respete mínimamente podrá dejar de reconocer que así es.

Al respecto, quiero hacer una reflexión válida para nuestro cuadro político electoral. En Chile, particularmente desde 1964 —no digo sólo desde esa fecha—, la Democracia Cristiana, con Eduardo Frei, ha tratado de perfeccionar la democracia. Ya existía un régimen democrático que era como una isla, orgullo nuestro en América Latina. Desde 1964 hemos tratado de dar mayor grado de participación al pueblo chileno, a fin de que tenga canales abiertos que soberanamente le permitan cambiar su realidad social. Cuando los gobernantes rinden cuentas, en virtud de tales medios, el pueblo puede decidir si

continúa por la senda en que se encuentra o elige un camino distinto. Tiene esas posibilidades y, más aún, con las esenciales modificaciones a la Constitución Política del Estado y la incorporación del plebiscito, hemos contribuido a perfeccionar la democracia en Chile.

Porque nuestro país ha vivido un proceso de robustecimiento en su faz social y política, que le ha permitido dar al pueblo más participación y fuerza, creemos que en Chile nadie puede tener pretextos para ser ambiguo respecto de crímenes de esta clase.

En nuestra patria no hay razón alguna que permita asegurar que existe violencia institucionalizada que impida al individuo resolver su propio destino. Aquí el pueblo puede hacerlo por la vía democrática más perfecta y abierta.

Junto con condenar esos acontecimientos, creo que si aquí surgen tupamaros criollos, deben ser encarcelados; y si la ley no es suficiente para castigar a quienes pretendieran iniciar una experiencia de crímenes de esa clase, nuestra legislación deberá ser modificada, y con mayor razón a partir de 1970.

Confiamos en que la Democracia Cristiana seguirá gobernando al país con Tomic, quien ya está comprometido en un programa de Gobierno. Esta segunda etapa de la Administración democratacristiana se caracterizará por un proceso de amplia participación del pueblo organizado en los distintos niveles del Poder. Habrá que estudiar las estructuras políticas, jurídicas y económicas para adecuarlas en términos que la participación del pueblo chileno no consiste sólo en votar cada cuatro o seis años, como ocurre actualmente.

El proceso de participación es algo que da tal legitimidad a la democracia, que, después de estas expresiones, puedo hacer la segunda afirmación: que en el próximo Gobierno de Tomic los tupamaros criollos no podrán entorpecer ni entabrar el esfuerzo necesario para que el pueblo chileno, unido en un esfuerzo común, pue-

da construir su propio camino de ascenso y fijarse metas de desarrollo económico social y de perfeccionamiento de su propia democracia. Si surgen tales grupos extremistas, deben ser barridos y suprimidos. No es posible que de repente afloren, en nombre de una doctrina caprichosa, que no tiene cabida ni puede ser justificada de ningún modo, grupos de esta índole, y pretendan enfrentar lo que en Chile representará la más clara, limpia y auténtica voluntad de nuestro pueblo.

Pronuncio estas palabras porque estamos a pocos días de una decisión en que el pueblo tendrá —como lo hace cada seis años en Chile— que elegir otra vez su propio camino. Lo hago en nombre del Partido Demócrata Cristiano y del hombre que nos representa, nuestro abandonado Radomiro Tomic. Pero más que nada emito estos conceptos en nombre de nuestra más profunda convicción auténticamente democrática y de nuestra profunda e irrenunciable adhesión a los principios básicos en los cuales sustentamos nuestra acción para defender al ser humano, al hombre, a la comunidad: sus derechos fundamentales.

Eso es todo, señor Presidente.

TABLA DE FÁCIL DESPACHO PARA LA PROXIMA SESION.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—A continuación, se va a anunciar un proyecto para incluirlo en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión ordinaria.

El señor EGAS (Prosecretario).—Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que destina recursos para el Cuerpo de Bomberos de Talca.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Quedan doce minutos al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

ACTUACION DE LA DERECHA EN CONFLICTOS LABORALES. OFICIOS.

El señor VALENZUELA. — Después del macizo discurso del presidente nacional de la Democracia Cristiana, Honorable señor Benjamín Prado, quiero en los breves minutos que restan referirme a dos casos que, a mi juicio, confirman las palabras expresadas por el señor Senador, y que se refieren a la forma como los representantes de la Derecha y del capitalismo chilenos actúan frente a los trabajadores para provocar en ellos un estado de desesperación y de indignación.

En la prensa, aún en la de la capital, hemos visto publicados algunos avisos en los cuales se señala que la huelga de los campesinos del departamento de Rancagua sería el resultado de su absoluta intransigencia.

Durante el fin de semana recorrí gran parte de los fundos en huelga y conversé con los trabajadores del agro. Allí pude constatar la indignación de sus dirigentes y de sus bases, ya que un día de la semana pasada, a las cinco y media de la mañana, llegaron a un acuerdo en la Junta de Conciliación, que después fue desconocido por el sector patronal. Ello ocurrió, porque, en virtud de lo avanzado de la hora, se justificaba un breve descanso para redactar el acta y después firmarla; pero al volver a cumplir ese trámite, los representantes patronales se negaron a aceptar y dejaron las cosas como en un comienzo. Vale decir, han provocado una situación extraordinariamente grave e injusta y han abusado de la buena fe de los campesinos, quienes —lo destaco en el Senado porque reafirma el espíritu democrático y verdaderamente constructivo de los trabajadores del campo—, en el momento de tener el acuerdo verbal, en esa misma madrugada, fueron a los fundos a dar las órdenes pertinentes a su compañeros para que hicieran circular algunos

productos, como la leche, a fin de que no se produjeran las situaciones difíciles que indudablemente se suscitan cuando hay huelgas.

Este es uno de los casos que denuncié en el Senado en esta oportunidad; pero también me referiré a uno que dice relación al sector industrial.

Hoy en la mañana concurrieron a mi oficina dirigentes del sindicato de empleados de la firma CHIPRODAL de San Fernando —creo que elabora los productos Maggi—, a denunciarme, dada mi condición de Senador de las provincias de O'Higgins y Colchagua, la incalificable actitud de provocación de uno de los ejecutivos de esa firma.

Esos trabajadores se encuentran en huelga legal, así como los de las distintas fábricas que esa firma tiene distribuidas en el país. Han presentado pliegos de peticiones y tratan de solucionar el conflicto por las vías que corresponde.

Me admiré de que no hubieran ocurrido hechos más graves en la ciudad de San Fernando, porque el 6 del presente mes, cuando los trabajadores estaban en la parte exterior de la industria, en una carpa, tal como se acostumbra en casos de huelga, el gerente de la fábrica, un ciudadano extranjero que se llama Thadda Haefliger, se abalanzó con su automóvil sobre ellos e hirió al dirigente sindical de los empleados, don Santiago Muñoz Moreno. La presencia de Carabineros, de los demás dirigentes y la actuación serena del herido, impidieron que se produjeran situaciones de mayor gravedad.

Esto mismo ocurrió hace un tiempo en la ciudad de San Vicente de Tagua-Tagua. Allí se ha iniciado un proceso criminal, porque también un dueño de fundo abalanzó su camioneta, durante la noche, en contra de dirigentes campesinos, uno de los cuales quedó con lesiones graves. Tuve ocasión de constatarlo, pues visité al herido en el Hospital de Rancagua, al que había sido llevado como consecuencia

del bárbaro atropello, que, naturalmente, provocó una situación extraordinariamente seria.

He querido señalar estos hechos para expresar en el Senado mi protesta por tales actitudes. Y solicito que se oficie, en mi nombre, a los señores Ministros del Trabajo y de Interior, transcribiéndoles mis observaciones de esta tarde.

Y también lo he hecho porque considero que cuando en esta campaña presidencial se quiere aparecer hablando con un sentido de verdad, y se dice que debe actuarse con justicia y que existe gran violencia, es preciso destacar que esa violencia proviene precisamente de los sectores derechistas que patrocinan la candidatura del señor Alessandri. Ellos son quienes la ejercen. Me ha tocado verlo, incluso en la huelga de los empleados semifiscales. Frente a la Caja de Previsión de Empleados Particulares estaban los huelguistas, y también se encontraban dirigentes del Partido Nacional diciéndoles a los jubilados que no podían cobrar sus pensiones, pero que cuando hubiera un régimen fuerte, como el del señor Alessandri, esas cosas no sucederían, porque habría orden.

¡Ese es el "orden" que preconiza la Derecha! Por un lado, provocan una situación extraordinariamente grave en sectores laborales, a los que quieren exasperar; y por otra parte, tratan de aparecer como si ellos fueran quienes preconizan el orden. Pero el orden que predicán es el policial, no el que corresponde a los conceptos que ha destacado el Honorable señor Prado hace un instante, en cuanto al respeto verdadero que se debe a la dignidad de la persona humana. Y la dignidad de la persona humana no es una expresión baladí, que sólo deba estar escrita en declaraciones políticas, en textos de estudios o en los libros que traten de problemas fundamentales de la convivencia social, sino que significa el respeto verdadero que merecen los hombres, los seres

humanos, especialmente en los casos a que me he referido, los trabajadores de nuestro país.

Por eso, he querido expresar estas palabras y solicitar al señor Presidente el envío, en mi nombre, de los oficios a que he hecho referencia.

Muchas gracias.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.*

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Teitelboim solicita insertar en el texto de su discurso el documento falso relativo a un empadronamiento de habitaciones, repartido en poblaciones populares.

El señor FERRANDO (Presidente accidental). — Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

El señor EGAS (Prosecretario). —El

Honorable señor Noemi formula indicación para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Prado en Incidentes de esta sesión.

El señor FERRANDO (Presidente accidental). — Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

El señor EGAS (Prosecretario). — El Honorable señor Prado formula indicación para publicar in extenso la reciente intervención del Honorable señor Valenzuela.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Será sometida a resolución de la Sala en la sesión ordinaria del próximo martes.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Radical, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.19.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.**DOCUMENTOS:****1**

PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA RECURSOS PARA FINANCIAR EL PAGO DEL REAJUSTE DE LAS PENSIONES DEL PERSONAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS.

Santiago, 11 de agosto de 1970.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por ese Honorable Senado al proyecto de ley que otorga recursos para financiar el pago del reajuste de las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

Artículo 2º

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 7º

La que tiene por objeto sustituirlo por otro.

Artículos 9º, 10 y 13

Las que tienen por finalidad suprimir estos artículos.

Artículos nuevos.

La siguiente frase, contenida en el artículo nuevo signado con el Nº 7º: "Interprétase la glosa 10 del Decreto Supremo Nº 681, de 2 de septiembre de 1965, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el siguiente sentido:

Al amparo de esta franquicia".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 8.753, de fecha 7 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*

2

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DESTINAR FONDOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA.

Santiago, 12 de agosto de 1970.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de ese Honorable Senado que destina fondos para el Cuerpo de Bomberos de Talca, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Ha reemplazado la coma (,) que figura a continuación de “Lastarria” por un punto y coma (;) y ha suprimido la conjunción “y” que la sigue.

Ha agregado lo siguiente al final del artículo, reemplazando el punto final (.) por un punto y coma (;): “Eº 300.000.—, al de Molina, y 200.000.—, al de San Clemente.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 8656, de fecha 23 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.—Eduardo Mena Arroyo.*

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE FACULTA A LA MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO PARA INVERTIR FONDOS EN LA ADQUI-
SION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE
PAVIMENTACION DE SANTIAGO.

Santiago, 11 de agosto de 1970.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de Vues-
tra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su
aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Facúltase a la Municipalidad de Santiago para in-
vertir directamente, desde el presente año, el rendimiento de la tasa par-
cial de un uno por mil de la contribución de los bienes raíces de la co-
muna de Santiago, establecida en la letra e) del artículo 2º del decreto
reglamentario de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, en la ad-
quisición de equipos para la Dirección de Pavimentación de Santiago y
en las obras que deberá ejecutar este mismo Servicio, contenidas en el
plan que a continuación se indica: Avenida Fermín Vivaceta, entre Prie-
to e Hipódromo Chile; Nataniel, entre Santiago y límite urbano; Avenida
Ricardo Cumming, entre Balmaceda y Alameda Bernardo O'Higgins;
Curicó, entre Portugal y Lira; Santa Rosa, entre Avenida Matta y lí-
mite urbano; Avenida Portales, entre Apóstol Santiago y Cueto; Ave-
nida Einstein, entre Guanaco y Recoleta; Avenida Santa María, entre
Recoleta y Pío Nono; San Alfonso, entre Blanco Encalada y Antofagas-
ta; Diez de Julio, entre Castro y Portugal; y Alameda Bernardo O'Hig-
gins.

Artículo 2º.—El Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Ofi-
cina del Presupuesto, pondrá directa y anualmente a disposición de la
Dirección de Pavimentación de Santiago, los fondos a que se refiere
el artículo 1º, a través de aportes que serán consultados en el Presupuesto
de la Nación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley
Nº 15.021.

Artículo 3º.—Cumplido el plan de adquisiciones de equipos y obras
a que se refiere el artículo 1º, la Dirección de Pavimentación de Santia-
go propondrá a la Municipalidad la ejecución de un nuevo plan de obras
de adelanto local, el que deberá ser aprobado en sesión extraordinaria,
especialmente convocada, por acuerdo adoptado por los dos tercios de
los Regidores en ejercicio.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Jorge Ibáñez V.— Eduardo Mena A.

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DENOMINA 'PLAZA YUGOSLAVIA'
A UN TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA BULNES
DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.*

Santiago, 11 de agosto de 1970.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo único.—*Desígnase con el nombre de "Plaza Yugoslavia", el paño de terreno ubicado en Avenida Bulnes, entre las calles Ovejero y Hornillas, donde se encuentra instalado el monumento al Inmigrante Yugoslavo, en la ciudad de Punta Arenas, provincia de Magallanes."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Jorge Ibáñez V.— Eduardo Mena A.*

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE OTORGA RECURSOS A LAS
UNIVERSIDADES DE VALPARAISO.*

Santiago, 11 de agosto de 1970.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo 1º.—*Reemplázase en el artículo 190 de la ley N° 16.464, de 25 de abril de 1966, en su texto actual fijado por el artículo 221 de la ley N° 16.840 el guarismo "5%" por "8%".

*Artículo 2º.—*Los mayores ingresos obtenidos en virtud de los artículos anteriores se destinarán íntegramente a los siguientes Institutos de Enseñanza Superior: Universidad Católica de Valparaíso; Facultad de Valparaíso de la Universidad de Chile y Universidad Técnica Federico Santa María, quienes los invertirán en mejorar y ampliar su planta física; al equipamiento de ella; a suplementar las necesidades de gastos variables, a los gastos que demanden los programas de investigación, docencia y extensión, no establecidas en los presupuestos ordinarios, de las Escuelas, Areas, Facultades, Carreras Profesionales e Institutos que de ellas dependan; y a realizar programas conjuntos de interés o beneficio para la región de Valparaíso y Aconcagua.

Artículo 3º.—A medida que se perciban estos recursos la Tesorería General de la República los pondrá a disposición de las universidades indicadas, en la siguiente proporción:

- a) Universidad Católica de Valparaíso un 31,5% ;
- b) A la Facultad de Valparaíso de la Universidad de Chile un 34% ;
- c) A la Universidad Técnica Federico Santa María un 26,5%, y
- d) A las tres Universidades en conjunto, un 8%.

Los ingresos de cada Universidad se abonarán a una cuenta de depósito que tendrá cada una de ellas y que ordenará abrir la Contraloría General de la República y contra la cual podrá girar el Rector de la respectiva Universidad, con excepción de la Facultad de Valparaíso de la Universidad de Chile, en la cual podrá girar su Decano.

En la cuenta de depósito conjunta de las tres Universidades y donde se abonará un 8% de los ingresos totales para programas de interés regional podrán girar conjuntamente las personas indicadas en el inciso anterior, quienes podrán delegar esta facultad en un mandatario común de ellas, que deberá ser designado por unanimidad.

Los beneficios que otorgue esta ley tendrán el carácter de adicionales respecto de aquellos recursos que las universidades perciben ordinariamente en virtud de aportes fiscales y leyes especiales.

Artículo 4º.—Los gastos e inversiones que se hicieren por las personas indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, deberán sujetarse al presupuesto que anualmente someterán a la aprobación de los Consejos Superiores de sus respectivas Universidades, debiendo rendirse cuenta a la Contraloría General de la República en la forma ordinaria correspondiente. El Decano de la Facultad de Valparaíso de la Universidad de Chile someterá el presupuesto a la aprobación del Consejo Superior de su Facultad.

Artículo 5º.—El 8% de los ingresos totales de esta ley se destinará a programas de investigación, docencia y extensión de beneficio e interés para la región de Valparaíso y Aconcagua y que deberán ser realizados en conjunto y en colaboración por las tres Universidades de la provincia de Valparaíso, las que deberán administrar los fondos y los programas en común y adoptar los acuerdos por unanimidad. Quedan especialmente autorizados para designar un Secretario Ejecutivo de los Programas Comunes y delegar a él la facultad de girar sobre la cuenta de depósito de los fondos y celebrar toda clase de convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Los gastos e inversiones de estos programas se harán por el Secretario Ejecutivo mencionado, quien deberá sujetarse a un presupuesto que anualmente someterá a la aprobación unánime de los Rectores de las Universidades Católica de Valparaíso y Técnica Federico Santa María y al Decano de la Facultad de Valparaíso de la Universidad de Chile, debiendo rendir cuenta a la Contraloría General de la República en la forma correspondiente.

Si durante tres años no se invirtieren estos fondos ni se hicieren programas conjuntos o no existiere acuerdo entre las Universidades beneficiadas, el Presidente de la República queda facultado para transferir estos fondos a otra Universidad del país.

Artículo 6º—Para todos los efectos de esta ley se considera a la Facultad de Valparaíso de la Universidad de Chile al mismo nivel que las otras Universidades de la provincia y su representante legal al Decano de ella; y para el caso que con posterioridad a esta ley cambie la estructura de la Universidad de Chile en Valparaíso, seguirá recibiendo íntegramente estos beneficios la Sede de Valparaíso, cualquiera que sea su nombre o forma administrativa; y se entenderá que quien sea el jefe de ella tendrá los derechos o privilegios que se fijen para el Decano y podrá percibir, invertir y disponer de los fondos.

Artículo 7º—Reemplázase en el artículo 201 de la ley N° 16.840, la frase que dice:

“y un 2% para constituir un Fondo destinado a la creación de cursos universitarios en la provincia de O’Higgins, previo informe del Comité de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior.”,

Por la siguiente:

“y un 2% para la Universidad Católica de Chile, la que deberá destinarlo a la creación y funcionamiento de cursos e investigaciones universitarias en la provincia de O’Higgins.”.

Artículo 8º—La Universidad Católica de Valparaíso seguirá manteniendo, con los fondos que le destina la presente ley, el actual Colegio de Enseñanza Media de Adultos “Rubén Castro” como centro humanístico-científico.

Artículo 9º—Las Universidades de Valparaíso, que a la fecha de la promulgación de la presente ley tengan colegios de adultos del área humanístico-científica, seguirán manteniéndolos con el fin de ayudar al perfeccionamiento de los trabajadores.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*”.

6

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA PARA DESTINAR FONDOS A LA ADQUI-
SICION DEL BIEN RAIZ EN QUE NACIO
PABLO NERUDA..*

Santiago, 11 de agosto de 1970.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para destinar, con cargo al Presupuesto General de la Nación, la cantidad de E° 350.000, a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, para que adquiera por compra directa o expropiación, el inmueble donde nació el poeta Pablo Neruda, ubicado en la calle San Diego 765, de

la ciudad de Parral, con el objeto de que se construya un edificio destinado a Museo, Biblioteca y Salón de Actos.

Este edificio llegará el nombre de "Casa Popular de la Cultura Pablo Neruda".

Artículo 2º—Elévase el guarismo establecido en la ley N° 16.464, de 25 de abril de 1966, cuyo texto actual fue fijado por el artículo 221 de la ley N° 16.840, en un 2%.

De este mayor ingreso, destínase un 1% para las Universidades de Cautín y otro 1% para las Universidades de Talca.

El Presidente de la República dictará un Reglamento, dentro de 120 días, escuchando previamente a las Universidades interesadas."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*"

7

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DESTINA RECURSOS PARA LA REA-
LIZACION DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS EN
CHILLAN VIEJO.

Santiago, 11 de agosto de 1970.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El Ministerio de Obras Públicas y Transportes deberá destinar, durante el año 1971, el 10% de los recursos que se produzcan con motivo de la aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 51 de la ley N° 16.624, a la ejecución de las siguientes obras públicas en el sector Chillán Viejo, de la comuna de Chillán, provincia de Ñuble:

- a) 3,5% para la construcción de un emisario y red de alcantarillado;
- b) 2,5% para la pavimentación de calles y aceras;
- c) 3,5% para la extensión de alumbrado público, por intermedio de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), y
- d) 0,5% para la construcción de un estadio.

Este último porcentaje deberá ser puesto a disposición de la Dirección de Deportes del Estado, la cual adquirirá los terrenos y ejecutará la obra.

Artículo 2º—En el caso de ejecutarse las obras antes señaladas y se haya producido un excedente en cualquiera de los porcentajes, estas sumas se destinarán, en su totalidad, a la construcción de la red de agua potable en Chillán Viejo.

Artículo 3º—Se destinarán, asimismo, los recursos necesarios, provenientes del artículo 51 de la ley N° 16.624, a la terminación del Grupo Arquitectónico Monumental Bernardo O'Higgins, de Chillán Viejo.

Artículo 4º—Los fondos que se produzcan con motivo de la aplicación

de la presente ley se depositarán en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, sobre la cual solamente podrá girar el Director General de Obras Públicas para los fines específicos de ésta.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*”

8

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE INCORPORA AL REGIMEN DE PRE-
VISION DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PU-
BLICOS Y PERIODISTAS A LAS PERSONAS NATURA-
LES QUE SOSTENGAN UN ESTABLECIMIENTO PAR-
TICULAR DE EDUCACION GRATUITA.*

Santiago, 11 de agosto de 1970.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Incorpórase al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan un establecimiento particular de educación gratuita acogido a los beneficios de la subvención por asistencia media de alumnos, en virtud de la ley N° 9.864, de 25 de enero de 1951, y sus modificaciones posteriores, siempre que reúnan copulativamente los siguientes requisitos:

a) Que realicen acción docente impartiendo enseñanza personalmente a los alumnos;

Que el establecimiento respectivo no cuente con otro personal docente salvo que sea su cónyuge, y

c) Que no se encuentren acogidos a un régimen de previsión social.

Artículo 2º—Las imposiciones que correspondan a los profesores a que se refiere el artículo anterior deberán hacerse sobre un sueldo vital mensual fijado para la localidad donde la escuela se encuentre instalada. Serán de cargo del interesado las que, conforme a las leyes, corresponden al empleado, y de cargo fiscal, las patronales.

Artículo 3º—Los profesores a que se refiere esta ley gozarán de todos los beneficios que establece el D.F.L. N° 1.340 bis, de 1930, orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Artículo 4º—El Presidente de la República dictará el Reglamento de esta ley dentro del plazo de 90 días contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículos transitorios.

Artículo 1º—La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas

reconocerá hasta 15 años de imposiciones por labor educacional cumplida por los profesores a que se refiere esta ley, anteriores a su fecha de publicación en el Diario Oficial, siempre que los interesados lo soliciten dentro de 180 días y siempre que los servicios que se soliciten reconocer no sean paralelos o coetáneos con servicios cubiertos por regímenes de previsión de cualquiera naturaleza.

Los beneficiados pagarán todas las imposiciones correspondientes al período que se reconozca sobre una remuneración igual al sueldo vital del departamento de Santiago que haya regido en la época respectiva, sin intereses.

Para los efectos del integro de las imposiciones por el reconocimiento de los servicios a que se refiere el inciso primero, la Caja podrá conceder a los interesados préstamos especiales en las mismas condiciones que señala el artículo 3º de la ley Nº 10.986.

Los servicios a que se refiere este artículo se comprobarán mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2º—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para tener derecho a pensión, los interesados, además de cumplir con los requisitos legales vigentes, será necesario un minimum de dos años de afiliación efectiva inmediatamente anterior a la fecha inicial de la pensión. Este minimum se reducirá a la mitad si el imponente es mayor de 55 años y no se aplicará a las pensiones de invalidez ni a los montepíos.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*

9

*SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE GOBIERNO Y DE HACIENDA RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE OTORGA UNA BONIFICACION EX-
TRAORDINARIA A LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIS-
TINTAS INSTITUCIONES SEMIFISCALES E INSTITU-
TOS DE PREVISION.*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Hacienda Unidas tienen el honor de entregaros su segundo informe respecto del proyecto de ley que otorga una bonificación extraordinaria a los funcionarios de las distintas Instituciones Semifiscales e Institutos de Previsión.

A la sesión en que se consideró esta materia asistieron, además de los miembros de vuestras Comisiones, el Subsecretario de Previsión Social, don Alvaro Covarrubias, y representantes de la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12.

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 3º y 5º.

III.—Artículo nuevo aprobado en este trámite: 13.

IV.—Indicaciones aprobadas: 1, 2, 3 y 4.

V.—Indicación declarada inadmisibles: 5.

Las indicaciones formuladas durante la discusión general constan del Boletín N° 24.968, que forma parte integrante de este informe.

En consecuencia, deben darse por aprobados sin debate los artículos indicados en el N° 1.

Las modificaciones introducidas a los artículos señalados en el N° II y el artículo del N° III, deben ser discutidos y votados.

El artículo 3º faculta al Presidente de la República para fijar nuevas escalas de sueldos para los funcionarios de los Servicios indicados en el artículo 1º y de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Para este efecto, en el inciso final se dispone que dichas nuevas escalas no podrán significar disminución de las actuales remuneraciones de los mencionados personales.

Los Honorables Senadores señores Aguirre, Altamirano y Baltra, para los efectos reglamentarios, y Contreras, Chadwick, Jerez, Juliet, Luengo, Miranda, Silva y Valente, han formulado indicación para agregar que las referidas escalas tampoco podrán significar absorción de esas remuneraciones.

El Honorable Senador señor Valenzuela manifestó que la forma en que está concebida la indicación es contradictoria con la intención de la norma de obtener, por medio de la fijación de nuevas escalas, la nivelación de las rentas de todos los funcionarios semifiscales. Explicó que la agregación propuesta significaría la imposibilidad de que las actuales remuneraciones de dichos empleados sean absorbidas en las referidas nuevas escalas de sueldos, lo que originaría la situación absurda de que los empleados tuvieran el sueldo base que se fijará en la nueva escala y, además, las actuales remuneraciones de que disfrutaban.

Los representantes de la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales expresaron que el objetivo que se persigue con la indicación en estudio es evitar que en la fijación de las nuevas escalas de sueldos no se considere la bonificación que se otorga por esta ley como integrante de las "actuales remuneraciones" de los personales en referencia. Al respecto, señaló que existe el peligro de que la frase "actuales remuneraciones" se interprete de manera de incluir en ella sólo a las rentas que percibían los funcionarios antes de la publicación de la presente ley, esto es, sin la bonificación de Eº 308.

El Honorable Senador señor Ballesteros propuso redactar la indicación de modo que ésta contenga en forma más adecuada la intención ma-

nifestada por el gremio citado y, además, dejar constancia para la historia de la ley de que éste es concretamente el espíritu del legislador.

Por unanimidad, vuestras Comisiones aprobaron la indicación, en la forma propuesta por el Honorable Senador señor Ballesteros.

El artículo 5º autoriza al Presidente de la República para ampliar las plantas de los Servicios referidos en el artículo 1º y de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con el objeto de encasillar en ellas a los funcionarios a contrata y a los suplentes o reemplazantes. Al respecto se estatuye que los funcionarios contratados serán encasillados en la categoría o grado que tuvieren actualmente asignados, y que los suplentes o reemplazantes lo harán en la última categoría o grado del respectivo escalafón.

Los Honorables Senadores señores Aguirre, Altamirano y Baltra, para los efectos reglamentarios, y Contreras, Chadwick, Jerez, Juliet, Luengo, Miranda, Silva y Valente, formularon las indicaciones signadas con los números 2 y 3, con el objeto de que tanto los empleados suplentes o reemplazantes como los contratados ingresen a la planta en la última categoría o grado de los respectivos escalafones. Además se dispone que aquéllos tomarán el nuevo sueldo base que les corresponda, manteniendo sus demás remuneraciones, salvo las rentas que tengan incidencia en el sueldo base para la determinación de su monto, las que deberán ser reliquidadas de acuerdo al sueldo que corresponda a la categoría o grado en que sean encasillados.

Los representantes de la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales manifestaron que de mantenerse la disposición aprobada por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda en sus respectivos primeros informes, se otorgaría respaldo legal a situaciones injustas producidas en ciertos Servicios y que han derivado en atropellos de los escalafones. Señaló que ha sucedido, con alguna frecuencia, que funcionarios de planta de baja graduación hayan renunciado a sus cargos para ser contratados en otros de más alta categoría, en los que ahora serían encasillados de no prosperar las indicaciones en estudio, lo que implica infringir las normas de promoción en la administración pública.

El Honorable Senador señor Ballesteros manifestó que si la situación expuesta era de carácter general, significaría ciertamente una irregularidad administrativa que no acepta. Agregó, no obstante, que la imputación de los dirigentes gremiales era absolutamente vaga y que de no ser concretada votaría negativamente las indicaciones, porque estimaba justo que se encasillara a los funcionarios en los cargos que actualmente están sirviendo.

El Honorable Senador señor Valenzuela y el Subsecretario de Previsión Social invitaron a los dirigentes de la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales a particularizar los casos en que tales irregularidades se habrían cometido. Este último señaló que no tenía conocimiento de que ello hubiera ocurrido.

El Honorable Senador señor Contreras concordó con el criterio de

ANES, estimando inadecuado sancionar o legitimar situaciones obviamente injustas.

Puesta en votación las indicaciones, fueron aprobadas con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca, Palma y Valenzuela.

Finalmente, se discutió la indicación N° 4, del Honorable Senador señor Valenzuela, que agrega un artículo nuevo en virtud del cual se dispone que los Servicios referidos en el artículo 1° descontarán de las remuneraciones de sus personales las correspondientes a los días no trabajados con motivo del último conflicto laboral, en cuotas mensuales, a contar de enero de 1971, y a razón de un día en cada mes. Además deja sin efecto los sumarios que por ese hecho hayan sido incoados por la Contraloría General de la República.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa manifestó la necesidad de que también se dejaran sin efecto los sumarios administrativos instruidos en los respectivos Servicios. En seguida, propuso agregar una norma que faculte a los Servicios correspondientes para permitir que tales días no trabajados sean compensados con trabajos extraordinarios.

El Honorable Senador señor Valenzuela hizo presente que compararía la posición del Honorable Senador señor Silva Ulloa en relación con los sumarios administrativos, pero no la referente a la compensación por horas extraordinarias de trabajo de los días en que no se laboró como consecuencia del mencionado conflicto. Al respecto, señaló que en el acta de compromiso que puso término a éste la ANES aceptó la fórmula contenida en su indicación. Agregó que el Ejecutivo no era partidario de la compensación referida por constituir ella, en la práctica, una verdadera condonación, toda vez que el trabajo extraordinario es innecesario o de escasa utilidad, en la mayoría de los casos.

El Honorable Senador señor Ochagavía destacó que el sistema de la compensación podría, a su juicio, ser muy conveniente para aquellos Servicios que tengan recargo de trabajo. Por ello, se mostró partidario de aprobar la modificación propuesta por el Honorable Senador señor Silva, expresando en ella la condición de que dicha compensación se llevará a efecto cuando las necesidades del Servicio correspondiente así lo requieran y previo informe favorable de la Superintendencia de Seguridad Social.

El Honorable Senador señor Silva concordó con la opinión del Honorable Senador señor Ochagavía e hizo además presente la contradicción en que incurría el Ejecutivo al aceptar para algunos casos —como el establecido en el artículo 10 de este mismo proyecto— dicho sistema de compensación, y rechazarlo para otros, sin que se hagan presente razones que justifiquen la distinción.

Puesta en votación la indicación del Honorable señor Valenzuela, fue aprobada unánimemente.

Votadas las adiciones propuestas por los Honorables Senadores se-

ñores Ochagavía y Silva, fueron aprobadas con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca, Palma y Valenzuela.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestras Comisiones Unidas de Gobierno y de Hacienda tienen el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley contenido en el primer informe de la Comisión de Gobierno, y ratificado en el primer informe de la Comisión de Hacienda, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Reemplazar su inciso final por el siguiente:

“Estas nuevas escalas no podrán significar disminución de las remuneraciones que estén percibiendo los personales semifiscales al momento en que el Presidente de la República ejerza las atribuciones que se le conceden en los incisos precedentes.”

Artículo 5º

Intercalar en su inciso primero, a continuación de la palabra “Periodistas”, la siguiente frase: “en la última categoría o grado de los escalafones correspondientes.”

Sustituir la letra c) por la siguiente:

“c) Los personales que se encontraren contratados o supliendo cargos de categoría o grado superior al que ingresen a la Planta, tomarán el nuevo sueldo base que les corresponda, manteniendo sus demás remuneraciones, salvo aquellas rentas que en el sueldo base tengan incidencia en la determinación de su monto, las que deberán ser reliquidadas de acuerdo al sueldo que corresponda a la categoría o grado en que sean encasillados.”

Agregar a continuación del artículo 12 el siguiente, nuevo:

“Artículo 13.—Las instituciones a que se refiere el artículo 1º descontarán de las remuneraciones de sus personales las correspondientes a los días no trabajados comprendidos entre el 17 de julio y el 6 de agosto de 1970, ambos inclusive, en cuotas mensuales, a contar desde el mes de enero de 1971, a razón de un día en cada mes.

No obstante, dichos personales, si las necesidades del Servicio respectivo así lo requieren y previo informe favorable de la Superintendencia de Seguridad Social, podrán compensar las horas no trabajadas con trabajo extraordinario.

Quedarán sin efecto los sumarios administrativos incoados por la Contraloría General de la República o los Servicios correspondientes, con motivo del conflicto laboral que determinó el ausentismo a que se refiere

el inciso primero, y en el primer caso se devolverán los antecedentes al organismo a que pertenezca el funcionario sumariado.”.

De conformidad con lo anterior, el proyecto de ley queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Con el objeto de nivelar las remuneraciones de los personales que a continuación se señalan con las de los beneficiados con la norma interpretativa del artículo 21 de la ley N° 16.723, establécese, a contar del 1º de marzo de 1970, una bonificación de Eº 308 al mes, que será imponible en la misma proporción que lo sea el sueldo base, a los actuales personales afectos al D.F.L. N° 338, de 1960, y/o a las respectivas leyes orgánicas de los Institutos de Previsión correspondientes, de los Servicios que a continuación se enumeran, excepto a los regidos por la ley N° 15.076 y sus modificaciones posteriores:

- 1) Servicio de Seguro Social;
- 2) Servicio Médico Nacional de Empleados;
- 3) Caja de Previsión de Empleados Particulares;
- 4) Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República;
- 5) Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado;
- 6) Caja de Previsión de los Carabineros de Chile;
- 7) Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República;
- 8) Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional;
- 9) Caja de la Defensa Nacional, y
- 10) Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores.

Tendrá, también, derecho a la bonificación establecida por este artículo el actual personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas afecto al D.F.L. N° 338, de 1960, y/o a su ley orgánica, debiendo imputarse a dicha bonificación las sumas que ese personal esté percibiendo por aplicación del artículo 21 de la ley N° 16.723, a la fecha de vigencia de esta ley.

Artículo 2º—Los personales de las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas a quienes se les hubiere aplicado el artículo 9º de la ley N° 17.272 no tendrán derecho a la bonificación establecida en el artículo anterior. No obstante, cuando ese beneficio sea inferior al monto de la bonificación, percibirán la diferencia correspondiente.

Artículo 3º—Facúltase al Presidente de la República para fijar antes del 31 de octubre de 1970 nuevas escalas de sueldos para los funcionarios de los Servicios indicados en el artículo 1º y de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, las que regirán a contar desde el 31 de diciembre de 1970.

Al ejercer esta facultad, el Presidente de la República deberá adoptar las medidas conducentes a que sean mejorados en mayor proporción los empleados de más bajas rentas.

Estas nuevas escalas no podrán significar disminución de las remuneraciones que estén percibiendo los personales semifiscales al momento en que el Presidente de la República ejerza las atribuciones que se le conceden en los incisos precedentes.

Artículo 4º—La primera diferencia de remuneraciones que resulte con motivo de la aplicación de los artículos 1º y 3º de esta ley no ingresará a las Cajas de Previsión.

Artículo 5º—Autorízase al Presidente de la República para que en el plazo de 30 días, contado desde la vigencia de esta ley, proceda a ampliar las Plantas de los Servicios a que se refiere el artículo 1º y de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en la última categoría o grado de los escalafones correspondientes, con las siguientes limitaciones:

a) El número de nuevos cargos será el necesario para encasillar al personal que se encontraba en servicio al 30 de junio de 1970 y continúe estando a la fecha de la vigencia de esta ley, en calidad de contratado, suplente o reemplazantes;

b) Para los efectos del encasillamiento tendrán prioridad los funcionarios contratados a los suplentes o reemplazantes; y, entre ellos, se establecerá un orden estricto de antigüedad basado en la permanencia en el Servicio, y

c) Los personales que se encontraren contratados o supliendo cargos de categoría o grado superior al que ingresen a la Planta, tomarán el nuevo sueldo base que les corresponda, manteniendo sus demás remuneraciones, salvo aquellas rentas que en el sueldo base tengan incidencia en la determinación de su monto, las que deberán ser reliquidadas de acuerdo al sueldo que corresponda a la categoría o grado en que sean encasillados.

Artículo 6º—Facúltase al Presidente de la República para que, antes del 30 de octubre de 1970, establezca un sistema único de desahucio en favor de los personales de las instituciones a que se refiere el artículo 1º y los de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en reemplazo de los regímenes de desahucio y/o de indemnización por años de servicios que se les aplican actualmente.

En el ejercicio de esta facultad, podrá señalar los aportes con que se financiará el beneficio, su monto, su forma de administración, sus incompatibilidades, sus beneficiarios en caso de fallecimiento del funcionario y las demás disposiciones necesarias para la debida aplicación del sistema.

En todo caso, se mantendrán vigentes para los actuales funcionarios de las instituciones señaladas por el artículo 1º y los de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas los sistemas de desahucio que sean más favorables que aquél que se autoriza para crear; el cual no podrá aumentar el aporte que esas instituciones estén efectuando a la

fecha de la vigencia de esta ley para financiar los sistemas de desahucio y/o de indemnización por años de servicios.

Artículo 7º—El mayor gasto que represente esta ley será de cargo de las respectivas instituciones de previsión, para cuyos efectos se entenderán modificados los presupuestos correspondientes.

Artículo 8º—Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 5º de la ley Nº 17.272, la frase que dice: “que al 31 de diciembre de 1969 estaban percibiendo”, por la expresión “mantendrán”, y suprímese en ese mismo inciso la frase que dice: “mantendrán dicha asignación”.

Artículo 9º—Declárase que lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el Dictamen Nº 28.264, de fecha 14 de mayo de 1970, y que se refiere a la contratación del personal de Servicios Menores de Previsión de Empleados Particulares para todos los efectos legales, rige desde la fecha de ingreso de los mencionados funcionarios.

Artículo 10.—El personal de la Dirección del Trabajo deberá compensar con trabajo extraordinario, a ejecutarse a continuación de la jornada única diaria, las horas no trabajadas, en el período comprendido entre el 26 de mayo y el 1º de junio del año en curso, ambas fechas inclusive. Esta compensación no dará derecho a pago alguno, su ejecución será reglamentada por el Director del Servicio, el que podrá extender la jornada actual durante el tiempo necesario para que opere la compensación aludida y su aplicación dejará sin efecto cualquier descuento que se haya ordenado hacer de los sueldos de los empleados.

Al personal de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado se le aplicarán las normas del inciso anterior por los días en que no trabajó con motivo del reciente conflicto laboral.

Artículo 11.—Extiéndese a los personales que trabajen en forma permanente como programadores de computadoras y verificadores del procedimiento de datos IBM u otras marcas, lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 17.031.

Artículo 12.—Suprímese en el artículo 8º del Decreto de Hacienda Nº 477, de 21 de marzo de 1967, modificado por el Decreto Nº 624, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de marzo de 1968, el inciso final que establece: “La infracción a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 166 del Estatuto Administrativo hará perder al funcionario el derecho al anticipo por el mes en que se haya ejecutado el hecho constitutivo de la infracción y a un tercio de lo que le correspondería en la liquidación trimestral por cada mes en que haya perdido su derecho de anticipo”; y reemplázase por el siguiente:

“La infracción a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 166 del Estatuto Administrativo, no podrá ser sancionada sino de acuerdo a las disposiciones señaladas en el mismo cuerpo legal.”.

Artículo 13.—Las Instituciones a que se refiere el artículo 1º descontarán de las remuneraciones de sus personales las correspondientes a los días no trabajados comprendidos entre el 17 de julio y el 6 de agosto de 1970, ambos inclusive, en cuotas mensuales, a contar desde el mes de enero de 1971, a razón de un día en cada mes.

No obstante, dichos personales, si las necesidades del Servicio respectivo así lo requieren y previo informe favorable de la Superintenden-

cia de Seguridad Social, podrán compensar las horas no trabajadas con trabajo extraordinario.

Los sumarios administrativos que a raíz de este movimiento huelguístico hayan incoado la Contraloría General de la República o los Servicios correspondientes, quedarán sin efecto, devolviéndose, en el primer caso, los antecedentes al organismo a que pertenezca el funcionario sumariado.

Quedarán sin efecto los sumarios administrativos incoados por la Contraloría General de la República a los Servicios correspondientes, con motivo del conflicto laboral que determinó el ausentismo a que se refiere el inciso primero, y en el primer caso se devolverán los antecedentes al organismo a que pertenezca el funcionario sumariado.”.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Ballesteros, Bos-say, Contreras, Ochagavía, Palma, Silva y Valenzuela.

El Honorable Senador señor Ochagavía es miembro de ambas Comisiones.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

10

*INFORMACION DE LA COMISION DE CONSTITUCION,
LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A INTENDEN-
TES Y GOBERNADORES PARA POSTERGAR EL OTOR-
GAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA REQUERIDA
POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a Intendentes y Gobernadores para postergar el otorgamiento de la fuerza pública requerida por los Tribunales de Justicia.

A la primera sesión en que se trató esta materia asistieron los señores Ministro y Subsecretario de Justicia, Gustavo Lagos y Alejandro González, respectivamente.

El proyecto sustituye el artículo 23 del DFL. N° 22, de 19 de noviembre de 1959, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.

Según esta disposición, los "Intendentes y Gobernadores, al ser requeridos por los Tribunales de Justicia para hacer ejecutar sus sentencias y para practicar los actos de instrucción que decreten, deberán prestar el auxilio de la fuerza pública que de ellos dependiere, sin que les corresponda calificar el fundamento con que se les pide ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar".

La modificación propuesta por la Cámara de Diputados, en primer término, suprime la parte del artículo citado según la cual los Intendentes y Gobernadores no tienen atribuciones para calificar el fundamento con que se les solicita dicho auxilio, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar a través de ella y, en segundo término, los faculta para suspender, hasta por un año, el otorgamiento de la fuerza pública, previo informe favorable de la Dirección de Asistencia Social o de la respectiva Asistente Social del Servicio Nacional de Salud que aquéllos determinen, en los casos en que del lanzamiento se haya de derivar un manifiesto y grave problema social.

La iniciativa en informe está encaminada a evitar los numerosos problemas de carácter social que se originan como consecuencia del cumplimiento de las sentencias recaídas en los juicios especiales del contrato de arrendamiento. Básicamente se pretende otorgar atribuciones a la autoridad administrativa, es decir, a los Intendentes y Gobernadores para suspender las órdenes de lanzamiento, hasta por un año, en aquellos casos en que se pueda derivar de esta actuación un grave y manifiesto problema social.

El señor Ministro de Justicia hizo presente la inconstitucionalidad de esta norma, fundado en que contraviene el artículo 80 de la Constitución Política del Estado, de acuerdo con la cual la facultad de juzgar las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente al Poder Judicial, cuyo alcance interpretativo se encuentra en el artículo 1º del Código Orgánico de Tribunales, conforme al cual "la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de juzgarlas y de hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales que establece la ley".

No obstante compartir los fundamentos de índole social que la iniciativa envuelve, manifestó que otorgar a las autoridades administrativas la facultad de suspender temporalmente el cumplimiento de una sentencia, al no prestar el auxilio de la fuerza pública requerido por la justicia, significa privar a los tribunales de una de las atribuciones esenciales propias de éstos, cual es la de hacer ejecutar lo juzgado.

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión estuvo de acuerdo con el planteamiento sustentado por el señor Ministro de Justicia, en cuanto a que la iniciativa indudablemente adolece de inconstitucionalidad, y, con el propósito de obviar este defecto, acordó

reemplazar el artículo propuesto por otro que faculta, en los juicios especiales del contrato de arrendamiento o de comodato precario, a los propios tribunales para que puedan suspender el lanzamiento, de oficio o a petición de parte, y hasta por un año, cuando éste pueda causar un manifiesto y grave problema social.

En este sentido, os hacemos presente que una norma semejante ya fue aprobada por el Congreso Nacional con carácter transitorio, en el artículo 2º de la ley Nº 16.273 y prorrogada por el artículo 141 de la ley Nº 16.840.

En seguida, se establece que el juez de la causa deberá requerir informe a la Dirección de Asistencia Social otorgándose a ésta un plazo de diez días para evacuarlo. Y, dado que no en todos los departamentos la Dirección nombrada cuenta con representación, se dispone que en tales casos el informe aludido deberá evacuarlo la Asistente Social del Servicio Nacional de Salud o de otra repartición pública que el Intendente o Gobernador, en su caso, determine.

Se prescribe también que el juez se pronunciará respecto de la suspensión del lanzamiento, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva solicitud, aun cuando no haya recibido el mencionado informe, y que su resolución será inapelable,

Finalmente, se dispone que la forma oportuna y diligente en que se cumpla la obligación de emitir el informe por parte de la Asistente Social o su incumplimiento serán apreciados especialmente para su calificación funcionaria. Además, en caso de no cumplirse con esta obligación, se otorga al juez la posibilidad de hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, es decir, podrá dictar las medidas conducentes para que se emita el informe tantas veces citado e imponga multas que no excedan de Eº 50 ó arrestos hasta de dos meses, determinados prudencialmente por el tribunal, sin perjuicio de repetir el apremio.

Por las razones expuestas vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de recomendaros que aprobéis el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, reemplazado por el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—En los juicios especiales del contrato de arrendamiento o de comodato precario, el Juez de la causa podrá, de oficio o a petición de parte, suspender por resolución fundada y hasta por un año, el lanzamiento, cuando éste pueda causar un manifiesto y grave problema social.

Para resolver, el Juez requerirá informe a la Dirección de Asistencia Social, la que deberá evacuarlo dentro del plazo de diez días. En aquellos departamentos en que no existiere representación de la Dirección de Asistencia Social, el informe deberá evacuarlo la Asistente Social del Servicio Nacional de Salud o de otra representación pública que el Intendente o Gobernador designe.

El Juez deberá pronunciarse dentro del término de treinta días, contado desde la presentación de la solicitud respectiva, aun cuando no se haya evacuado el informe antes señalado, y su resolución será inapelable.

La forma oportuna y diligente en que se cumpla el cometido a que se refiere el inciso segundo, o su incumplimiento, será apreciada especialmente para la calificación funcionaria de la Asistente Social a quien se hubiere confiado. En caso de incumplimiento el Juez podrá, además, hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.”

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aylwin, García, Juliet y Luengo (Gumucio).

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE OTORGA RECURSOS A LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO DE ANTOFAGASTA Y A DETERMINADAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN EL NORTE DEL PAIS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos a la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta y a determinadas sedes de la Universidad de Chile en el Norte del país.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los Honorables Senadores señores Juan de Dios Carmona y Luis Valente y el Diputado señor José Monares.

Vuestra Comisión, en el curso del debate, escuchó al Director de la sede de la Universidad de Chile en La Serena, señor Gilberto Bravo; al Director del Conservatorio Regional de La Serena, señor Jorge Peña, y al Director de la sede de la Universidad Técnica del Estado en Antofagasta, señor Guillermo Bustos.

El proyecto en informe otorga recursos, de un monto similar al que ya concede el artículo 27 de la ley N° 16.624 a la Universidad del Norte, tanto a la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta como a las sedes de Arica, Iquique y Antofagasta de la Universidad de Chile, destinación que se hace con cargo a la participación fiscal en la tributación de de la Gran Minería del Cobre.

Se funda este proyecto, iniciado en moción de varios señores Diputados, en la urgente necesidad de proveer de recursos que están resultando indispensables para la adecuada realización de las funciones de la educación superior y media que imparten en la zona los Institutos antes

nombrados. En efecto, desde hace unos quince años el Estado y las Universidades han debido establecer sedes en las provincias nortinas para atender los requerimientos que en el terreno profesional y cultural imponía esa zona y a los cuales no era posible atender con los planteles ubicados en las provincias centrales. En el caso de los planteles universitarios de la zona norte, la educación se ha orientado hacia la formación de aquel tipo de profesional que por su estructura socio-económica y sus necesidades culturales requiere esa región.

Sin embargo, este propósito se ha visto en parte frustrado, —y podría serlo en definitiva si no se busca una solución como la del proyecto—, debido a la paulatina disminución de los recursos financieros necesarios para afrontar la demanda proveniente del aumento vegetativo, y menos aún de las lógicas necesidades de expansión de la actividad educativa.

Disponibilidades Presupuestarias de las sedes de la Universidad de Chile en Antofagasta, Arica, Iquique y La Serena y de la Universidad Técnica del Estado en Antofagasta.

	Número alumnos	Presupues- to total (miles de Eº)	Presupuesto por alumno (miles de Eº) (deflactado)
1 9 6 5			
Universidad de Chile <i>Sede Antofagasta</i>	775	7.351	9.48
Universidad de Chile <i>Sede Arica</i>	—	694	—
Universidad de Chile <i>Sede Iquique</i>	—	—	—
Universidad de Chile <i>Sede La Serena</i>	—	4.450	—
Universidad Técnica del Estado <i>Sede Antofagasta</i>	1.050	495	0.26
1 9 6 6			
Universidad de Chile <i>Sede Antofagasta</i>	1.108	7.214	6.51
Universidad de Chile <i>Sede Arica</i>	—	1.657	—
Universidad de Chile <i>Sede Iquique</i>	—	5.561	—
Universidad de Chile <i>Sede La Serena</i>	—	4.449	—
Universidad Técnica del Estado <i>Sede Antofagasta</i>	1.130	703	0.35

	Número alumnos	Presupues- to total (miles de E ^o)	Presupuesto por alumno (miles de E ^o) (deflactado)
1 9 6 7			
Universidad de Chile			
<i>Sede Antofagasta</i>	1.357	7.044	5.19
Universidad de Chile			
<i>Sede Arica</i>	507	2.235	4.40
Universidad de Chile			
<i>Sede Iquique</i>	220	1.235	5.06
Universidad de Chile			
<i>Sede La Serena</i>	—	3.120	—
Universidad Técnica del Estado			
<i>Sede Antofagasta</i>	1.000	958	0.49
1 9 6 8			
Universidad de Chile			
<i>Sede Antofagasta</i>	1.504	6.797	4.51
Universidad de Chile			
<i>Sede Arica</i>	711	2.365	3.32
Universidad de Chile			
<i>Sede Iquique</i>	281	1.147	4.01
Universidad de Chile			
<i>Sede La Serena</i>	1.449	3.611	—
Universidad Técnica del Estado			
<i>Sede Antofagasta</i>	1.150	1.109	0.55
1 9 6 9			
Universidad de Chile			
<i>Sede Antofagasta</i>	2.242	20.000 (*)	8.92
Universidad de Chile			
<i>Sede Arica</i>	—	—	—
Universidad de Chile			
<i>Sede Iquique</i>	—	—	—
Universidad de Chile			
<i>Sede La Serena</i>	1.800 (*)	—	—
Universidad Técnica del Estado			
<i>Sede Antofagasta</i>	1.231	1.080	0.37

(*) Estimación.

Fuentes: Boletín de Información Económica N^o 160 de la Oficina de Informaciones del Senado (Universidad de Chile).

Informe de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados (Universidad Técnica del Estado - Sede Antofagasta).

En el cuadro que figura en la página siguiente puede comprobarse esta tendencia. Así, mientras año a año aumenta el número de alumnos de las distintas sedes de la Universidad de Chile o de la Universidad Técnica del Estado, el presupuesto anual de las mismas disminuye drásticamente en términos de porcentaje o de moneda de valor constante, llegándose en algunos casos, incluso, al absurdo de que las cantidades nominales de esos presupuestos han sido en los últimos años inferiores a las otorgadas con anterioridad.

Puede comprenderse entonces que se carezca de recursos para atender a necesidades indispensables, como la habilitación de locales, dotación de mobiliario y de material de enseñanza, instalación de laboratorios y talleres, adquisición de textos, libros y otros documentos para las bibliotecas, etcétera.

Otra idea central del proyecto, contenida también en el artículo primero, es la de procurar un óptimo aprovechamiento de los recursos para una mejor satisfacción de las necesidades educativas de la zona norte, mediante la coordinación de las actividades que realizan en la zona las Universidades de Chile, del Norte y Técnica del Estado.

Atendiendo a las razones precedentes, la mayoría de vuestra Comisión, formada por los Honorables Senadores señores Baltra, Montes, Olgún y Valenzuela, y con la abstención del Honorable Senador señor Ibáñez, prestó su aprobación en general al proyecto de ley en informe.

El Honorable Senador señor Ibáñez fundó su abstención no en reparos a la finalidad concreta del proyecto, sino en consideraciones de orden general, que ha mantenido reiteradamente, en el sentido de que el otorgamiento de fondos a los Centros Universitarios debe ser la consecuencia de una política de conjunto, que considere en forma armónica las reales necesidades de todo el país y distribuya los escasos recursos de que éste dispone en la forma más productiva posible. A su juicio, soluciones parciales como la del proyecto —para pronunciarse, sobre el cual faltarían antecedentes—, coinciden con esa concepción global del problema del financiamiento de la educación superior.

Como se expresó, el artículo 1º del proyecto otorga a la Universidad Técnica del Estado, por una parte, y por la otra a las sedes de Arica, Iquique y Antofagasta de la Universidad de Chile, estas últimas en conjunto, sumas iguales a las que están percibiendo la Universidad del Norte, la Universidad Austral y la Universidad Técnica del Estado, con sede en Santiago, de conformidad con lo que establece el artículo 27 de la ley N° 16.624. Esto no significa que se afecten o disminuyan, en modo alguno, los recursos que están percibiendo las últimas Universidades nombradas, ya que se imputan los aportes a la participación fiscal en la tributación de la Gran Minería del Cobre que en la actualidad no tiene una destinación específica. El monto de lo que se destina, que en términos de porcentaje no alcanza, en total, al 0,9% de la participación fiscal, significa aproximadamente un total de seis millones de escudos. A partir del 1º de enero de 1971, fecha de vigencia de la ley, para cada

una de las Universidades beneficiadas, suma que en el caso de la Universidad de Chile deberá distribuirse entre las sedes de Arica, Iquique y Antofagasta.

Durante la discusión particular de este artículo primero, se formularon varias indicaciones, que la Comisión aprobó en los términos que pasamos a explicar.

Los Honorables Senadores señores Olguín y Valente, formularon indicaciones separadas, pero conducentes al común objeto de establecer que un determinado porcentaje de la suma que perciba la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta deberá destinarse a la instalación y mantenimiento de la sede ubicada en la ciudad de Calama. Vuestra Comisión, atendiendo a las razones dadas por los autores de estas indicaciones en orden a la importancia de esa sede para el desarrollo de una tecnología nacional del cobre y la formación de mandos medios de la respectiva industria, como asimismo a la conformidad manifestada a este respecto por el señor Director de la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta, prestó su aprobación unánime a las indicaciones en los términos que constan más adelante.

El Honorable Senador señor Baltra formuló indicación para incluir a la sede de La Serena entre aquellas de la Universidad de Chile a las que se otorgan recursos. Como se desprende del cuadro de la página 3, esta sede es una de las que cuenta con mayor cantidad de alumnos, ya que sirve las necesidades educacionales de las provincias de Atacama y Coquimbo, en la primera de las cuales se encuentran ubicados dos importantes yacimientos cupríferos. Las restricciones presupuestarias de ese plantel educacional son de la misma entidad y han tenido las mismas consecuencias que las de las Universidades de Tarapacá y Antofagasta, todo lo cual fue puesto de relieve en el seno de la Comisión por el Director de la sede, señor Gilberto Calvo.

Vuestra Comisión, atendidas estas razones, consideró necesario incorporar a la mencionada sede entre las beneficiadas por el proyecto, aunque asignándole un aporte inferior al de las restantes, con cargo a la misma cantidad total asignada primitivamente a la Universidad de Chile. La aprobación de esta indicación motivó modificaciones de redacción en los restantes incisos del artículo primero, destinadas a armonizar su texto.

Por último, a indicación del Honorable Senador señor Valenzuela, se acordó agregar un inciso final al artículo primero, que destina recursos para la realización de cursos e investigaciones universitarios de la Universidad Técnica del Estado en la provincia de O'Higgins, en un porcentaje equivalente a la mitad del que actualmente destina a la creación de cursos universitarios en esa provincia el artículo 201 de la ley N° 16.840.

En seguida, se aprobó por unanimidad el artículo segundo del proyecto, que señala como fecha de su vigencia el 1° de enero de 1971.

Finalmente, vuestra Comisión rechazó, en segunda votación, con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Baltra e Ibáñez y las abstenciones de los Honorables Senadores señores Montes, Olguín y Valenzuela, el artículo 3° del proyecto, que suponía exceptuar de la pro-

hibición de publicidad y propaganda establecida en el artículo 88 de la ley N° 17.271, a las instituciones semifiscales y fiscales y a la Junta de Adelanto de Arica para efectuar publicaciones en la ciudad de Arica.

En mérito de las consideraciones precedentes tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha sustituido el primero de los incisos que se propone agregar al artículo 40 de la Ley N° 16.624, por los siguientes:

“Con cargo a la misma participación fiscal, se entregará a la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta una suma equivalente a la que el artículo 27 destina a la Universidad del Norte. La Universidad Técnica del Estado de Antofagasta destinará el 25% de los recursos que perciba de acuerdo con esta disposición, a la instalación y mantenimiento de su sede ubicada en la ciudad de Calama, departamento de El Loa.

Igual suma que la señalada en el inciso anterior y con cargo a la participación fiscal en él indicada, se entregará a las sedes de Arica, Iquique, Antofagasta y La Serena, de la Universidad de Chile. Este aporte se distribuirá entre las sedes indicadas en las siguientes proporciones:

- a) un 20% para la sede de Arica;
- b) un 20% para la sede de Iquique;
- c) un 50% para la sede de Antofagasta, y
- d) un 10% para la sede de La Serena.”.

Los restantes incisos que se proponen agregar al mencionado artículo 40 han sido redactados en la siguiente forma:

“El Banco Central de Chile entregará directamente a las sedes indicadas en los incisos tercero y cuarto los aportes que en ellos se otorgan.

Dichos aportes serán considerados como extraordinarios y no podrán estimarse como todo o parte del financiamiento fiscal de la educación superior.

Las Universidades de Chile, del Norte y Técnica del Estado procurarán, mediante planes estudiados en conjunto, coordinar las actividades de los cursos que ellas mantengan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Los aportes mencionados en los incisos tercero y cuarto serán depositados en las Tesorerías de las sedes respectivas de cada uno de los centros universitarios, vale decir, Arica, Iquique, Antofagasta y La Serena.”.

A continuación de los incisos transcritos, ha agregado el siguiente, nuevo:

“Con cargo a la misma participación fiscal señalada en el inciso primero, se entregará a la Universidad Técnica del Estado, para la realización de cursos e investigaciones universitarios en la provincia de O'Higgins, una suma equivalente al 50% de la que el artículo 201 de la Ley N° 16.840 destina para la creación de cursos universitarios en esa provincia.”.

Artículo 3°

Ha sido rechazado.

En mérito de las modificaciones que anteceden el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Agréganse los siguientes incisos al artículo 40 de la ley N° 16.624:

“Con cargo a la misma participación fiscal, se entregará a la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta una suma equivalente a la que el artículo 27 destina a la Universidad del Norte. La Universidad Técnica del Estado de Antofagasta destinará el 25% de los recursos que perciba de acuerdo con esta disposición, a la instalación y mantenimiento de su sede ubicada en la ciudad de Calama, departamento de El Loa.

Igual suma que la señalada en el inciso anterior y con cargo a la participación fiscal en él indicada, se entregará a las sedes de Arica, Iquique, Antofagasta y La Serena, de la Universidad de Chile, este aporte se distribuirá entre las sedes indicadas en las siguientes proporciones:

- a) un 20% para la sede de Arica;
- b) un 20% para la sede de Iquique;
- c) un 50% para la sede de Antofagasta, y
- d) un 10% para la sede de La Serena.

El Banco Central de Chile entregará directamente a las sedes indicadas en los incisos tercero y cuarto los aportes que en ellos se otorgan.

Dichos aportes serán considerados como extraordinarios y no podrán estimarse como todo o parte del financiamiento fiscal de la educación superior.

Las Universidades de Chile, del Norte y Técnica del Estado procurarán, mediante planes estudiados en conjunto, coordinar las activida-

des de los cursos que ellas mantengan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Los aportes mencionados en los incisos tercero y cuarto serán depositados en las Tesorerías de las sedes respectivas de cada uno de los centros universitarios, vale decir, Arica, Antofagasta y La Serena.

Con cargo a la misma participación fiscal señalada en el inciso primero, se entregará a la Universidad Técnica del Estado, para la realización de cursos e investigaciones universitarios en la provincia de O'Higgins, una suma equivalente al 50% de la que el artículo 201 de la Ley N° 16.840 destina para la creación de cursos universitarios en esa provincia."

Artículo 2º—Esta ley empezará a regir el 1º de enero de 1971."

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1970.

Acordado en sesión de 5 de agosto de 1970, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente), Baltra, Ibáñez, Montes y Olgúin.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

12

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA RECURSOS A
LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO, DE AN-
TOFAGASTA, Y DETERMINADAS SEDES DE LA UNI-
VERSIDAD DE CHILE EN EL NORTE DEL PAIS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra informaros, en conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos a las Sedes ubicadas en las provincias nortinas, de las Universidades de Chile y Técnica del Estado, ya informado por la Honorable Comisión de Educación Pública.

A la sesión en que vuestra Comisión consideró esta materia concurrieron, aparte de sus miembros, los Honorables Senadores señores Chadwick, Noemi y Valente.

Por las razones que la Comisión de Educación Pública señala en su informe, el proyecto otorga recursos para las sedes de Antofagasta y Calama de la Universidad Técnica del Estado y para las Sedes de Arica, Iquique, Antofagasta y La Serena de la Universidad de Chile. Los aportes se hacen con cargo a la participación fiscal en el rendimiento del impuesto que establecen los artículos 2º y 3º de la ley 16.624, en la parte que no tiene una destinación específica. La aplicación del precepto que se propone rinde, según estimaciones hechas para el año 1971, un total de Eº 6.000.000 para cada una de las dos Universidades nombradas.

La Comisión de Educación Pública aprobó una indicación que otorga recursos también para la realización de cursos e investigaciones universitarias en la provincia de O'Higgins por la Universidad Técnica del

Estado, en un porcentaje equivalente al 50% de los recursos que actualmente se entregan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la ley N° 16.840, para la creación de cursos universitarios en esa misma provincia. Esto significaría un mayor aporte de E° 1.200.000, según estimación hecha para el año 1971.

La suma de los recursos que se otorgan en la forma antes señalada no alcanzaría a representar un uno por ciento del producto del impuesto a la Gran Minería del Cobre.

Atendidas la alta importancia de las necesidades que se satisfacen con el otorgamiento de estos recursos y la escasa gravitación de ellos en las disponibilidades fiscales, vuestra Comisión, por unanimidad, estimó conveniente aprobar el gasto y financiamiento propuestos.

En la discusión particular del articulado, la Comisión estudió varias indicaciones, con los resultados que a continuación expresamos.

En primer lugar, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores García, Olgún y Silva, y los votos contrarios de los señores Palma y Miranda, aprobó una indicación de los señores Olgún y Silva que sustituye los porcentajes otorgados en las letras a) y d) del segundo de los incisos que se agregan al artículo 40 de la ley 16.624, elevando ambos al 25%, y que suprime la letra d), que destinaba un porcentaje de 10% a la Sede de La Serena de la Universidad de Chile.

En seguida, aprobó por unanimidad una indicación de los Honorables Senadores señores Noemi, Palma, Miranda y Chadwick que agrega un nuevo inciso al artículo 1° del proyecto, a fin de destinar una suma equivalente al 50% de la que el artículo 27 de la ley 16.624 destina a la Universidad del Norte, para ser entregada por partes iguales a la Universidad Técnica del Estado de Copiapó y a la Sede de La Serena de la Universidad de Chile. La aplicación de esta disposición importa un mayor aporte de E° 1.500.000 para cada una de las Sedes nombradas, según estimación hecha para el año 1971.

Luego, y a raíz de la aprobación de la indicación antes mencionada, rechazó otra del Honorable Senador señor Miranda, que modificaba el segundo de los incisos propuesto por el artículo 1° para aumentar el porcentaje de recursos otorgados a la Sede de la Universidad de Chile de La Serena y conceder uno equivalente al 10% del rendimiento en él previsto, a la Escuela de Minas de Copiapó, dependiente de la Universidad Técnica del Estado.

Por último, la Comisión rechazó, con la abstención del Honorable Senador señor Palma, una indicación del Honorable Senador señor Valente destinada a otorgar nuevos recursos a las Sedes de Arica, Iquique y Antofagasta de la Universidad de Chile; a los establecimientos ubicados en Antofagasta y Calama, dependientes de la Universidad Técnica del Estado, y a la Universidad del Norte. Para ello, se proponía gravar con un impuesto equivalente a uno y medio sueldos vitales mensuales los vehículos fabricados o armados en el país.

En mérito de las consideraciones precedentes, tenemos a honra proponer la aprobación del proyecto de ley que consta en el informe de vuestra Comisión de Educación Pública, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En cada una de las letras a) y b) del inciso segundo, ha aumentado el porcentaje de "20%" a "25%", y ha agregado la conjunción "y" al final de la segunda de estas letras.

En la letra c) ha reemplazado la coma (,) por un punto (.) y ha suprimido la conjunción "y".

Ha rechazado la letra d).

En el sexto de los incisos que se propone agregar al artículo 40 de la ley N° 16.624, ha sustituido las palabras "Iquique, Antofagasta y La Serena" por "Iquique y Antofagasta".

Ha agregado como inciso final de los que se propone agregar al artículo 40 de la ley N° 16.624 el siguiente, nuevo:

"Con cargo a la misma participación fiscal, destínase una suma equivalente al 50% de la que el artículo 27 otorga a la Universidad del Norte, a la Universidad Técnica del Estado de Copiapó y a la Sede de La Serena de la Universidad de Chile, suma que se distribuirá por partes iguales entre ellas."

Como consecuencia de las modificaciones anteriores el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Hacienda queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Agréganse los siguientes incisos al artículo 40 de la ley N° 16.624:

"Con cargo a la misma participación fiscal, se entregará a la Universidad Técnica del Estado de Antofagasta una suma equivalente a la que el artículo 27 destina a la Universidad del Norte. La Universidad Técnica del Estado de Antofagasta destinará el 25% de los recursos que perciba de acuerdo con esta disposición, a la instalación de su Sede ubicada en la ciudad de Calama, departamento de El Loa.

Igual suma que la señalada en el inciso anterior y con cargo a la participación fiscal en él indicada, se entregará a las sedes de Arica, Iquique, Antofagasta y La Serena, de la Universidad de Chile. Este aporte se distribuirá entre las Sedes indicadas en las siguientes proporciones:

- a) Un 25% para la Sede de Arica;
- b) Un 25% para la Sede de Iquique; y
- c) Un 50% para la Sede de Antofagasta.

El Banco Central de Chile entregará directamente a las Sedes indicadas en los incisos tercero y cuarto los aportes que en ellos se otorgan.

Dichos aportes serán considerados como extraordinarios y no podrán estimarse como todo o parte del financiamiento fiscal de la educación superior.

Las Universidades de Chile, del Norte y Técnica del Estado procurarán, mediante los planes estudiados en conjunto, coordinar las actividades de los cursos que ellas mantengan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Los aportes mencionados en los incisos tercero y cuarto serán de-

positados en las Tesorerías de las Sedes respectivas de cada uno de los Centros Universitarios, vale decir, Arica, Iquique y Antofagasta.

Con cargo a la misma participación fiscal señalada en el inciso primero, se entregará a la Universidad Técnica del Estado, para la realización de cursos e investigaciones universitarios en la provincia de O'Higgins, una suma equivalente al 50% de la que el artículo 201 de la ley N° 16.840 destina para la creación de cursos universitarios en esa provincia.

Con cargo a la misma participación fiscal, destínase una suma equivalente al 50% de la que el artículo 27 otorga a la Universidad del Norte, a la Universidad Técnica del Estado de Copiapó y a la Sede de La Serena de la Universidad de Chile, suma que se distribuirá por partes iguales entre ellas.

"Artículo 2°—Esta ley empezará a regir el 1° de enero de 1971."

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1970.

Acordado en sesión celebrada ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), García, Miranda, Olguín y Silva.
(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

13

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA RECURSOS
PARA LA ORGANIZACION DE LOS JUEGOS
PANAMERICANOS QUE SE REALIZARAN EN CHILE
EN 1975.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos para la organización de los Juegos Panamericanos que se realizarán en Chile en 1975.

A la sesión en que tratamos este asunto asistió el Secretario General de la Polla Chilena de Beneficencia, señor René Urrutia.

Dada la premura del tiempo, ya que vuestra Comisión despachó este proyecto en una sesión que se levantó a las 13,10 horas del día de hoy, seremos muy breves en la redacción de este informe.

El artículo 1°, en su encabezamiento, contiene el financiamiento de la proposición de ley en informe y sus letras a) y b) establecen la destinación de los recursos. Se consulta un 70% para cumplir los fines de los Juegos Panamericanos y un 30% para las sedes universitarias de Temuco.

Vuestra Comisión aprobó este artículo introduciendo un nuevo concepto en materia de financiamiento.

En efecto, la idea propuesta en el proyecto de la Cámara de origen contempla un congelamiento del rendimiento de la ley N° 17.257 —que se estima en E° 3.500.000.—, destinando dicha suma, hasta el año 1975, a los fines de la proposición de ley en análisis, lo cual arroja un rendimiento cercano a los E° 16.500.000.

La norma que os proponemos en sustitución de ésta, en cambio, rinde E° 34.500.000, tomando como base del cálculo la diferencia producida por el rendimiento de los impuestos a que se refiere este proyecto entre 1969 y 1970 —que se estima en E° 3.500.000— y aplicando una tasa anual de incremento del 30%. Las cifras son las siguientes:

Base: diferencia 1969-1970: E° 3.500.000.— Tasa 30%

1971	E° 4.200.000.—
1972	E° 5.400.000.—
1973	E° 6.900.000.—
1974	E° 8.000.000.—
1975	E° 10.000.000.—
	<hr/>
Total:	E° 34.500.000.—

Las estimaciones anteriores fueron proporcionadas a vuestra Comisión por la Polla Chilena de Beneficencia, sobre la base del rendimiento de los cuatro sorteos ya realizados en el año en curso y tomando en cuenta la tendencia normal en las ventas de boletos y cobro de premios.

Sustituimos, también, la letra b) de este artículo 1º, para consignar que la distribución se haría por iguales partes entre las tres sedes universitarias de que se trata, precisando al mismo tiempo el nombre de cada una de ellas.

El artículo 2º fue aprobado corrigiendo un error de referencia.

El artículo 3º, que autoriza la internación de implementos deportivos que no se fabrican en el país, hasta por el monto de US\$ 10.000 al año, fue aprobado con una enmienda que precisa que dicha cantidad debe ser considerada en valor FOB.

El artículo 4º, que establece la actual denominación de una Federación Deportiva, fue aprobado sin enmiendas.

Finalmente, el artículo transitorio fue eliminado en razón de que la idea de hacer la distribución mediante el Reglamento no fue considerada adecuada por vuestra Comisión, la que consultó una norma distributiva en el mismo artículo 1º del proyecto.

En virtud de las consideraciones anteriores, os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituir su encabezamiento por el siguiente:

“La diferencia entre el rendimiento de los impuestos que produzcan durante el año 1970 cada uno de los sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia en virtud de las leyes N.ºs. 5.443 y 7.874, y el rendimiento que corresponda por los sorteos del año 1971, así como las que se produzcan entre los rendimientos de 1971 y 1972; 1972 y 1973; 1973 y 1974, y 1974 y 1975, se destinarán anualmente al cumplimiento de los siguientes fines:”.

Reemplazar su letra b) por la siguiente:

“b) El 30% restante se pondrá a disposición, por partes iguales, de las tres sedes universitarias de Temuco, que son el Colegio Universitario Regional dependiente, de la Universidad de Chile, la Fundación de la Frontera, dependiente de la Universidad Católica de Chile y la Universidad Técnica del Estado.”.

Artículo 2º

En su inciso primero, sustituir la denominación “Dirección de Deportes y Recreación”, por “Dirección General de Deportes y Recreación”.

Además, reemplazar las palabras “Sedes Universitarias de Cautín”, por “sedes universitarias indicadas en la letra b) del artículo anterior”.

Artículo 3º

En su inciso primero, intercalar entre la palabra “hasta” y la expresión “US\$ 10.000.—”, lo siguiente: “por un valor FOB de”.

En su inciso segundo, reemplazar la denominación “Dirección de Deportes y Recreación”, por “Dirección General de Deportes y Recreación”.

Artículo transitorio

Suprimirlo.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La diferencia entre el rendimiento de los impuestos que produzcan durante el año 1970 cada uno de los sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia en virtud de las leyes N.ºs. 5.443 y 7.874, y el rendimiento que corresponda por los sorteos del año 1971, así como las que se produzcan entre los rendimientos de 1971 y 1972; 1972 y 1973;

1973 y 1974, y 1974 y 1975, se destinarán anualmente al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Un 70% para cumplir los fines de los Juegos Panamericanos de 1975 en la siguiente proporción: un 50% para construcciones deportivas destinadas a dichos Juegos a través de la Corporación de Construcciones Deportivas y un 50% para el Consejo Nacional de Deportes con el objeto de preparar el equipo chileno que competirá en los Juegos Panamericanos de 1975, y

b) El 30% restante se pondrá a disposición, por partes iguales, de las tres sedes universitarias de Temuco, que son el Colegio Universitario Regional dependiente de la Universidad de Chile, la Fundación de la Frontera, dependiente de la Universidad Católica de Chile y la Universidad Técnica del Estado.

Artículo 2º—Las diferencias que resulten entre los sorteos a que se refiere esta ley serán entregadas directamente, por la Polla Chilena de Beneficencia, a la Dirección General de Deportes y a las sedes universitarias indicadas en la letra b) del artículo anterior, dentro de los 30 días siguientes a cada sorteo y en la forma señalada en el artículo 1º de esta ley.

De la inversión de estos fondos deberá rendirse cuenta documentada a la Contraloría General de la República.

Artículo 3º—Autorízase la internación hasta por un valor FOB de US\$ 10.000.— anuales y libérase del depósito previo de importación, de los derechos de internación y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, de Cascos Deportivos; Buzos Antiflama y neumáticos, que no se fabriquen en el país, y que sean, estos últimos, empleados en automóviles de carreras de ruta y de fórmula, Co-Kart o Karting de carrera, motos y motocicletas de carreras.

Las Federaciones Deportivas de Automovilismo y Motociclismo deberán enviar, dentro del mes de enero de cada año, a la Dirección General de Deportes y Recreación una lista de los pilotos que desean acogerse a estas franquicias, la cual deberá emitir un informe favorable sobre el particular.

Artículo 4º—Sustitúyese en el artículo 52 de la ley Nº 17.276, de 15 de enero de 1970 la frase: “Federación de Go-Kart de Chile”, por “Federación Chilena de Automovilismo Deportivo”.

Artículo 5º—Las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de esta ley regirán a contar del 1º de enero de 1971.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Reyes (Presidente), Aguirre, Ferrando, Ochagavía y Valente.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.